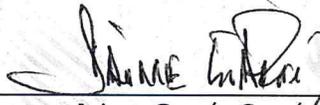


LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

Versión Pública del contrato DGRMIS-DAC-DSMI-005-2018 por contener información clasificada como confidencial*

Unidad administrativa que clasifica:	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
Identificación del documento:	Contrato celebrado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público número DGRMIS-DAC-DSMI-005-2018
Partes o secciones clasificadas:	Página 2
Fundamento legal y razones de la clasificación:	Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por contener información clasificada como confidencial consistente en Datos Personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable.
Nombre y firma del titular del área que clasifica:	 <hr/> Jaime García García
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	Sesión del Comité celebrada el día 10 de julio de 2018. Resolución número 77/2018/SIPOP del Comité de Transparencia de la Semarnat.

*Conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15/04/2016, y su Acuerdo modificatorio publicado en el DOF el 29/07/2016.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, APOYADO POR EL ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "LUCÍA BASTIDA RIVERA", POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5 Con fecha 07 de mayo de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 3294 autorizada por la Lic. Marina Rojo Aguilar, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en la partida presupuestal 35901 (SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, apoyado por el Ing. Antonio Ríos Rodríguez, en su carácter de Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica No. A.D. 030/2018**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 07 de mayo de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con Acta de Nacimiento expedida en [REDACTED]

2.2. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **BARL551213 VA5**.

2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.4. La C. Lucía Bastida Rivera, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2016 y está vigente.

2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.8. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

Eliminado: 1 renglón

Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP y Art. 113, fracción I, de la LFTAIP.

Motivación: Información confidencial por tratarse de datos personales consistente en numero de acta de nacimiento

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

- 2.9. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como MICRO EMPRESA.
- 2.10. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.11. Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-232-SSAI-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje u etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano industrial y domestico
NOM-256-SSAI-2012	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a lo servicios urbanos de control de plaga mediante plaguicidas.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal
NOM-048-SAA1-1993	Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos para la salud como consecuencia de agentes ambientales
NOM-052-SEMARNAT-2005	Manual de seguridad para el almacenamiento de plaguicidas y eliminación de residuos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para manejo, almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas.

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato.

- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad,

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Juana de Arco Mz 35 Lt 1, Col. El Rosal Alto, Del. La Magdalena Contreras, C.P. 10600, Ciudad de México. Teléfono: 1675 7000. Correo Electrónico: cip.controlintegral@hotmail.com.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "Servicio de Fumigación y Control de Plagas en los Inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 118 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (20 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (13 fojas útiles), Propuesta Técnica (82 fojas útiles) y Propuesta Económica (3 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 08 de mayo de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$175,321.71 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTIÚN PESOS 71/100 M.N.), más la cantidad DE \$28,051.47 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$203,373.18 (DOSCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-005/2018.
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE
PLAGAS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Características de los inmuebles	Dirección	Área m2	Unidad de medida - Servicio	No. De Servicios	Precio por Servicio	Total, por los nueve servicios
Oficinas Administrativas de la SEMARNAT, bodegas y archivos, centro de cómputo	Ejército Nacional No. 223, Col Anáhuac	77,917.97	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre de 2018	9	\$17,297.79	\$155,680.11
Oficinas Administrativas y bodegas	Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Del. Coyoacán	7,295.64	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre de 2018	9	\$1,619.63	\$14,576.67
Oficinas Administrativas y bodegas	Calle 5 No. 10, Col. Alce Blanco, Fracc. Parque Industrial, Naucalpan C.P. 53489.	2,000.00	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre de 2018	9	\$444.00	\$3,996.00
Oficinas Administrativas y bodegas	Bld. Pípila No. 1, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53489 Naucalpan de Juárez	535	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre de 2018	9	\$118.77	\$1,068.93

Total, mts.	87,748.61
-------------	-----------

Subtotal	\$19,480.19	\$175,321.71
16%	\$3,116.83	\$28,051.47
Total	\$22,597.02	\$203,373.18

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 08 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

porfirio.blanco@semarnat.gob.mx, o antonio.rios@semarnat.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SIXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignan derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato con apoyo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, supervisarán y vigilarán en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza,

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

- Si "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en el servicio o no cumpliera con un servicio de fumigación programado, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total del monto del servicio, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con la entrega total del servicio.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Si "EL PROVEEDOR" no entrega el servicio de fumigación conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato, le será aplicada una deducción del 1% (uno por ciento) diario sobre el importe total del servicio por cada día natural que necesite para realizar las correcciones pertinentes, o por cada que requiera hacer una corrección al servicio de control que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato, mismo que será descontado de la factura pendiente de pago.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si "EL PROVEEDOR" interrumpe injustificadamente la ejecución de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por "LA SEMARNAT".
- J. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.
- K. Si "EL PROVEEDOR" cambio de nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- L. Si "EL PROVEEDOR" se hace acreedor a 3 deducciones y/o penas convencionales económicas sin importar cuál fuera la causa de éstas.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a "LA SEMARNAT", para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-005/2018.
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE
PLAGAS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 20 FOJAS ÚTILES Y 98 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 118, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



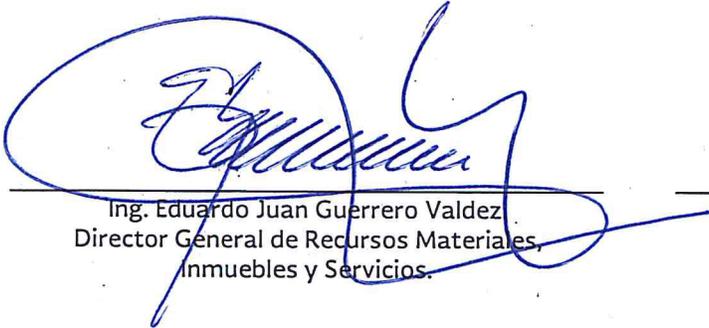
CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-005/2018.
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE
PLAGAS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-005/2018.

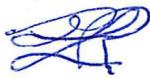
MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".



Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



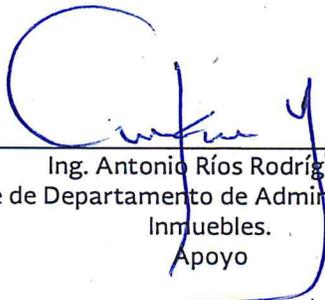
C. Lucia Bastida Rivera.
Por su propio derecho.



Lic. Porfirio Blanco Pinacho.
Director de Servicios y Mantenimiento de
Inmuebles.
Administrador del Contrato



Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano.
Directora de Adquisiciones y Contratos.



Ing. Antonio Ríos Rodríguez.
Jefe de Departamento de Administración de
Inmuebles.
Apoyo

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-005/2018, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "LUCÍA BASTIDA RIVERA".- CONSTE.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



000021
OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 030/2018.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2018.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL AREA METROPOLITANA**

CONTENIDO

- I. Alcances del servicio
- II. Lugar de ejecución de los trabajos
- III. Actividades específicas
- IV. Normas de referencia
- V. Idioma
- VI. Tiempos de ejecución
- VII. Materiales y mano de obra
- VIII. Identificación y seguridad de los trabajadores
- IX. Lineamientos para la ejecución del servicio
- X. Especificaciones generales
- XI. Garantías
- XII. Penas convencionales
- XIII. Deducciones económicas
- XIV. Entrega
- XV. Métodos de prueba
- XVI. Forma de pago
- XVII. Causas de rescisión del contrato
- XVIII. Derechos de autor
- XIX. Responsabilidad laboral del licitante adjudicado
- XX. Actividades que realizar por el licitante adjudicado
- XXI. Vigencia del contrato
- XXII. Administrador del contrato

I. ALCANCE DEL SERVICIO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios "DGRMIS" requiere de la contratación del Servicio de Fumigación y el Control de Plagas en los diferentes inmuebles que ocupa en la Ciudad de México y el área metropolitana.

El tipo de contratación será:

PARTIDA PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN
35901. Servicio de Jardinería y Fumigación	Contrato Cerrado

Asimismo, el licitante elaborará la documentación que se requiera para que el personal designado por la "SEMARNAT", esté con condiciones de recibir y verificar todas aquellas obligaciones o entregables como certificados, manuales, garantías y/o los que resulten necesarios que deriven del servicio prestado.



II. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES	DIRECCIÓN	AREA M2	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO	No DE SERVICIOS
Oficinas administrativas, bodegas, archivos, estacionamientos y centro de cómputo.	Ejército Nacional No. 223, Col Anáhuac Sección I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México	77,917.97	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre del 2018	09
Oficinas administrativas y bodegas.	Progreso # 1 y 3, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, Ciudad de México	7,295.64	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre del 2018	09
Oficinas administrativas y bodegas.	Calle 5 No 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53489 Naucalpan de Juárez, Estado de México.	2,000.00	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre del 2018	09
Oficinas administrativas y bodegas.	Boulevard Pípila No 1 Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53489 Naucalpan de Juárez, Estado de México.	535.00	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre del 2018	09
TOTAL		87,748.61		

No obstante que se presenta el listado de los inmuebles de la SEMARNAT donde se realizaran los servicios, mediante escrito, se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la dependencia.

III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuente con un servicio integral de Fumigación y control de plagas efectuado por personal técnico especializado que realice las operaciones de preparación de los instrumentos y productos químicos, biológicos, o medios físicos que se usan en el control de plagas, dentro de las normas de seguridad y medio ambiente que se mencionan en el punto IV de estas especificaciones.

Que la dependencia cuente con personal calificado para la desinfección y desinsectación de las instalaciones en el momento que se requiera.



III.1 TRABAJOS A REALIZAR

III.1.1 El licitante adjudicado indicará qué medidas son las necesarias para llevar a cabo el programa integral de Fumigación y Control de Plagas. Destinado a prevenir, controlar y erradicar la presencia de plagas mediante las siguientes actividades:

PREVENIR. Aplicando las técnicas adecuadas (aspersión manual o motorizada, termo nebulización, estaciones de cebo, trampas engomadas, aplicación de gas, espolvoreado, gel en pastas entre otras), siempre que primero se haga del reconocimiento del administrador del contrato y éste autorice su aplicación.

Evitar la proliferación de plagas, precisando aquellos lugares en los que pueda existir foco de plaga.

CONTROLAR. Se hará la reactivación de las barreras de insecticidas y se rotaran todos los productos a fin de no crear resistencia en la fauna nociva.

III.1.2. Los productos a utilizar serán de ligera toxicidad para el ser humano y los animales domésticos.

III.1.3 Se deberán rolar los diferentes plaguicidas para evitar que los insectos adquieran resistencia a los mismos.

III.1.4 Los plaguicidas deberán contener químicos biodegradables que no dañen la ecología y deberá estar autorizada su aplicación por las normas oficiales contempladas en este anexo. Deberán contar con su registro ante CICLOPLAFEST/COFEPRIS, se deberán presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad en la propuesta técnica.

III.1.5. El proveedor adjudicado deberá garantizar que se puede alcanzar un 95% de eficiencia en las primeras 3 semanas de servicio que presta, en caso de haber brote de plaga se atenderá de inmediato la problemática, enviando un servicio sin costo adicional para la Secretaría, garantizando el servicio por 30 días. La Secretaría podrá solicitar trabajos de fumigación extraordinarios con una anticipación de 24 horas.

III.1.6 El proveedor adjudicado presentará un reporte mensual para su facturación, donde describirá los servicios realizados durante un mes, así como las dosis que aplicó en cada inmueble.

III.1.7 El proveedor adjudicado se obliga a presentarse en el lugar establecido con el personal necesario para cumplir oportuna y eficazmente las actividades acordadas. Igualmente, se obliga a designar un responsable en cada inmueble durante la vigencia del contrato, quien será el responsable de coordinar la operación de los trabajos y será el enlace de los trabajadores de la empresa y los responsables de cada inmueble de la Dependencia.

III.1.8. El proveedor adjudicado será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia. Asimismo, el proveedor adjudicado acepta que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del contrato, Liberando a la SEMARNAT de cualquier obligación laboral y/o seguridad social u otra queja a lo estipulado en la presente relación contractual.

III.1.9 El proveedor adjudicado deberá suministrar y aplicar los materiales, insumos, accesorios y sustancias químicas necesarias para llevar a cabo las actividades que se indican en estas Especificaciones Técnicas. El proveedor adjudicado acepta que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en estas especificaciones, por falta de materiales, accesorios o sustancias químicas, se le aplicaran las penas establecidas en estas Especificaciones.

El proveedor adjudicado deberá presentar dentro de su propuesta técnica, copia de los registros ante CICLOPLAFEST de los productos para realizar este servicio, la ficha técnica y hoja de seguridad, así como el original y copia simple de la Licencia Sanitaria.

III. 2. -DEBERA UTILIZAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS QUIMICOS:
INSECTICIDAS

Piretrinas Naturales, Piretroides de tercera Generación, Productos a base de Boratos, Productos Benzoilureos, Insecticida en Gel con diferentes ingredientes activos.

CUADRO DE INSECTICIDAS A UTILIZAR

Nombre comercial	Ingrediente activo	Registro ante CICOPLAFEST.	Dosis	Plagas que controla
Pybuthrine 33	Piretrinas	RSCO-URB-INAC-185-315-304-038	1 lt/20 a 40 m2.	Cucarachas, Moscas, Mosquitos, Chinchas, Pulgas y Hormigas.
Cynoff 40 wp	Cipermetrina	RSCO-URB-INAC-111-00-02-40	2.5 g/lt de agua	Piojos, Moscas, Mosquitos y Pulgas.
			8 g/lt de agua	Hormigas, Cucarachas y Alacranes.
Max force	Hidrametilona	RSCO-URB-INAC-181-336-092-002	0.25 A 0.5 g/m2 0.5 A 0.1 g/m2	Cucaracha alemana. Cucaracha americana.
Killer 200 ce	Cipermetrina	RSCO-URB-INAC-111-352-009-22	10 ml/lt de agua	Hormigas, tijerillas Cucarachas y Alacranes.
			5 ml/lt de agua	Grillos, Moscas, Mosquitos y Pulgas.
Roach kill	Ácido bórico	RSCO-URB-INAC-195-303-001-99	454 g/93m2	Cucarachas, Hormigas, Arañas y Alacranes.
Biothrine Flow	Deltametrina	RSCO-URB-INAC-119-313-008-2.5	10 ml/lt de agua	Hormigas, Mosquitos, Chinchas y Pulgas.
			20 ml/lt de agua	Cucarachas, Arañas y Alacranes.

RODENTICIDAS (RATICIDAS)

Bromadiolona (bloque, parafinado y semilla), Coumatetrail (líquido y bloques), Flocoumafen (Bloque parafinado y pellets. Anticoagulante de 2 y 3 generación. Trampas de Goma Pieza.

Cuadro de rodenticidas a utilizar.

Racumin pasta	Cumatetrail	RSCO-URB-RODE-513-307-001-0.040	100 a 200 gr/5 a 10 mts.	Ratas.
Storm	Flocoumafen	RSCO-DOM-RODE-506-303-057-0.005.	50 a 100 g/5 a 10 mts.	Ratas
			25 a 50 g/5 a 10 mts.	Ratón
C-real B	Bromadiolona	RSCO-URB-RODE-511-339-033-0.005	5 a 100 g/cada 8 a 10 mts.	Rata y ratón

Algunos tipos de plaga susceptibles de ser controladas y erradicadas de los inmuebles son las siguientes:

INSECTOS VOLADORES: Mosca, mosquito, abejas, polilla, avispas, escarabajos etc.



INSECTOS RASTREROS: Cucaracha, hormiga.

ECTOPARÁSITOS: Chinchas, pulgas, piojos y garrapatas.

ARACNIDOS: Arañas, tarántulas, escorpión.

MIRIAPODOS: Ciempiés, milpiés

PLAGAS DE JARDIN: Babosos, pulgones, escarabajos, caracoles, mosquita blanca, larvas.

ROEDORES: Ratas y Ratones.

FAUNA NOCIVA: Serpientes y Víboras.

III.2.2. - Por el tipo de material que se encuentra en los archivos, (libros, publicaciones, planos) el servicio de fumigación deberá ser especializado, ésta aplicación puede ser con gas a base de bromuro de metilo o termo en caliente.

III.2.3.-Los días y horarios de la fumigación se establecerán por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, pudiendo iniciar los servicios el viernes por la tarde - noche, sábado y/o domingo según sea el caso.

IV. NORMAS DE REFERENCIA

NOM 232-SSAI-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano industrial y doméstico.

NOM-256-SSAI-2012, Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

NOM-017-STPS-2008 Equipo de Protección Personal

NOM-048-SAA1-1993- Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos para la salud como consecuencia de agentes ambientales.

NOM-052-SEMARNAT-2005 Manual de seguridad para el almacenamiento de plaguicidas y eliminación de residuos.

NOM-005-STPS-1998- Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para manejo, almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas.

El licitante deberá presentar manifiesto en su propuesta técnica bajo protesta de decir verdad que cumplirá con las normas mencionadas con anterioridad.

IV.1 El licitante deberá presentar un listado de las sustancias que serán utilizadas, en el que se indicarán sus porcentajes de concentración de baja toxicidad para el ser humano y los animales domésticos, los cuales deberán cumplir con las normas y deberán respaldarse con la documentación correspondiente.

IV.2 El licitante deberán anexar registro ante CICOPLAFEST y/o COFEPRIS, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos y detallar los rendimientos.

IV.3 El licitante deberá presentar la licencia sanitaria y alta del responsable sanitario ante COFEPRIS.

V. IDIOMA

Presentar la información correspondiente en idioma español.

VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Los trabajos se deberán realizar a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2018.



El licitante debe presentar un programa calendarizado de trabajo que indique los conceptos y actividades a realizar.

La recepción de los trabajos realizados será verificando que todas las actividades cumplan con lo ofertado por el licitante adjudicado tomando como referencia mínima lo descrito en el punto III.1 de estas Especificaciones Técnicas.

La responsabilidad de la correcta realización de los trabajos será única y exclusiva del licitante adjudicado.

VI.1 HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El horario iniciará a las 19:00 p.m. del segundo viernes de cada mes, se acordará con el administrador del contrato, dependiendo el tipo de fumigación que se vaya a realizar y las necesidades que se tengan.)

Compromiso que obliga al proveedor a tomar las previsiones en suministro de equipo, materiales y mano de obra, de forma que cumpla invariablemente con el objetivo conforme al programa de ejecución y entrega propuesta y en su caso, aceptado en el fallo del procedimiento.

El proveedor adjudicado acepta que, en el eventual caso de cambios de horarios y situaciones extraordinarias en los diferentes inmuebles de la SEMARNAT, realizará el servicio sin costo adicional en la fecha y horario necesario.

El proveedor adjudicado acepta que de no realizar el servicio en las fechas programadas, se le aplicará la pena establecida en el punto XIV de estas bases.

El licitante adjudicado será responsable de mantener la limpieza constante en las áreas donde realice sus trabajos.

VII. MATERIALES Y MANO DE OBRA

El licitante adjudicado deberá presentar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo y herramienta adecuada para cumplir oportuna y eficazmente cada una de las actividades que se indican.

Requiere que el licitante cuente con el personal, equipo y herramienta adecuados, suficiente y necesario, sea o no propio, quedando bajo su responsabilidad la correcta aplicación de los productos necesarios en el servicio solicitado.

El equipo mínimo de aplicación que debe tener los licitantes es:

- Bombas aspersores.
- Espolvoreador eléctrico y manual.
- Sistema de aplicación sistema tres.
- Equipo de Micro inyección.
- Equipo de Termo nebulización.
- Lámparas de inspección.
- Sistema de aerosol portátil (sap) especial para fumigar salas de computación
- Inyector de espuma, para fumigar registros y drenajes.
- Aspersor de acero inoxidable de cuatro salidas para espacios abiertos
- Aplicación pulsada de gel.
- Cámara portátil para aplicación CO2



Lo cual será verificado en cualquier momento por el Administrador del contrato contando como mínimo dos veces durante la vigencia del mismo.

El proveedor adjudicado acepta que en caso de no realizar alguna de las actividades indicadas por falta de equipo o herramienta, se le aplicaran las penas establecidas en las presentes bases.

VII.1 DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS.

Que las características y especificaciones del servicio sean las requeridas en el punto III.1

Que los materiales suministrados cumplan y se apeguen a las normas oficiales nacionales mencionadas en el punto IV, a fin de cubrir los estándares de calidad y confiabilidad suficientes para garantizar cualquier actividad realizada.

VII.2 DE LA MANO DE OBRA

Que el personal administrativo y técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos en el plazo del programa de ejecución requerido por el contratante.

VIII. IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de ejecución del servicio, todo el personal del licitante adjudicado cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa en que labora, además, deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo, que esté debidamente identificado con uniforme que tenga el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. Si algún trabajador de la empresa no contara con el uniforme y/o credencial, no se le dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

IX. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Durante el proceso de ejecución del servicio, el licitante adjudicado deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, de no ser así, la Supervisión de la Secretaría tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

IX.1 Los trabajadores del licitante adjudicado deberán vestir uniforme de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

IX.2 Todo el personal que se encuentre en el lugar de ejecución de los trabajos deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como casco, guantes, lentes protectores, botas, cubre bocas y los que fueran necesarios.

IX.3 Todos los trabajadores del licitante adjudicado deberán registrar su ingreso al inmueble en el control correspondiente que para tal efecto se encontrará en la caseta de Vigilancia.

IX.4 El personal del licitante adjudicado se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, la supervisión de la Secretaría podrá retirar a la persona que incurra en estos actos, independientemente de la penalización a que se haga acreedora la prestadora del servicio.

IX.5 Para mantener la línea de comunicación, el licitante adjudicado solo podrá recibir instrucciones de la Supervisión de la Secretaría.

IX.6 El personal que trabaje para el licitante adjudicado deberá mantener las áreas de trabajo limpias, para tal efecto, los lugares de acopio de basura se designarán en campo.

X: ESPECIFICACIONES GENERALES

El licitante adjudicado suministrará el servicio integral de fumigación y control de plagas, por lo que deben considerar todos los implementos necesarios para la correcta realización del servicio e instalar los elementos necesarios de seguridad para protección del personal, señalizando y delimitando claramente las áreas de circulación que eviten cualquier incidente o accidente relacionado con la ejecución de los trabajos antes mencionados.

XI. GARANTÍAS

El Proveedor deberá garantizar lo siguiente:

- 1.- Garantía de cumplimiento del contrato.
- 2.- Garantía del servicio de fumigación, emitida por el proveedor.
- 3.- Póliza de responsabilidad civil.

XI.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, fianza divisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de "LA SECRETARÍA", sita en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 ala B, Colonia Anáhuac Sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, a más tardar el día hábil posterior a la fecha de adjudicación

XI.2. GARANTÍA DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

El licitante adjudicado deberá especificar la garantía del servicio de fumigación, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajos los cuales se hará válida esta garantía.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 1 mes contado a partir del día de la fecha de la entrega - recepción del 100% de los trabajos realizados por el servicio de fumigación.

Esta garantía será entregada al término de cada servicio realizado, al administrador del contrato por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la "SEMARNAT." junto con los manuales, garantías y la documentación que se derive del servicio prestado, en Av. Ejército Nacional No 223 piso 17 ala B, Col. Anáhuac Sección I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

**XI.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado incluyendo el IVA para el caso de afectaciones o daños al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de la dependencia, sin distinción si es trabajador de la misma, o de alguna de las empresas que prestan sus servicios, o sean promoventes o visitantes, a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el licitante adjudicado se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT", sita en Av. Ejército Nacional No 223 piso 17 ala B, Col. Anáhuac sección I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, a más tardar el día previo al ingreso de cualquiera de los materiales a las instalaciones de la SEMARNAT.

XII. PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el licitante adjudicado incurriera en algún atraso en el servicio o no cumpliera con un servicio de fumigación programado, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total del monto del servicio, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que licitante adjudicado cumpla con la entrega total del servicio.

XIII. DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Si el "PROVEEDOR" no entrega el servicio de fumigación conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato, le será aplicada una deducción del 1% diario sobre el importe total del servicio por cada día natural que necesite para realizar las correcciones pertinentes, o por cada que requiera hacer una corrección al servicio de control que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato, mismo que será descontado de la factura pendiente de pago.

XIV. ENTREGA

El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega total del "Servicio de fumigación y Control de Plagas" conforme al programa calendarizado de trabajo ofertado en su propuesta, siendo la fecha limite la indicada por concepto y de acuerdo con el calendario acordado.

Si bien al inicio de los trabajos no se realizarán pruebas a los productos que se utilizarán en el servicio de fumigación, una vez que se hayan terminado los trabajos y estos sean recibidos por el Administrador del contrato y se emita la carta de aceptación, el proveedor deberá entregar certificado de calidad de laboratorio que cuente con la acreditación correspondiente, donde manifieste que los productos aplicados para el servicio de fumigación cumplen con las Leyes y Normas indicadas en el punto IV de estas bases, trámite que será realizado por cuenta y costo del proveedor.

XV. MÉTODOS DE PRUEBA

No se realizarán pruebas

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que la factura sea recibida, aceptada y autorizada por el administrador del contrato, acompañada de la Carta de

conformidad de recepción del servicio, con sello y/o firma de recibido por el Administrador del contrato de la Dependencia.

El pago se realizará por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

XVII. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el licitante adjudicado se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial.

1. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la dependencia o entidad;
2. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
3. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la SEMARNAT.
4. No dé a la SEMARNAT o entidades y/o dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
5. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
6. Se haga acreedor a 3 deducciones y/o penas convencionales económicas sin importar cuál fuera la causa de éstas.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito al licitante adjudicado las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del licitante adjudicado o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara." En los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XVIII. DERECHOS DE AUTOR

Toda la documentación y los derechos de propiedad intelectual generada durante el proceso de ejecución de los trabajos así como la documentación final será propiedad exclusiva de la Federación.

XIX. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS

El licitante adjudicado proporcionará el personal especializado para la realización de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos de forma adecuada.



El licitante adjudicado debe contar con el personal técnico y profesional necesario con la experiencia e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio.

La Dependencia en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario ni como intermediaria respecto de dicho personal, eximiendo a la dependencia de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio.

XX. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO

Todas las actividades relativas al servicio solicitado, desde el punto III.1.1 y hasta el III.1.9

XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2018.

XXII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá coordinar, vigilar el cumplimiento del contrato y las especificaciones contenidas en las presentes Especificaciones Técnicas, que la empresa adjudicada cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas, así como verificar la realización del servicio de fumigación y Control de Plagas, para lo cual, se designa al Licenciado Porfirio Blanco Pinacho, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles como verificador y administrador del contrato, apoyado por el Ing. Antonio Ríos Rodríguez, Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles.

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El PROVEEDOR, sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

Los licitantes deberán cotizar por cada uno de los inmuebles como se señalan en el cuadro siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES	DIRECCIÓN	AREA M2	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO	No DE SERVICIOS	PRECIO POR SERVICIO	TOTAL POR LOS NUEVE SERVICIOS
Oficinas administrativas, bodegas, archivos, estacionamientos y centro de cómputo.	Ejército Nacional No. 223, Col Anáhuac Sección I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México	77,917.97	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre del 2018	09		



Oficinas administrativas y bodegas.	Progreso # 1 y 3, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, Ciudad de México	7,295.64	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre del 2018	09		
Oficinas administrativas y bodegas.	Calle 5 No 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53489 Naucalpan de Juárez, Estado de México.	2,000.00	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre del 2018	09		
Oficinas administrativas y bodegas.	Boulevard Pípila No 1 Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53489 Naucalpan de Juárez, Estado de México.	535.00	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de diciembre del 2018	09		
TOTAL		87,748.61				
Impuesto al valor agregado 16%						
Total, del importe						

ELABORÓ

ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES

AUTORIZÓ

LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO.

DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

PBP/ARR

Página 12 | 12

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly including the number "27" below the main strokes.

Handwritten symbol or signature in blue ink, resembling a stylized letter 'L' or a similar character.

Handwritten symbol or signature in blue ink, resembling a stylized letter 'P' or a similar character.

ANEXO I

82
2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° 025/2018

Juana de Arco, Lt. 1, Mz. 35, Col. El Rosal, C.P. 10600, Magdalena Contreras, Ciudad de México
TELS: 16-75-70-00 y 16-75-50-33 CIP.CONTROLINTEGRAL@HOTMAIL.COM



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL AREA METROPOLITANA

CONTENIDO

- I. ALCANCES DEL SERVICIO
- II. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- III. ACTIVIDADES ESPECIFICAS
- IV. NORMAS DE REFERENCIA
- V. IDIOMA
- VI. TIEMPOS DE EJECUCIÓN
- VII. MATERIALES Y MANO DE OBRA
- VIII. IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES
- IX. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- X. ESPECIFICACIONES GENERALES
- XI. GARANTIAS
- XII. PENAS CONVENCIONALES
- XIII. DEDUCCIONES ECONOMICAS
- XIV. ENTREGA
- XV. METODOS DE PRUEBA
- XVI. FORMA DE PAGO
- XVII. CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO
- XVIII. DERECHOS DE AUTOR
- XIX. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL LICITANTE ADJUDICADO
- XX. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO
- XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO
- XXII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

I. ALCANCE DEL SERVICIO

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) a través de la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicio DGRMIS requiere de la contratación del servicio de fumigación y control de plagas en los diferentes inmuebles en la Ciudad de México y el área Metropolitana.

El tipo de contratación será:

PARTIDA PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN
35901. SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	CONTRATO CERRADO

Asimismo el licitante elaborará la documentación que se requiera para que el personal designado por la SEMARNAT, esté con condiciones de recibir y verificar todas aquellas obligaciones o entregables como certificados, manuales, garantías y/o o los que resulten necesarios que deriven del servicio prestado.

Respecto al cumplimiento de la anterior obligación es indispensable señalar que al terminar cualquier servicio de los inmuebles en cuestión, a cada responsable de los mismos, se les entregará una ficha técnica que incluye puntualmente las áreas tratadas, el producto y la dosis utilizada y especificaciones adicionales.

Adicionalmente al momento de la facturación entregaremos un reporte de manera mensual, mismo que contendrá todas las especificaciones requeridas por ustedes.

Es importante citar que contamos con Registro de Salubridad a Nivel Federal, con Licencia Sanitaria N° 07 AP 09 010 0001, correspondiente al giro de Servicios Urbanos de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas, esto nos permite ofrecerle un certificado avalado de nuestros servicios.

II. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES

<i>Características de los inmuebles</i>	<i>Dirección</i>	<i>Área m²</i>	<i>UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO</i>	<i>N° DE SERVICIOS</i>
Oficinas Administrativas de la SEMARNAT, bodegas y archivos, centro de cómputo.	Ejercito Nacional # 223, Col. Anáhuac	77,917.97	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	9
Oficinas Administrativas y bodegas	Progreso # 1 y 3, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacan	7,295.64	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	9
Oficinas Administrativas y bodegas	Calle 5 N°10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, C.p. 53489	2,000.00	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	9

CIP

CONTROL INTEGRAL

LICENCIA SANITARIA N° 07 AP 09 010 0001

4

Oficinas Administrativas y bodegas	Boulevard Pipila N°1 Colonia Lomas de Tecamachalco, CP. 53489, Naucalpan de Juarez	535.00	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	9
------------------------------------	--	--------	---	---

TOTAL MTS	87,748.61
-----------	-----------

No obstante que se presenta el listado de los inmuebles de la SEMARNAT donde se realizarán los servicios, mediante escrito, se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la dependencia.

Estoy enterada y de acuerdo en el lugar de ejecución de los trabajos y descripción de los inmuebles, así como quedando en plena disposición para realizar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la dependencia

III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Que la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuente con un servicio integral de Fumigación y control de plagas efectuado por personal técnico especializado que realice las operaciones de preparación de los instrumentos y productos químicos, biológicos o medios físicos que se usan en el control de plagas, dentro de las normas de seguridad y medio ambiente que se mencionan en el punto IV de estas especificaciones.

Que la dependencia cuente con personal calificado para la desinfección y desinsectación de las instalaciones en el momento que se requiera.

Es importante precisar al respecto que los servicios son realizados mediante esquemas de máxima calidad. Por lo tanto el tratamiento se realiza en zonas específicas de cada una de sus áreas para lograr el control de las plagas ya existentes y evitar la entrada de otras. Asimismo los productos son aplicados de una manera rotativa para evitar que las plagas desarrollen resistencia a los mismos. Cada uno de nuestros servicios se ejecuta mediante personal altamente capacitado en las últimas técnicas de aplicación así como programas exhaustivos de capacitación con la finalidad de brindar servicios de máxima calidad. Respetando lo dispuesto por las Normas aplicables en la materia.

III.1 TRABAJOS A REALIZAR

III.1.1.- El licitante adjudicado indicará que medidas son necesarias para llevar a cabo el programa integral de fumigación y control de plagas, destinado a prevenir controlar y erradicar la presencia de plagas mediante las siguientes actividades:

PREVENIR: Aplicando las técnicas adecuadas (aspersión manual o motorizada, termo nebulización, estaciones de cebo, tramas engomadas, aplicación de gas, espolvoreado, gel en pastas entre otras), siempre que primero se haga del reconocimiento del administrador del contrato y éste autorice su aplicación.

Evitar la proliferación de plagas, precisando aquellos lugares en los que pueda existir foco de plaga.

CONTROLAR: Se hará la reactivación de las barreras de insecticidas y se rotarán todos los productos, a fin de crear resistencia en la fauna nociva.

Respecto a dicha obligación conviene señalar que se cumplirá en todo momento ya que:

El control integral de plagas que ofrecemos abarca el sentido amplio de la palabra plaga: *cualquier ser vivo cuya presencia no corresponda al sitio a tratar.*

Enfocamos nuestros esfuerzos en medidas preventivas para evitar lo más posible el uso de sustancias químicas. Se realizan acciones de inspección para detectar fugas de agua, ranuras o fisuras, malas prácticas de higiene, depósitos de basura no tapados, y de cualquier inconsistencia insalubre, además de proporcionar las sugerencias al cliente para que lo corrija. Se realizan trabajos de muestreo para conocer el tamaño y tipo de infestación.

Por otro lado, las plagas ya encontradas son tratadas y controladas con productos con Número de registro vigente ante la Comisión Intersecretarial para el control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST). Siendo fundamental resaltar que la gran variedad de productos que utilizamos son biodegradables, de baja toxicidad, de máxima eficacia y eficiencia para el control científico de plagas.

III.1.2 Los productos a utilizar serán de ligera toxicidad para el ser humano y los animales domésticos.

Las plagas son tratadas y controladas con productos con Número de registro vigente ante la Comisión Intersecretarial para el control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST). Siendo fundamental resaltar que la gran variedad de productos que utilizamos tienen una residualidad promedio de 30 días, son biodegradables, de baja toxicidad, de máxima eficacia y eficiencia para el control científico de plagas.

III.1.3. Se deberán rotar los diferentes plaguicidas para evitar que los insectos adquieran resistencia a los mismos.

En relación a esta obligación cabe mencionar que se llevará a cabo, de acuerdo a lo siguiente:

Es menester precisar que los servicios son realizados mediante esquemas de máxima calidad. Por lo tanto el tratamiento se realiza en zonas específicas de cada una de sus áreas para lograr el control de las plagas ya existentes y evitar la entrada de otras. Asimismo los

productos son aplicados de una manera rotativa para evitar que las plagas desarrollen resistencia a los mismos.

III.1.4. Los plaguicidas deberán contener químicos biodegradables que no dañen la ecología y deberá estar autorizada su aplicación por las normas oficiales contempladas en este anexo. Deberán contar con su registro ante CICLOPLAFEST/COFEPRIS, se deberán presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad en la propuesta técnica

Esta obligación también se ejecutará, ya que las plagas encontradas son tratadas y controladas con productos con Número de registro vigente ante la Comisión Intersecretarial para el control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST). Siendo fundamental resaltar que la gran variedad de productos que utilizamos tienen una amplia residualidad, son biodegradables, de baja toxicidad, de máxima eficacia y eficiencia para el control científico de plagas.

****NOTA. ME PERMITO ANEXAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE SEGURIDAD A PARTIR DE LA PAGINA 23 DE DICHA PROPUESTA TÉCNICA.**

III.1.5. El proveedor adjudicado deberá garantizar que se puede alcanzar un 95% de eficiencia en las primeras 3 semanas de servicio que presta, en caso de haber brote se atenderá de inmediato la problemática, enviando un servicio sin costo adicional para la Secretaría, garantizando el servicio por 30 días. La Secretaría podrá solicitar trabajos de fumigación extraordinarios con una anticipación de 24 horas.

Se garantiza lo anterior debido a que todos nuestros servicios son profesionales y de máxima calidad, mismos que cubren con la garantía requerida, independientemente de lo anterior como consecuencia de una petición de ustedes, de resultados de supervisión o de cualquier eventualidad, ofrecemos atender de manera inmediata cualquier inconsistencia que se encuentre dentro del tiempo de garantía sin costo alguno.

Nuestro personal está en constante capacitación en el manejo de productos y equipo, siendo éste de tecnología de vanguardia y de las mejores marcas. Por lo tanto cada servicio es realizado ajustándose estrictamente a las medidas de seguridad necesarias. De esta manera se siguen todos los procesos para lograr un control de calidad, incluyendo una estrecha comunicación con el cliente para que juntos obtengamos un control integral de plagas.

III.1.6. El proveedor adjudicado presentará un reporte mensual para su facturación, donde describirá los servicios realizados durante un mes, así como la dosis que aplico en cada inmueble.

Respecto al cumplimiento de la anterior obligación es indispensable señalar que al terminar cualquier servicio de los inmuebles en cuestión, a cada responsable de los mismos, se les entregará una ficha técnica que incluye puntualmente las áreas tratadas, el producto y la dosis utilizada y especificaciones adicionales.

Adicionalmente al momento de la facturación entregaremos un reporte de manera mensual, mismo que contendrá todas las especificaciones requeridas por ustedes. Es importante citar que contamos con Registro de Salubridad a Nivel Federal, con Licencia Sanitaria N° 07 AP 09 010 0001, correspondiente al giro de Servicios Urbanos de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas, esto nos permite ofrecerle un certificado avalado de nuestros servicios.

III.1.7. El proveedor adjudicado se obliga a presentarse en el lugar establecido con el personal necesario para cumplir oportuna y eficazmente las actividades acordadas. Igualmente, se obliga a designar un responsable en cada inmueble durante la vigencia del contrato, quien será el responsable de coordinar la operación de los trabajos y será el enlace de los trabajadores de la empresa y los responsables de cada inmueble de la Dependencia.

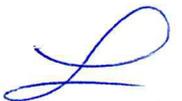
Contamos con total disposición para presentarnos en el lugar señalado por la Dependencia, a fin de brindar un servicio de máxima calidad con el personal adecuado, siendo importante destacar que nuestro personal está en constante capacitación en el manejo de productos y equipo, siendo éste de tecnología de vanguardia y de las mejores marcas. Asimismo estamos de acuerdo en designar a un responsable por cada inmueble, de acuerdo a las indicaciones del encargado.

III.1.8. El proveedor adjudicado será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia. Asimismo, el proveedor adjudicado acepta que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando a la Semarnat de cualquier obligación laboral y/o seguridad social u otra queja a lo estipulado en la presente relación contractual.

Siendo trascendente al respecto que los servicios son realizados mediante esquemas de máxima calidad, respetando lo dispuesto por las Normas aplicables en la materia. Asimismo en dado caso de resultar el proveedor adjudicado acepto ser el único responsable de las obligaciones laborales que se den con mi personal y terceros para el cumplimiento del contrato.

III.1.9. El proveedor adjudicado deberá suministrar y aplicar los materiales, insumos, accesorios y sustancias químicas necesarias para llevar a cabo las actividades que se indican en estas Especificaciones Técnicas. El proveedor adjudicado acepta que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en estas especificaciones, por falta de materiales, accesorios o sustancias químicas, se le aplicarán las penas establecidas en estas especificaciones.

El proveedor adjudicado deberá presentar dentro de su propuesta técnica, copia de los registros ante CICLOPLAFEST de los productos para realizar este servicio, la ficha técnica y hoja de seguridad, así como el original y copia simple de la Licencia Sanitaria.



Además de utilizar productos de máxima calidad para cada servicio, contamos con plena planeación para disponer del número adecuado de éstos para cumplir con lo establecido en las Especificaciones técnicas y así poder ofrecer servicios con la calidad requerida por la Dependencia, así como todo lo necesario para lograr dicha operación.

****NOTA. ME PERMITO ANEXAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE SEGURIDAD A PARTIR DE LA PAGINA 23 DE DICHA PROPUESTA TÉCNICA.**

ME PERMITO ANEXAR A PARTIR DE LA PAGINA 78 ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA SANITARIA

III.2. DEBERÁ UTILIZAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS QUIMICOS

INSECTICIDAS

Piretrinas Naturales, Piretroides de tercera generación, productos a base de Boratos, productos Bensoilureos, Insecticida en Gel con diferentes ingredientes activos.

CUADRO DE INSECTICIDAS A UTILIZAR UTILIZAR				
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO:	NUMERO DE REGISTRO ANTE LA CICLOPLAFEST	DOSIS	PLAGAS QUE CONTROLA
Pybuthrine 33	Piretrinas	RSCO-URB-INAC-185-315-304-0 38	1 LT/20 A 40	Cucarachas, Moscas, Mosquitos, Chinches, pulgas y hormigas
Cynoff 40 wp	Cipermetrina	RSCO-URB-INAC-111-00-02-40	2.5 g/lt de agua	Piojos, moscas, mosquitos y pulgas
			8 g/lt de agua	Hormigas, cucarachas y alacranes

Max force	Hidrametilona	RSCO-URB-INAC-181-336-092-002	0.25 a 0.5 g/m2 0.5 a 0.1 g/m2	Cucaracha alemana Cucaracha Americana
Killer 200 ce	Cipermetrina	RSCO-URB-INAC-111-352-009-22	10 ml/lt de agua	Hormigas Tijerillas Cucarachas Alacranes
			5 ml/lt de agua	Grillos Moscas Mosquitos Pulgas
Roach Kill	Acido Borico	RSCO-URB-INAC-195-303-001-99	454 g/93m2	Cucarachas Hormigas Arañas Alacranes
Biothrine Flow	Deltametrina	RSCO-URB-INAC-119-313-008-2.5	10 ml/lt de agua	Hormigas Mosquitos Chinches Pulgas
			20 ml/lt de agua	Cucarachas Arañas Alacranes

RODENTICIDAS (RATICIDAS)

Juana de Arco. Lt. 1, Mz. 35, Col. El Rosal, C.P. 10600. Magdalena Contreras. Ciudad de México
 TELS: 16-75-70-00 y 16-75-50-33 CIP.CONTROLINTEGRAL@HOTMAIL.COM

BROMADIOLONA (bloque, parafinado y semilla) Coumatetralil 8liquido y bloques) Flocoumafen (Bloque parafinado y pellets)

Anticoagulante de 2 y 3 generación. Trampas de goma pieza.

000043

CUADRO DE RODENTICIDAS A UTILIZAR

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO :	NUMERO DE REGISTRO ANTE LA CICLOPLAFEST.	DOSIS	PLAGAS QUE CONTROLA
Racumin pasta	Ingrediente activo: Coumatetralil	RSCO-URB-RODE-513-307-001-0.040	100 A 200 GR/5 A 10 MTS	Ratas
Storm	Ingrediente activo: Flocoumafen	RSCO-DOM-RODE-506-303-057-0.005	50 A 100 GR/5 A 10 MTS	Ratas
			25 A 50 GR/5 A 10 MTS	Ratón
C-real B	Bromadilona	RSCO-URB-RODE-511-339-033-0.005	5 A 100 G/CADA 8 A 10 MTS	RATA Y RATÓN

Algunos tipos de plagas susceptibles de ser controladas y erradicadas de los inmuebles son las siguientes:

INSECTOS VOLADORES: Mosca, mosquito, abejas, polilla, avispa, escarabajos etc

INSECTOS RASTREROS: cucaracha, hormiga

ECTOPARASITOS: Chinchas, pulgas, piojos y garrapatas

ARACNIDOS: Arañas, tarantulas, escorpión

MIRIAPODOS: Ciempies, milpiés

PLAGAS DE JARDIN: Babosos, pulgones, escarabajos, caracoles, mosquita blanca, larvas

ROEDORES: Ratas y ratones

FAUNA NOCIVA: Serpientes y víboras

Para controlar dichas plagas se desarrollarán programas adecuados mediante una adecuada rotación de los diferentes químicos que se pretenden utilizar, así como la ejecución de los apropiados métodos de aplicación y con las actividades necesarias para lograr un óptimo control.

III.2.2. Por el tipo de material que se encuentra en los archivos (libros, publicaciones, planos) el servicio de fumigación deberá ser especializado, esta aplicación puede ser con gas a base de bromuro de metilo o termo en caliente.

(El servicio a bibliotecas, archivos, almacenes, bodegas y mapoteca). El proceso de fumigación estará compuesto por varios procedimientos: Aspersión en toda el área perimetral libre de libreros, estantes y demás; en las áreas donde se encuentran éstos, se realizará un mecanismo de micronización de ductos y áreas eléctricas, además de un sistema de inyección repelente, así como de un proceso de colocación de cebaderos focalizados en materiales sólidos (madera, concreto, metal), para cualquier tipo de plaga; mismos que se encuentran en un estado casi sólido, imposible de ensuciar, contaminar o degradar cualquier libro y documento inmerso en el lugar a tratar.

III.2.3. Los días y horarios de la fumigación se establecerán por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, pudiendo iniciar los servicios el viernes por la tarde-noche, sábado y/o domingo según sea el caso.

Se cuenta con plena disposición en cumplir con los horarios para realizar los servicios en los días y horarios que más convengan a la Dependencia.

IV. NORMAS DE REFERENCIA

NOM 232-SSAI-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano industrial y doméstico.

NOM 256-SSAI-2012, Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas

NOM 017-STPS-2008 Equipo de Protección Personal



CIP

CONTROL INTEGRAL

LICENCIA SANITARIA N° 07 AP 09 010 0001

12

NOM 048-SSAI-1993- Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos para la salud como consecuencia de agentes ambientales.

NOM 052-SEMARNAT-2005 Manual de seguridad para el almacenamiento de plaguicidas y eliminación de residuos.

NOM 005-STPS-1998- Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para manejo, almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumpliré con lo establecido en las Normas mencionadas con anterioridad

LUCIA BASTIDA RIVERA
PERSONA FISICA

IV.1 El licitante deberá presentar un listado de las sustancias que serán utilizadas, en el que se indicarán sus porcentajes de concentración de baja toxicidad para el ser humano y los animales domésticos, los cuales deberán cumplir con las normas y deberán respaldarse con la documentación correspondiente.

****NOTA. ME PERMITO ANEXAR A PARTIR DE LA PAGINA 23 DE DICHA PROPUESTA TÉCNICA, COPIAS DE REGISTROS ANTE CICOPLAFFEST, FICHAS TÉCNICAS Y HOJA DE SEGURIDAD.**

Además de utilizar los productos señalados en el numeral III.2- se agregan otros químicos con la finalidad de realizar una mejor rotación de grupos químicos.

RELACIÓN DE PLAGUICIDAS QUE SE PRETENDEN UTILIZAR		
NOMBRE COMERCIAL	COMPOSICIÓN PORCENTUAL	NUMERO DE REGISTRO ANTE LA CICLOPLAFEST
DELTA PRO FLOW	Ingrediente activo: % en peso Deltametrina: (S) Alfa - ciano - 3 - fenoxibencil (1R, 3R) - 3 - (2,2 - dibromovinil) - 2,2 - dimetil ciclopropanocarboxilato (equivalente a 25 g de i.a. /L).....2.50%	RSCO-URB-INAC-119-384-

	<p>Ingredientes inertes: Vehículos y compuestos relacionados..... 97.50% Total..... 100.00%</p> <p>ETIQUETA CORRESPONDIENTE A LA DENOMINACIÓN DE: LIGERAMENTE TOXICO</p> <p>PLAGAS QUE CONTROLA: Cucarachas, moscas, mosquitos, chinches, pulgas, hormigas, arañas, alacranes.</p>	008-03
--	--	--------

IV.2. El licitante deberá anexar registro ante CICOPLAFEST Y/O COFEPRIS, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos y detallar los rendimientos.

****NOTA. ME PERMITO ANEXAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE SEGURIDAD A PARTIR DE LA PAGINA 23 DE DICHA PROPUESTA TÉCNICA.**

RENDIMIENTO DE DELTA PRO FLOW

CUCARACHAS: 20 ml/ L agua
Moscas, mosquitos, chinches, pulgas, hormigas: 10 ml/L agua
Arañas, alacranes: 20-40ml/L agua

RENDIMIENTO DE PYBUTHRINE 33

Cucarachas, Moscas, Mosquitos, Chinches, pulgas y hormigas: 1 LT/20 A 40

RENDIMIENTO DE CYNOFF 40 WP

Piojos, moscas, mosquitos y pulgas: 2.5 g/lt de agua
Hormigas, cucarachas y alacranes: 8 g/lt de agua

RENDIMIENTO DE MAX FORCE

Cucaracha alemana, Cucaracha Americana: 0.25 a 0.5 g/m2 0.5 a 0.1 g/m2

RENDIMIENTO DE KILLER 200 CE

Hormigas, Tijerillas, Cucarachas, Alacranes: 10 ml/lt de agua

RENDIMIENTO DE ROACH KILL

Cucarachas, Hormigas, Arañas, Alacranes: 454 g/93m²

RENDIMIENTO DE BIOTHRINE FLOW

Hormigas, Mosquitos, Chinches, Pulgas: 10 ml/lt de agua
Cucarachas, Arañas, Alacranes: 20 ml/lt de agua

RENDIMIENTO DE RACUMIN PASTA

RENDIMIENTO DE STORMRatas: 50 A 100 GR/5 A 10 MTS
Ratón: 25 A 50 GR/5 A 10 MTS**RENDIMIENTO DE C-REAL B**

RATA Y RATÓN: 5 A 100 G/CADA 8 A 10 MTS

IV.3. El licitante deberá presentar la licencia sanitaria y alta del responsable sanitario ante COFEPRIS

****NOTA. ME PERMITO ANEXAR A PARTIR DE LA PAGINA 78 LICENCIA SANITARIA Y EN LA PAGINA 81 ALTA DEL RESPONSABLE SANITARIO**

V. IDIOMA

Presentar la información correspondiente en idioma español.

La información contenida en dicha propuesta técnica es presentada en idioma español.

VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Los trabajos se deberán realizar a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

El licitante debe presentar un programa calendarizado de trabajo que indique los conceptos y actividades a realizar.

La recepción de los trabajos realizados será verificado que todas las actividades cumplan con lo ofertado por el licitante adjudicado tomando como referencia mínima lo descrito en el punto III.1 de estas especificaciones técnicas. La responsabilidad de la correcta realización de los trabajos será única y exclusiva del licitante adjudicado.

PROGRAMA.**SERVICIO 1:****TRATAMIENTOS A REALIZAR:**

- 1) **ASPERSIÓN:** Es el tratamiento realizado mediante el equipo de aplicación denominado bomba aspersora, por conducto de la cual se realiza la aspersión del insecticida, lográndose una residualidad de 30 días.
- 2) **NEBULIZACIÓN:** Es el tratamiento realizado mediante el equipo de aplicación denominado termonebulizadora, a través del cual se logra la distribución del insecticida gasificado en todo el perímetro a tratar. Se aplicará
- 3) **APLICACIÓN DE CEBO RATICIDA:** Previa a la realización de dicho tratamiento es necesaria una inspección cuidadosa del área con el fin de determinar zonas y grado de infestación, así como la especie de roedor presente. Posteriormente se lleva a cabo la colocación de cebos anticoagulantes, es decir que evitan la coagulación sanguínea provocando hemorragias internas en el roedor. Los roedores no mueren de inmediato

después de consumir los cebos, sino días después, lo que evita el recelo al cebo y permite que toda la colonia lo consuma hasta alcanzar la dosis letal.

SERVICIO 2:**TRATAMIENTOS A REALIZAR:**

- 1) Aspersión
- 2) Nebulización
- 3) Recolección y aplicación de nuevo cebo raticida:
- 4) Aplicación de gel en refrigeradores de cocinetas

Dichos tratamientos serán llevados a cabo con la rotación de los diferentes productos a utilizar indicados en el numeral III.2. Y IV.1.

SERVICIO 3:**TRATAMIENTOS A REALIZAR:**

- 1) Aspersión
- 2) Nebulización
- 3) Recolección y aplicación de nuevo cebo raticida:
- 4) Aplicación de gel en refrigeradores de cocinetas

Dichos tratamientos serán llevados a cabo con la rotación de los diferentes productos a utilizar indicados en el numeral III.2. y IV.1.

SERVICIO 4:**TRATAMIENTOS A REALIZAR:**

- 1) ASPERSIÓN
- 2) NEBULIZACIÓN
- 3) RECOLECCIÓN Y APLICACIÓN DE NUEVO CEBO RATICIDA:
- 4) Aplicación de gel en refrigeradores de cocinetas

Dichos tratamientos se repiten en los servicios 5 hasta el 9, además de que Dichos tratamientos serán llevados a cabo con la rotación de los diferentes productos a utilizar indicados en el numeral III.2.

Siendo importante mencionar que a partir de la primera aplicación, se verá reflejada el avance de los objetivos fijados para lograr un adecuado control de plagas, por lo que dichas actividades mencionadas no resultan limitativas, pudiendo agregar en la práctica todas aquellas que resulten necesarias, para lo cual se indicará oportunamente al Encargado de cada Inmueble.

VI. HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El horario iniciará a las 19:00 pm (horas) del segundo viernes de cada mes, se acordará con el administrador del contrato, dependiendo el tipo de fumigación que se vaya a realizar y las necesidades que se tengan.

Compromiso que obliga al proveedor a tomar las previsiones en suministro de equipo, materiales y mano de obra, de forma que cumpla invariablemente con el objetivo conforme al programa de ejecución y entrega propuesta y en su caso, aceptado el fallo del procedimiento.

El proveedor adjudicado acepta que en el eventual caso de cambios horarios y situaciones extraordinarias en los diferentes inmuebles de la SEMARNAT, realizará el servicio sin costo adicional en la fecha y horario necesario.

El proveedor adjudicado acepta que de no realizar el servicio en las fechas programadas, se le aplicará la pena establecida en el punto XIV de estas bases.

El licitante adjudicado será responsable de mantener la limpieza en las áreas donde realicé sus trabajos.

Al respecto es fundamental indicar que además de utilizar productos de máxima calidad para cada servicio, contamos con plena planeación para disponer del número adecuado de éstos para cumplir con lo establecido en las Especificaciones técnicas y así poder ofrecer servicios con la calidad requerida por la Dependencia, así como todo lo necesario para lograr dicha operación. Contando con plena disponibilidad para sujetarse a los horarios y cambios de horarios que sean necesarios de acuerdo a los intereses de la Dependencia.

VII. MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El licitante adjudicado deberá presentar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo y herramientas adecuada para cumplir oportuna y eficazmente cada una de las actividades que se indican.

Requiere que el licitante cuente con el personal, equipo y herramienta adecuados, suficiente y necesario, sea o no propio, quedando bajo su responsabilidad la correcta aplicación de los productos necesarios en el servicio solicitado

El equipo mínimo de aplicación que debe tener los licitantes es:

- *Bombas aspersoras
- *Espolvoreador eléctrico y manual
- *Sistema de aplicación sistema tres
- *Equipo de Micro inyección
- *Equipo de Termo nebulización
- *Lámparas de inspección
- *Sistema de aerosol portátil (sap) especial para fumigar salas de computación
- *Inyector de espuma, para fumigar registros y drenajes
- *Aspersor de acero inoxidable de cuatro salidas para espacios abiertos
- *Aplicación pulsada de gel
- *Cámara portátil para aplicación CO2

Lo cual será verificado en cualquier momento por el administrador del contrato contando como mínimo dos veces durante la vigencia del mismo

El proveedor adjudicado acepta que en caso de no realizar alguna de las actividades indicadas por falta de equipo o herramienta, se le aplicarán las penas establecidas en las presentes bases.

Ante dicho requerimiento es conveniente señalar que contamos con los elementos necesarios para poder llevar a cabo servicios de máxima calidad, siendo así que se cuenta con personal capacitado así como los medios indispensables para ejecutar los servicios de una manera eficaz, tanto en herramienta, equipos de aplicación, así como productos químicos y demás elementos necesarios.

VII.1. DE LOS MATERIALES Y SERVICIO

Que las características y especificaciones del servicio sean las requeridas en el punto III.1
Que los materiales suministrados cumplan y se apeguen a las normas oficiales nacionales mencionadas en el punto IV a fin de cubrir los estándares de calidad y confiabilidad suficientes para garantizar cualquier actividad realizada.

Los servicios que se ofrecen son de máxima calidad, teniendo como directriz satisfacer cada uno de los requerimientos establecidos por la Dependencia en su numeral III.1

El control integral de plagas que ofrecemos abarca el sentido amplio de la palabra plaga: *cualquier ser vivo cuya presencia no corresponda al sitio a tratar.*

Enfocamos nuestros esfuerzos en medidas preventivas para evitar lo más posible el uso de sustancias químicas. Se realizan acciones de inspección para detectar fugas de agua, ranuras o fisuras, malas prácticas de higiene, depósitos de basura no tapados, y de cualquier inconsistencia insalubre, además de proporcionar las sugerencias al cliente para que lo corrija. Se realizan trabajos de muestreo para conocer el tamaño y tipo de infestación.

Por otro lado, las plagas ya encontradas son tratadas y controladas con productos con Número de registro vigente ante la Comisión Intersecretarial para el control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST). Siendo fundamental resaltar que la gran variedad de productos que utilizamos son biodegradables, de baja toxicidad, dé máxima eficacia y eficiencia para el control científico de plagas.

Cada servicio es realizado con estricto apego a lo establecido por las Normas aplicables en la materia. Siendo esencial para nosotros el cuidado del medio ambiente, así como llevar a cabo todas las medidas de seguridad en protección del cliente, de nuestro personal. Por lo que utilizamos productos que cumplen con la Normatividad vigente.

VII.2. DE LA MANO DE OBRA

Que el personal administrativo y técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos en el plazo del programa de ejecución requerido por el contratante.

Nuestro personal esta en plena disponibilidad de cumplir con los requisitos establecidos por la Dependencia para poder tener acceso a las áreas donde se realizarán los servicios, así como de presentarse a ejecutar éstos con todo el equipo de protección indispensable de acuerdo a la Normatividad que lo regula.

VIII. IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de ejecución del servicio, todo el personal del licitante adjudicado cuente con credencial

de identificación oficial y de la empresa en que labora, además deberá entregar su número de seguridad social del Instituto Mexicano del seguro social para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo, que este debidamente identificado con uniforme que tenga el logotipo y nombre de la empresa, (con un color de fácil identificación, debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. Si algún trabajador de la empresa no contara con el uniforme y/o credencial no se le dará acceso a las instalaciones de la Secretaria.

Nuestro personal esta en plena disponibilidad de cumplir con los requisitos establecidos por la Dependencia para poder tener acceso a las áreas donde se realizarán los servicios, así como de presentarse a ejecutar éstos con todo el equipo de protección indispensable de acuerdo a la Normatividad que lo regula.

IX. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Durante el proceso de ejecución del servicio, el licitante adjudicado deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y de seguridad, de no ser así, la supervisión de la SECRETARIA tendrá autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

Ante lo cual estamos en plena conformidad de acatar las reglas.

IX.1. Los trabajadores del licitante adjudicado deberán vestir uniforme de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

Garantizamos que Nuestro personal contará con el equipo de protección adecuado, así como los distintivos que resulten satisfactorios para los requerimientos de la Dependencia.

IX.2. Todo el personal que se encuentre en el lugar de ejecución de los trabajos, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta, y segura ejecución de su labor tales como casco, guantes, lentes cubre bocas y los que fueran necesarios.

En base al cumplimiento por lo ordenado en la NOM relativa al equipo de protección, nuestro personal en cada servicio utiliza cada uno de los equipos necesarios para su adecuada protección.

IX.3. Todos los trabajadores del licitante adjudicado, deberán registrar su ingreso al inmueble en el control correspondiente que para tal efecto se encontrará en la caseta de vigilancia.

Contamos con plena disposición para llevar acabo los medios de registro que determine la Dependencia.

IX.4. El personal del licitante adjudicado se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, la supervisión de la Secretaria podrá retirar a la persona que incurra en estos actos, independientemente de la penalización a que se haga acreedora la prestadora del servicio.

Nuestro personal en cada servicio se apeg a las buenas conductas de comportamiento, siendo así que se cuenta con plena disposición para abstenerse de realizar cualquier conducta restringida por la Semarnat.

IX.5. Para mantener la línea de comunicación, el licitante adjudicado sólo podrá recibir instrucciones de la Supervisión de la Secretaría.

Nuestro personal se apega a las instrucciones que estime la Semarnat convenientes para un adecuado desarrollo de los trabajos requeridos, con las finalidad de lograr en conjunto un adecuado control de plagas

IX.6. El personal que trabaje para el licitante adjudicado deberá mantener las áreas de trabajo limpias, para tal efecto, los lugares de acopio de basura se designarán en campo.

Nuestro personal tiene la obligación de realizar cada servicio atendiendo las practicas de higiene y preservación de las áreas tratadas.

X. ESPECIFICACIONES GENERALES

El licitante adjudicado suministrará el servicio integral de fumigación y control de plagas, por lo que deben considerar todos los implementos necesarios para la correcta realización del servicio e instalar los elementos necesarios de seguridad para la protección del personal, señalizando y delimitando claramente las áreas de circulación que eviten cualquier incidente o accidente relacionado con la ejecución de los trabajos antes mencionados.

Ante dicho requerimiento es conveniente señalar que contamos con los elementos necesarios para poder llevar a cabo servicios de máxima calidad, siendo así que se cuenta con personal capacitado así como los medios indispensables para ejecutar los servicios de una manera eficaz, siendo un aspecto fundamental cumplir con la normatividad en el uso de equipo de protección.

XI.2. GARANTIA DEL SEVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

El licitante adjudicado deberá especificar la garantía de servicio de fumigación, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajo los cuales se hará valida esta garantía.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 1 mes contado a partir del día de la fecha de la entrega recepción del 100% de los trabajos realizados por el servicio de fumigación.

Esta garantía será entregada al termino de cada servicio realizado, al administrador del contrato por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de inmuebles de la SEMARNAT, junto con los manuales, garantías y la documentación que se derive del servicio prestado en Av. Ejército Nacional N° 223 piso 17 ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320

Se garantiza lo anterior debido a que todos nuestros servicios son profesionales y de máxima calidad, mismos que cubren con la garantía requerida, independientemente de lo anterior como consecuencia de una petición de ustedes, de resultados de supervisión o de

cualquier eventualidad, ofrecemos atender de manera inmediata cualquier inconsistencia que se encuentre dentro del tiempo de garantía sin costo alguno.

Nuestro personal está en constante capacitación en el manejo de productos y equipo, siendo éste de tecnología de vanguardia y de las mejores marcas. Por lo tanto cada servicio es realizado ajustándose estrictamente a las medidas de seguridad necesarias. De esta manera se siguen todos los procesos para lograr un control de calidad, incluyendo una estrecha comunicación con el cliente para que juntos obtengamos un control integral de plagas

Nota. En caso de resultar ser el licitante adjudicado estoy de acuerdo en cumplir con las garantías que establece el numeral XI.1, con la garantía de cumplimiento del contrato, Garantía del servicio de fumigación emitida por el proveedor y la póliza de responsabilidad civil. Así mismo me sean aplicadas las penas convencionales establecidas por el numeral XII, consiente en el 1% del valor del monto del servicio, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega hasta el día en que se cumpla con la entrega total del servicio. También estoy enterada y de acuerdo en las deducciones económicas establecidas por el numeral XIII.

XIV. ENTREGA. El proveedor deberá realizar la entrega total del servicio de fumigación y control de plagas, conforme al programa calendarizado de trabajo ofertado en su propuesta, siendo la fecha limite la indicada por concepto y de acuerdo al calendario acordado.

Si bien al inicio de los trabajos no se realizarán pruebas a los productos que se utilizarán en el servicio de fumigación, una vez que se hayan terminado los trabajos y estos sean recibidos por el Administrador del contrato y se emita la carta de aceptación, el proveedor deberá entregar certificado de calidad de laboratorio que cuente con la acreditación correspondiente, donde manifieste que los productos aplicados para el servicio de fumigación cumplen con las Leyes y Normas indicadas en el punto IV de estas bases, trámite que será realizado por cuenta y costo del proveedor.

Se tiene plena disposición de ejecutar el plan de trabajo y actividades que resulten necesarias para lograr un adecuado control de plagas, estando en constante comunicación con la Dependencia para realizar los cambios que se estimen convenientes. Así como las prueba estimadas como pertinentes.

NOTA.** En caso de resultar ser el licitante adjudicado estoy de acuerdo en la forma de pago establecida en el numeral XVI, asimismo estoy enterada y de acuerdo en las causas de rescisión estipuladas en el numeral XVII.

XIX. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLOS.

El licitante adjudicado proporcionará el personal especializado para la realización de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos de forma adecuada.

El licitante adjudicado debe contar con el personal técnico y profesional necesario con la experiencia e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio.

La Dependencia en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario ni como intermediaria respecto de dicho personal, eximiendo a la dependencia de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de servicio.

Nuestro personal está en constante capacitación en el manejo de productos y equipo, siendo éste de tecnología de vanguardia y de las mejores marcas. Por lo tanto cada servicio es realizado ajustándose estrictamente a las medidas de seguridad necesarias. De esta manera se siguen todos los procesos para lograr un control de calidad, incluyendo una estrecha comunicación con el cliente para que juntos obtengamos un control integral de plagas.

Estando en total acuerdo que dicha Dependencia no tiene ninguna relación laboral ni de otra índole.

XX. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

Todas las actividades relativas al servicio solicitado, desde el punto III.1.1 y hasta el III.1.9

Es importante precisar al respecto que los servicios son realizados mediante esquemas de máxima calidad. Por lo tanto el tratamiento se realiza en zonas específicas de cada una de sus áreas para lograr el control de las plagas ya existentes y evitar la entrada de otras. Asimismo los productos son aplicados de una manera rotativa para evitar que las plagas desarrollen resistencia a los mismos. Cada uno de nuestros servicios se ejecuta mediante personal altamente capacitado en las últimas técnicas de aplicación así como programas exhaustivos de capacitación con la finalidad de brindar servicios de máxima calidad. Respetando lo dispuesto por las Normas aplicables en la materia.

NOTA. En caso de resultar ser el licitante adjudicado estoy de acuerdo en la Vigencia del contrato mencionada en el numeral XXI, así como en que la Dirección de servicios y mantenimiento de inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coordine, vigile el cumplimiento del contrato y las especificaciones contenidas en las presentes Especificaciones Técnicas, que la empresa adjudicada cumpla con todas y cada unas de las disposiciones pactadas, así como para verificar la realización del servicio de fumigación y control de plagas.

Los licitantes deberán cotizar por cada uno de los inmuebles como se señalan en el cuadro siguiente:

NOTA. LA PRESENTE COTIZACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA. DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO

Juana de Arco, Lt. 1, Mz. 35, Col. El Rosal, C.P. 10600, Magdalena Contreras, Ciudad de México
TELS: 16-75-70-00 y 16-75-50-33 CIP.CONTROLINTEGRAL@HOTMAIL.COM

Características de los inmuebles	Dirección	Área m ²	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO	N° DE SERVICIOS	PRECIO POR SERVICIO	TOTAL POR LOS CUATRO SERVICIOS
Oficinas Administrativas de la SEMARNAT, bodegas y archivos, centro de cómputo.	Ejercito Nacional # 223, Col. Anáhuac	77,917.97	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	9		
Oficinas Administrativas y bodegas	Progreso # 1 y 3, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacan	7,295.64	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	9		
Oficinas Administrativas y bodegas	Calle 5 N°10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Cp. 53489	2,000.00	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	9		
Oficinas Administrativas y bodegas	Boulevard Pipila N°1 Colonia Lomas de Tecamachalco, CP. 53489, Naucalpan de Juarez	535.00	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	9		

TOTAL MTS	87,748.61
-----------	-----------

SUBTOTAL		
15%		
TOTAL		



LUCIA BASTIDA RIVERA
PERSONA FISICA
RFC. BARL551213VA5






SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 SECRETARÍA DE SALUD

COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS

637

REGISTRO UNICO DE PLAGUICIDAS

AGRICOLA () FORESTAL () PECUARIO () INDUSTRIAL () JARDINERIA () URBANO () DOMESTICO ()
 NUEVO () MODIFICACION () RENOVACION ()

EMPRESA BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. VIA MORELOS No. 330-E COL. SANTA CLARA 55540 ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEXICO	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO PYBUTHRIN 33
REGISTRO RSCO-URB-1HAC-1&5-315-304-0.3&	AUTORIZACION No. 5

RFC 6HE-820511-SUS	LICENCIA No. H 95-AR025E	VIGENCIA I N D E T E R M I N A D A	FECHA DE EXPEDICION
------------------------------	---------------------------------	--	---------------------

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA ENFERMEDADES SANITARIAS, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SSA, EL REGLAMENTO EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, EN LA LEY GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMASSAL, EN LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, LA LEY FEDERAL DE SALUD ANIMAL, EL PROGRAMA INTERIOR DE LA SAGARPA, EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICOS FARMACUTICOS, BIOLÓGICOS, ALIMENTICIOS, EQUIPOS Y SERVICIOS PARA ANIMALES EN EL INSTRUMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO UNIFORME E INTEGRAL AL QUE SE SUJETARA LA CICOPLAFEST PARA LA RESOLUCION DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES, SE HA ADOPTO EN EL DESARROLLO DE LA FEDERACION

EL 7 DE DICIEMBRE DE 1988 Y TOMANDO EN CONSIDERACION LA RESOLUCION FINAL NUMERO 03/016/R EMITIDO EN RELACION A LA DOCUMENTACION REQUERIDA CON NUMERO DE ENTRADA S02/3157 POR EL SUBCOMITE DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, CATALOGOS E INVENTARIOS DEL DIA 13 DE MAYO DE 2003 SE OTORGA EL REGISTRO DEL PRODUCTO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

FUNCION DEL PLAGUICIDA: INSECTICIDA	PRESENTACION: LIQUIDO
---	---------------------------------

COMPOSICION PORCENTUAL

NOMBRE COM. Y QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO	CATEGORIA TOXICOLOGICA	EN PESO	EQUIVALENTE INGREDIENTE ACTIVO
PIRETRINAS [1S]-2-metil-4-oxo-3(7)-penta-2,4-dienil ciclopenten-2-enil (1R3R)-2,2-dieneil 1-3-(2 metilprop-1-enil) ciclopropano carboxilato	IV	0.380	3.8 G/L
INGREDIENTES INERTES BUTOXIDO DE PIPERONILO (SINERGISTA), DISOLVENTES Y COMPUESTOS RELACIONADOS.	NO HAS DE	99.620	
TOTAL %		100.00	

SE AUTORIZA SU USO EN
 PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE MOSCAS, MOSQUITOS, AVISPAS, CUCARACHAS, CHINCHES, PULGAS, HORMIGAS.

PROVEEDOR
FRANCIA-BAYER ENVIRONMENTAL SCIENCE, S.A. -FORMULADO EN MEXICO Y/O FRANCIA

MEXICO, D.F., a 26 de JUNIO de 2003

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
 El Director de Política y Manejo de Residuos con fundamento en el último párrafo del artículo 12 del Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio del 2001.

 ING. FERNANDA ISLAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RESOSAS

 DR. GUILLERMO J. ROMAN HOGUEL



1. INFORMACION GENERAL

Pybuthrin® 33 es un insecticida natural, emulsión lista para usar, laborado con piretrinas naturales extraídas de la flor de una planta conocida como *Chrysanthemum cinerariaefolium* (Crisantemo),

Las piretrinas naturales sinergizadas con Butoxido de piperonilo (PBO), ingredientes activos del Pybuthrin® 33, son los únicos insecticidas aprobados por las autoridades sanitarias como FDA, EPA, USDA en los E.E.U.U. registrado como Pyrenone/ Quiker y por las autoridades regulatorias en Gran Bretaña, como la MAFF&HSE, En America Latina a nivel de los diferentes Ministerios de Salud como **Pybuthrin® 33**

Pybuthrin® 33 está elaborado con piretrinas naturales extraídas de la flor de crisantemo y cada lote se certifica individualmente, garantizando un insecticida confiable, que elimina el riesgo de rechazo de productos contaminados por residuos.

Pybuthrin® 33 ha sido registrado en Colombia para su uso en harineras, plantas de sacrificio de animales, fábricas de embutidos, plantas de concentrados para animales, bodegas de almacenamiento de granos, supermercados, panificadoras y galletería, pasteurizadoras y salas de ordeño, locales agroindustriales, en general, industrias de alimentos y afines, hospitales, etc. El Ministerio de la Protección Social ha clasificado el producto en la Categoría IV (Ligeramente tóxico).

2. INGREDIENTE ACTIVO

Piretrinas..... 3 gr /litro
 Ingredientes auxiliares..... c.s.p. para 1litro de producto

3. MODO Y MECANISMO DE ACCION:

Pybuthrin® 33 actúa por contacto directo y se aplica mediante equipos de termonebulización o nebulización ULV, los cuales generan pequeñas gotas que impactan a los insectos voladores, produciendo un bloqueo en la transmisión nerviosa, por interrupción del intercambio de sodio y potasio a nivel de la membrana celular. En el caso de insectos rastreros se utilizan equipos de aspersión convencionales directamente sobre los insectos o en las superficies donde se encuentren.



4. RECOMENDACIONES DE USO REGISTRADAS EN LA ETIQUETA:

Este producto tiene registradas ante la autoridad competente las siguientes recomendaciones de uso que están reportadas en su etiqueta:

Pybuthrin® 33 es un insecticida líquido listo para usar que contiene Piretrinas Sinergizadas con Butóxido de Piperonilo. Produce un rápido efecto de volteo y mortal para los insectos. **Pybuthrin® 33** también tiene un efecto de expulsión de los insectos.

Usos

Pybuthrin® 33 puede ser utilizado en rociado espacial o de contacto en fábricas de alimentos, depósitos, molinos de harina, panaderías, cocinas y lugares similares para el control de moscas, mosquitos, avispas, cucarachas, y plagas de los productos almacenados tales como polillas, gorgojos y escarabajos de los granos, escarabajos de la harina y del tabaco.

Equipos y métodos de uso:

Los insectos voladores pueden ser controlados en interiores y al aire libre mediante aplicaciones de nebulización fría, termonebulización y de volumen ultra bajo (ULV) que deben ser programadas para coincidir con la máxima actividad de vuelo de los insectos. Aplique el producto con la frecuencia que sea necesaria. Para infestaciones de polillas rocíe a intervalos semanales hasta que las infestaciones estén bajo control. Las aplicaciones más frecuentes pueden ser necesarias para las infestaciones severas. Para el control de insectos rastreros apuntar la nebulización hacia los probables escondrijos de los insectos, prestando particular atención a las grietas y hendiduras. **Pybuthrin® 33** puede ser aplicado con cualquier equipo manual, mecánico o eléctrico que produzca un aerosol o aspersion fina.

Dosis de aplicación

1. Control de insectos voladores:

Nebulizadores eléctricos, termonebulizadores: aplique a razón de 1 litro de producto por 3.000 m³ de espacio.

2. Control de insectos rastreros:

Aspersion convencional: aplique 1 litro por 40m².

5. OTRAS RECOMENDACIONES:

Este producto por experiencias en su uso en el mercado también puede ser aplicado según las siguientes recomendaciones (esta información es complementaria a la información registrada ante la autoridad competente y no es una información oficial por lo cual debe ser validada antes de hacer uso del producto):

A handwritten signature in blue ink, possibly reading "19".

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

A small, stylized handwritten signature in blue ink.

000059

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Piretrinas

PYBUTHRIN 33

SECCION I DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE LA SUSTANCIA QUIMICA

Fecha de elaboración:	25.07.2012	Fecha de actualización:	17.08.12
Elaboró	MEDSI	Revisó	MEASO
Identificación de la empresa:	Bayer de México S.A. de C.V. División Bayer Environmental Science Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 259 Col. Ampliación Granada C.P. 11520 México, D.F.		
Teléfonos de emergencia:	Bayer de México: (55) 5728 3000 ext. 7011 Seguridad Industrial, Planta Santa Clara: (55) 5699 14 82 SINTOX: (55) 5598 6659 Lada sin costo: 01 800 009 2800		

Importado y distribuido por: Bayer de México, S.A. de C.V.

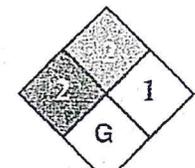
SECCION II DATOS GENERALES DE LA SUSTANCIA QUIMICA

Nombre químico:	(1S)-2-metil-4-oxo-3(Z)-penta-2,4-dienil ciclopent-2-enil(1R3R-2,2-dimetil-3-(2 metilprop-1-enil) ciclopropano carboxilato
Nombre comercial:	PYBUTHRIN 33
Familia química:	Piretrinas naturales
Sinónimos:	Piretrinas

Otros datos relevantes:

Tipo de producto:	INSECTICIDA, LÍQUIDO
Ingrediente activo y concentración (%):	Piretrinas al 0.38%
Categoría toxicológica:	5

SECCION III IDENTIFICACION DE LA SUSTANCIA QUIMICA

No. CAS:	8003-34-7 / 232-319-8	Clasificación de los grados de riesgo:	
No. ONU:	3082		
LMPE-PPT:			
LMPE-CT:			
LMPE-P:			
IPVS (IDLH):			

Equipo de protección: G

De los componentes riesgosos:

Nombre químico:	Butóxido de piperonilo		
No. CAS:	51-03-6		
No. ONU:			
LMPE-PPT:			
LMPE-CT:			
LMPE-P:			
IPVS (IDLH):			
Grados de riesgo: (ROMBO)			

SECCION IV PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS

Temperatura de ebullición (°C)	ND	Estado físico, color y olor	Líquido, incoloro a amarillento, con olor ligero característico.
--------------------------------	----	-----------------------------	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Piretrinas

Temperatura de fusión (°C)	ND	Velocidad de evaporación	ND
Temperatura de inflamación (°C)	65°C	Solubilidad en agua	Insoluble
Temperatura de autoignición (°C)	230°C <small>(Los datos se refieren al disolvente)</small>	Presión de vapor	ND
Densidad	0.81 g/cm ³ (20 °C)	% de volatilidad	ND
pH	ND	Límites de inflamabilidad o explosividad (%)	Inferior: 0.60 % (V) Superior: 13.00 5 (V) <small>(Los datos se refieren al disolvente)</small>
Peso molecular	NA	Otros datos relevantes	NA

SECCION V RIESGOS DE FUEGO O EXPLOSION

Medio de extinción	Usar agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, productos químicos secos o dióxido de carbono.
Equipo de protección personal	Utilice gafas de protección conformes con la EN166 (campo de uso 5 u homologación equivalente). Usar guantes de nitrilo (espesor mínimo 0,4 mm) certificados CE (u homologación equivalente). Llevar un overol de algodón o de poliéster/algodón y debajo llevar un traje de protección a químicos. Normalmente no requiere el uso de un equipo de protección individual respiratorio, sin embargo se debe usar en caso de fuego. La protección respiratoria debe ser usada sólo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local.
Procedimiento y precauciones especiales en el combate de incendio	Si no se puede retirar el producto de la zona de incendio, refrigerar con agua los envases y reducir el calor para evitar que aumente la presión en los envases. Manténgase alejado del humo. Mover el producto del área del fuego si es posible sin ningún riesgo. Combatir el incendio a favor de la dirección del viento. No debe permitirse que el agua empleada para la extinción corra libremente a cauces superficiales, ni debe ser drenada a sistemas de alcantarillado, contener las aguas de extinción con arena o tierra. Debe recogerse y manejarse como un residuo especial.
Condiciones que conducen a otro riesgo	En caso de incendio se forma gases peligrosos y en caso de incendio al usar un gran volumen de agua.
Productos de combustión nocivos para la salud	En caso de incendio existe la posibilidad de formación de óxidos de carbono y nitrógeno, cloruro o cianuro de hidrógeno.

SECCION VI DATOS DE REACTIVIDAD

Estabilidad	Almacenando y manipulando el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas, por lo que se considera una sustancia estable bajo condiciones normales.
Incompatibilidad	Sustancias a evitar: evite el contacto con agentes oxidantes, ácidos o bases.
Productos peligrosos de la descomposición	No se conocen polimerizaciones peligrosas.



Pybuthrin[®]

BENEFICIOS

Amigable con el medio ambiente

- Su ingrediente activo de origen botánico es biodegradable y no deja residuos en las áreas tratadas.



Aprobado para uso en áreas sensibles

- Cuenta con autorizaciones de uso nacionales e internacionales y con límites máximos de residuos en alimentos (LMR).

Efecto inmediato de desalojo y derribo

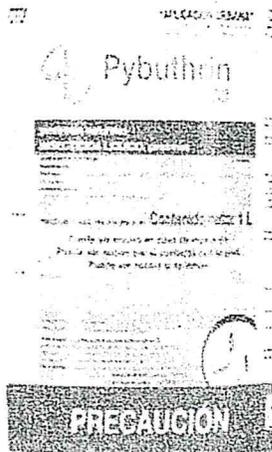
- Las piretrinas son el insecticida botánico más utilizado en el mundo. Poseen amplio espectro de acción y un potente efecto insecticida. Penetra rápidamente la cutícula de los insectos.

Fácil aplicación

- Fórmula lista para el uso que evita errores en la dosificación y minimiza contacto del usuario.

Amplio margen de seguridad

- Sumamente efectivo contra insectos pero con muy baja toxicidad para mamíferos.



Handwritten signature

Handwritten signature



Pybuthrin[®]

APLICACIÓN

TECNICA DE APLICACION	DOSES	PLAGA
-----------------------	-------	-------

Se sugiere que las aplicaciones se programen de manera que coincidan con la máxima actividad de vuelo de los insectos.

NEBULIZACIÓN EN FRÍO

a) Ultra bajo volumen: Micronizadores o equipo Fontan[®] Portastar o similar, capaz de generar partículas con un diámetro de 20 micras en promedio.

b) Bajo volumen: Atomizador eléctrico

TERMONEBULIZACIÓN

Swingfog[®] o similar. Utilice tubo fenestrado para productos con base solvente. Utilice mascarilla como equipo de protección para las vías respiratorias.

ASPERSIÓN

Utilice cualquier equipo manual, mecánico o eléctrico para asperjar este producto. Dirigir la aspersion hacia grietas, hendiduras y escondrijos de los insectos para lograr un buen efecto de desalojo.

INYECCIÓN

ACTISOL[®], Microinyectores o equipo para inyección a grietas y hendiduras.

INSECTOS VOLADORES

1 L
rinde
para:
3000 m³

Moscas:
Musca domestica
Mosquitos: *Aedes* spp,
Anopheles spp, *Culex* spp
Avispas: *Vespa* spp

INSECTOS RASTREROS

1 L
rinde
para:
20 a 40
m²

Cucarachas:
Blattella germanica, *Blatta*
orientalis, *Periplaneta*
americana
Chinchas: *Cimex lectularius*
Pulgas: *Ctenocephalides*
canis, *C. felis*, *Pulex irritans*,
Hormigas: *Lasius niger*,
Solenopsis spp y
Monomorium pharaonis

000063

ESTO ES LA ÚNICA MANERA DE USAR EL PRODUCTO PARA OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS Y EVITAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA Y AL AMBIENTE.

Este producto es un insecticida natural que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, provocando su muerte por asfixia.

Este producto es seguro para el hombre y el medio ambiente, pero debe usarse correctamente.

Este producto es un insecticida natural que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, provocando su muerte por asfixia.

Este producto es seguro para el hombre y el medio ambiente, pero debe usarse correctamente.

Este producto es un insecticida natural que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, provocando su muerte por asfixia.

Este producto es seguro para el hombre y el medio ambiente, pero debe usarse correctamente.

Este producto es un insecticida natural que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, provocando su muerte por asfixia.

Este producto es seguro para el hombre y el medio ambiente, pero debe usarse correctamente.

Este producto es un insecticida natural que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, provocando su muerte por asfixia.

Este producto es seguro para el hombre y el medio ambiente, pero debe usarse correctamente.

Este producto es un insecticida natural que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, provocando su muerte por asfixia.

Este producto es seguro para el hombre y el medio ambiente, pero debe usarse correctamente.

LIBERAMENTE TONIGO

LIBERAMENTE TONIGO

LIBERAMENTE TONIGO



insecticida y/o acaricida líquido listo para usarse

phetrinas naturales

APLICACION URBANA

Este producto es un insecticida natural que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, provocando su muerte por asfixia.

Este producto es seguro para el hombre y el medio ambiente, pero debe usarse correctamente.

Este producto es un insecticida natural que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, provocando su muerte por asfixia.

Este producto es seguro para el hombre y el medio ambiente, pero debe usarse correctamente.

INDICACIONES DE USO:

Este producto es un insecticida natural que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, provocando su muerte por asfixia.

Este producto es seguro para el hombre y el medio ambiente, pero debe usarse correctamente.

TITULO	INDICACIONES	RECOMENDACIONES
Control de plagas de insectos en interiores.	Aplicar en las zonas afectadas.	Repetir la aplicación cada 7 días.
Control de plagas de insectos en exteriores.	Aplicar en las zonas afectadas.	Repetir la aplicación cada 7 días.
Control de plagas de insectos en jardines.	Aplicar en las zonas afectadas.	Repetir la aplicación cada 7 días.
Control de plagas de insectos en cultivos.	Aplicar en las zonas afectadas.	Repetir la aplicación cada 7 días.

Handwritten signature or mark at the bottom left corner.

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE SALUD HUMANAS
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE CULTURA

17 OCT 2009

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE SALUD HUMANAS
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE SALUD HUMANAS
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE SALUD HUMANAS
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE SALUD HUMANAS
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE SALUD HUMANAS
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE SALUD HUMANAS
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE CULTURA

APLICACIÓN URBANA

CYNOFF 40 WP



cipermetrina

Insecticida Urbano Piretroide / Polvo Humectable

Composición Porcentual % en Peso

Ingrediente Activo:

CIPERMETRINA: (±)α-ciano-3-Fenoxibencil(±)cis,trans-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropano carboxilato. No menos de:..... 40.0 % (Equivalente a 400 g de i.a. /Kg)

Ingredientes Inertes:

Diluyentes y compuestos relacionados. No más de:..... 60.0 % TOTAL: 100.0 %

Registro único: RSCO-URB-INAC-111-00-02-40

Vigencia: INDETERMINADA

Contenido neto:

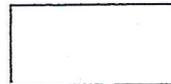
PRECAUCIÓN

CYNOFF 40 WP es un insecticida ligeramente tóxico, por lo cual recomendamos el cumplimiento de las precauciones durante el uso y manejo del producto.

- Evite el contacto con la piel y ojos. Evite la inhalación del producto.
• No coma ni fume durante el uso del producto. Evite ingerir el producto.

NO SE TRANSPORTE NI ALMACENE JUNTO A PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ROPA O FORRAJES, MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS, NO ALMACENAR EN CASA HABITACIÓN, NO DEBEN EXPONERSE NI MANEJAR ESTE PRODUCTO LAS MUJERES EMBARAZADAS, EN LACTACIÓN, NI PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS, NO SE REUTILICE ESTE ENVASE, DESTRÚYASE.

Fecha de elaboración:
Número de lote:
Fecha de caducidad: 2 años después de su elaboración.



Formulado en EUA por: FMC Corporation
1735 Market Street, 19103 Philadelphia USA
Tel. 410-354-5740.

Importado y Distribuido en México por:
FMC Agroquímica de México, S. de R. L. de C. V.
Av. Vallarta No. 6503, Local A1-6,
Col. Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jalisco
Tel. 013330034500.

LIGERAMENTE TÓXICO (pantone verde 47-C)

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Instrucciones de Uso**SIEMPRE CALIBRE SU EQUIPO DE APLICACIÓN**

CYNOFF 40 WP / se utiliza para tratar edificios industriales, casas, hospitales, laboratorios, áreas libres de alimentos, almacenes, bodegas, escuelas, establecimientos para la elaboración y procesamiento de alimentos.

Medidas Precautorias para Proteger a la Población y a los Trabajadores

Durante la aplicación no exponga a personas, alimentos, animales domésticos y utensilios. Después de la aplicación asegúrese de lavar el equipo usado y la ropa de trabajo, manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos, no deben exponerse ni manejar este producto las mujeres embarazadas, en lactación, ni personas menores de 18 años.

	Plaga	Dosis	Aplicación
Pulga	<i>Ctenocephalides felis</i>	2.5 g/L de agua	Mojar bien techos, paredes y pisos.
Mosquito	<i>Aedes aegypti</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i>		
Mosca	<i>Musca domestica</i> , <i>Stomoxys calcitrans</i>		
Hormiga de Faraón	<i>Monomorium pharaonis</i>	5 g/L de agua	Asperjar en cocina, comedores, coladeras, fregaderos y lugares donde frecuente la plaga. Utilizar dosis altas en infestaciones altas.
Hormiga de Fuego	<i>Solenopsis xyloni</i>		
Avispa	<i>Vespula sp</i>	5 g/L de agua	Asperjar en cocina, comedores, coladeras, fregaderos y lugares donde frecuente la plaga. Utilizar dosis altas en infestaciones altas.
Cucaracha americana	<i>Periplaneta americana</i>		
Cucaracha oriental	<i>Blatta orientalis</i>		
Cucaracha alemana	<i>Blattella germanica</i>		

Metodos para Preparar y Aplicar el Producto

Antes de hacer las aplicaciones es necesario realizar una inspección para identificar el problema.

- Utilice equipos de aplicación profesional
- Use boquillas de abanico menores a 8001
- Evite escurrimientos
- Aplique en grietas y hendiduras
- Se recomienda orden y limpieza en las instalaciones antes y después de la aplicación.

Mezclar la dosis en la cantidad necesaria de agua, agitando hasta lograr una emulsión homogénea. Para el control de la Cucaracha alemana es recomendable hacer aplicaciones en grietas y hendiduras. Para las aplicaciones contra alacrán la misma dosis recomendada aumentando al máximo permitido el volumen de agua en la misma superficie.

Frecuencia de aplicación

Servicio mensual	1er. Mes	2º. Mes	3er. Mes	4º. Mes
	2.5 g/L	2.5 g/L	2.5 g/L	Fosforado

Tiempo de reentrada

Para interiores, el rociado debe distribuirse de manera uniforme en el área asegurándose que las puertas y ventanas estén cerradas durante y después de la aplicación por lo menos 30 minutos. Transcurrido este tiempo ventilar el área y se podrá ingresar a las áreas tratadas.

Contraindicaciones

No se recomienda aplicar el producto cuando haya viento (mayor a 15 Km/hr), ni en horas de calor intenso.

¡ ALTO , LEA LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO !

Precauciones y Advertencias de Uso

Durante el uso y manejo utilice ropa de protección adecuada, lentes de seguridad, mascarilla, gorra, overol de mangas largas e impermeables y botas. Durante el llenado del equipo de aplicación, hágalo a favor de la dirección del viento, evitando la caída del producto. Al terminar su jornada diaria, báñese con abundante agua y jabón y póngase ropa limpia. Lave con agua y jabón la ropa contaminada antes de volver a usarla. Evite el contacto con la piel, boca, ojos y ropa, si esto sucede lávese con abundante agua y jabón.

Primeros Auxilios

Solicite atención médica mientras logra:

1. Retirar al paciente del área contaminada.
2. Descontaminar al paciente de acuerdo a la vía de ingreso.
 - Si el producto fue ingerido: Si la persona está CONSCIENTE, dé de 1 a 2 vasos de agua e induzca al vómito introduciendo el dedo a la garganta y repetir la operación hasta que el vómito salga claro y sin olor. No administre leche o sustancias que contengan grasas. Administre Carbón activado suspendido en agua. Administre un catártico. Si la persona está INCONSCIENTE, no le haga vomitar ni administre nada por la boca.
 - Si el producto fue inhalado: Retire al paciente del área contaminada.
 - Si se absorbió por piel: Bañar al paciente con abundante agua corriente y jabón. Cambiarlo de ropa mantenerlo en reposo y abrigado.
 - Si el producto cayó en los ojos: Lavar por 15 minutos con abundante agua corriente levantando el párpado superior e inferior en forma periódica.
 - Si hay una herida contaminada: Lave con abundante agua y jabón.
3. Si la respiración o el corazón falla, dar un masaje cardiaco y respiración boca a boca o boca nariz mientras el médico llega.

“EN CASO DE INTOXICACIÓN, LLEVE AL PACIENTE CON EL MEDICO Y MUÉSTRELE ESTA ETIQUETA”

Recomendaciones al Medico

CYNOFF 40 WP pertenece al grupo químico de los Piretroides

Signos y síntomas de intoxicación: En algunos casos se presenta hormigueo en el cuerpo, el cual desaparece en poco tiempo

Antídoto y tratamiento: CYNOFF 40 WP no tiene antídoto específico, por lo tanto deberá hacerse un tratamiento sintomático, en caso de ingestión deberá efectuarse un lavado gástrico. Lavar la boca con buches de agua y administrar carbón activado suspendido en agua. Administrar un catártico.

En caso de intoxicación llamar a los teléfonos de emergencia SINTOX 01-800-00-928-00; 01 (55) 5598 66 59 y 55 611 26 34 servicio las 24 horas los 365 días del año.

Medidas para Protección al Ambiente

Evite contaminar estanques, corrientes de agua o abrevaderos, ya sea por aplicación directa o por lavado de equipo. Este producto es tóxico a peces, crustáceos y animales. Realice un triple lavado a los envases vacíos, devuelva a su distribuidor o bien lleve al centro de acopio autorizado más cercano. Maneje el envase vacío y sus residuos conforme lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Condiciones de Almacenamiento y Transporte

No se almacene ni transporte junto a productos alimenticios, ropa, forrajes y semillas.

Consérvese en su envase original cerrado mientras no se use. Almacene en un lugar seguro y bajo llave. Fuera del alcance de los niños

Garantía

FMC Agroquímica de México, S. de R. L. de C. V. garantiza el contenido exacto de los ingredientes mencionados en esta etiqueta. FMC Agroquímica de México, S. de R. L. de C. V. no otorga garantía de ninguna especie por los resultados derivados del uso y/o manejo de este producto, por ser operaciones que se encuentran fuera de control. El consumidor asume la responsabilidad de los resultados y riesgos derivados del uso y manejo ya sea que se hagan o no de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta.

CYNOFF® 40 WP
INSECTICIDA / ACARICIDA

Fecha de aprobación: 18/08/2003
 Fecha de actualización: 12/07/06
 Número de revisión: 3

Este documento ha sido preparado de acuerdo con los requerimientos de la U.S. OSHA Hazard Communication Standard, 29 CFR 1910.1200, la Directiva EU 91/155/EU y otros requerimientos regulatorios. La información contenida aquí es para el producto envasado.

1. COMPAÑÍA E IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

FMC Agroquímica de México S de RL de CV
 Av. Vallarta No. 6503, Local A1-6
 Col. Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jalisco
 Tel. 01 33 3003 4500.

Código del producto: 1070
Ingrediente activo: Cipermetrina
Familia Química: Piretroides
Formula: C₂₂H₁₉Cl₃NO₃ (Cipermetrina)
Sinónimos: FMC 30980; (+) -*trans*-3-(2,2-dicloroetnil)-2,2-dimetil ciclopropano carboxilato. IUPAC : (RS)-*trans*-3-fenoxibencil (1RS)-*cis,trans*-3-(2,2-diclorovinil)-1,1-dimetilciclopropanocarboxilato.
Sinónimos de marcas: Insectrin 40 WP, Prevail 40 WP, Cipertrin 40 WP, Dogo 40 WP

2. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

En caso de intoxicación llamar a los teléfonos de emergencia SINTOX 01-800-00-928-00; 01 (55) 5598 6659 y (55) 5611 2634 servicio las 24 horas los 365 días del año.

POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS 01 800 990 6900 Y 01 800 990 2900

BOMBEROS 01 800 713 7939

CRUZ ROJA 01 800 7 17 43 82

PROTECCIÓN CIVIL 01 800 7 16 20 58

AUTORIDADES LOCALES

SETIQ (Sistema de emergencia en transporte de la industria química). Desde cualquier parte de la República Mexicana: 01 800 002 1400; en la ciudad de México y área metropolitana: 5559 1588, 915 57 508 38, 5230 5153, 5230 5145, Cualquier otra parte: 0115255591588

CENACOM Desde cualquier parte de la República Mexicana: 01 800 004 1300; en la ciudad de México y área metropolitana: 5550 1496, 5550 1552, 5550 1485, 5550 4885, 5559 1588, Cualquier otra parte: 0115255591588; Cualquier otra parte: 0115255501496, 0115255501552

3. COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN DE LOS INGREDIENTES

Nombre del ingrediente	No. CAS	% P/P
Cipermetrina	52315-07-8	40%

4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Revisión de emergencia

- Polvo blanco cremoso casi sin olor.
- Ligeramente combustible. Puede soportar la combustión a altas temperaturas.
- La descomposición termal y de combustión puede formar subproductos tóxicos.
- Para largas exposiciones o en caso fuego vestir con equipo de protección.
- Este producto es altamente tóxico a animales marinos y a peces. Consérvelo lejos de cuerpos de agua.

Efectos potenciales a la salud.

Los efectos por sobreexposición pueden ser causados por la absorción de la piel o inhalación del producto. Los síntomas por sobreexposición, incluyen mareos, convulsiones y falta de coordinación. El contacto con este producto puede producir sensaciones en piel tales como ardor y hormigueo,

estas sensaciones en la piel son reversibles y usualmente disminuyen en 12 horas.

Condiciones médicas agravadas por exposición. Actualmente no se conocen.

5. PRIMEROS AUXILIOS

Solicite atención médicas mientras logra:

1. Retirar al paciente del área contaminada
2. Descontaminar al paciente de acuerdo a la vía de ingreso
 - Si el producto fue Si la persona está CONSCIENTE, dé de 1 a 2 vasos de agua e induzca al vómito introduciendo el dedo a la garganta y repetir la operación hasta que el vómito salga claro y sin olor. No administre leche o sustancias que contengan grasas. Administre Carbón activado suspendido en agua. Administre un catártico. Si la persona está INCONSCIENTE, no le haga vomitar ni administre nada por la boca.
 - Si el producto fue inhalado: Retire al paciente del área contaminada
 - Si se absorbió por piel: Bañar al paciente con abundante agua corriente y jabón. Cambiarlo de ropa mantenerlo en reposo y abrigado
 - Si el producto cayo en los ojos: Lavar por 15 minutos con abundante agua corriente levantando el párpado superior e inferior en forma periódica.
 - Si hay una herida contaminada: Lave con abundante agua y jabón.
3. Si la respiración o el corazón falla, dar un masaje cardiaco y respiración boca a boca o boca nariz mientras el médico llega.

Notas para el medico: Cynoff 40 WP tiene baja toxicidad oral, dermal y de inhalación, la irritación que produce en ojos y piel es mínima. No administre leche, cremas u otras sustancias que contengan grasa animal o vegetal, ya que ello favorece la absorción del producto. La estimulación del sistema nervioso central se debe controlar con sedación, mediante la administración de barbitúricos. Puede producir parestesia la cual es reversible en las siguientes 12 horas, se recomienda dar un tratamiento sintomático y administrar medidas de soporte.

6. MEDIDAS PARA COMBATIR INCENDIOS

Medios de extinción: Espuma, CO₂ o polvo químico seco. Puede utilizarse una niebla fina o rocío de agua, solo si es necesario. Controle todos los escurrimientos del producto.

Grado de flamabilidad o Riesgo de explosión: Ligeramente combustible. Puede soportar la combustión a altas temperaturas.

Procedimientos especiales para la extinción de incendios: Aísle el área del incendio, evacue en dirección contraria al viento. Use ropa de protección completa con respirador autónomo. No respire el humo gases o vapores generados.

Subproductos peligrosos generados por la descomposición: Monóxido de carbono, dióxido de carbono, cianido de hidrogeno cloruro y cloruro de hidrogeno.

7. MEDIDAS PARA DERRAMES ACCIDENTALES

Aísle y contenga el derrame. Utilice equipo de protección personal, tal como lo indica el punto 9. Mantenga alejadas personas y animales domésticos del área. Indique el sitio de fuga y evite que se siga derramando. Evite toda posibilidad de chispa. Para material seco utilice una barredora que utilice agua o bien vierta agua para evitar la formación de polvos. Si utiliza agua, prevenga derrames o dispersión del exceso de líquido mediante un material absorbente no combustible como son arena, arcilla o suelo. Aspire o palee el producto absorbido y colóquelo dentro de un tambor etiquetado como "Residuo Peligroso".

Para limpiar y neutralizar el área, equipo y herramientas utilizadas, lávelas con una solución con detergente o sosa cáustica y con algún alcohol apropiado (metanol, etanol e isopropanol).

8. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Almacene este producto en un lugar fresco, seco y bien ventilado. No utilice o almacene este producto cerca de un lugar caliente o alguna flama. Manténgalo en su empaque original. Consérvelo fuera del alcance de los

niños. Evite contaminar otros plaguicidas, fertilizantes, agua o alimento en el almacén o durante su manejo.

9. CONTROL DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Ventilación: Utilice extractores locales en todos los sitios donde el producto haya emitido gases. Ventile el transporte antes de descargarlo.

Ropa de trabajo: Para manejar el producto utilice overoles de manga larga y cubrepelo. En el caso de exposiciones prolongadas o en caso de derrame utilice impermeables de plástico que cubran todo el cuerpo. Los objetos de cuero - zapatos, cinturones extensibles - que fueron contaminados deberán quitarse y destruirse. Lave toda la ropa antes de volver a usarla (no la lave junto con otra ropa que no haya sido utilizada en el manejo de plaguicidas)

Protección a los ojos: Cuando se prepara o aplica este material se debe utilizar goggles o mascarilla.

Protección respiratoria: Durante la preparación o aplicación del material se debe proteger mínimamente con mascarilla con purificador de aire ya sea de cara media o completa. El uso de la mascarilla debe basarse en la concentración del producto encontrado en el aire.

Ropa protectora: Debe utilizar guantes de protección hechos de materiales como, nitrilo, neopreno o Vitcl. Lave la parte externa de los guantes con jabón y agua antes de quitarlos. Revíselos continuamente y cámbielos cuando detecte orificios o defectos. En caso de derrames mayores debe utilizar botas y overol de neopreno.

Higiene personal: Siempre debe tenerse agua limpia disponible, para lavarse en caso de contaminación de los ojos o piel. Lávese antes de comer, beber o fumar. Bañase al final de su jornada de trabajo.

10. PROPIEDADES FÍSICO - QUÍMICAS

Apariencia: Polvo blanco cremoso.	Densidad: 0.28 - 0.38 g/mL (18 - 24 lb/cu ft)
Olor: casi sin olor	Peso molecular: 416.3 (cipermetrina)
pH: 8.7 a 20°C (5% en agua)	
Solubilidad en agua: Se dispersa	

11. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Estable	Riesgo de polimerización: No se presenta
Condiciones / Materiales a evitar (incompatibilidad): Exceso de calor o fuego	

12. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad oral en ratas: DL₅₀ = 2342 mg/kg

Toxicidad dermal en conejos: DL₅₀ >2000 mg/kg

Toxicidad aguda por inhalación en ratas: 2.5 mg/L/4 hr (Cipermetrina)

Efectos agudos por sobreexposición: Cynoff 40 WP tiene baja toxicidad oral, dermal y se espera que tenga baja toxicidad inhalatoria. En animales de laboratorio los signos de toxicidad incluyen convulsiones, ataxia, manchado abdominal y lagrimeo. Los efectos por sobreexposición pueden ser causados por absorción de la piel o inhalación del producto. Los síntomas por sobreexposición, incluyen mareos, convulsiones y falta de coordinación. El contacto con este producto puede producir sensaciones en piel tales como quemazón, hormigueo, éstas sensaciones en la piel son reversibles y, usualmente disminuye en 12 horas.

Efectos crónicos por sobre exposición: No hay datos disponibles para Cynoff 40 WP. En estudio con animales de laboratorio, la Cipermetrina no causa efectos en la reproducción o teratogénicos. La Cipermetrina causó un incremento en la incidencia de tumores en los pulmones en hembras de ratones a dietas de 1600 ppm. La EPA concluyó que con la evidencia del peso, que la Cipermetrina presenta un bajo potencial oncogénico en hembras de ratones a dosis (aproximadamente 22 mg/Kg/día) Se ha notado frecuentemente en animales de laboratorio a altas ingestas de Cipermetrina durante etapas tempranas un alargamiento a nivel de hígado. En general hay una ausencia de genotoxicidad que ha sido demostrada en pruebas de mutagenicidad, daño a DNA y aberraciones cromosómicas. En repetidas sobreexposiciones por largos periodos de sílica cristalina, esta ha causado una aguda silicosis. IARC concluye que es suficiente evidencia de

carcinogenicidad en animales de laboratorio y esta evidencia es limitada de carcinogenicidad en humanos. **Carcinogenicidad:** IARC: Listado (sílica) NTP: Listado (Sílica) OSHA: No listado OTRA: No listado

13. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Los datos presentados a continuación pertenecen al ingrediente activo

Propiedades físicas ambientales:

La Cipermetrina se degrada rápidamente en el suelo con una vida media de 4 semanas. Es hidrolizada rápidamente en condiciones básicas (pH = 9), pero en condiciones ácidas y neutras su vida media es de 20 a 29 días. La Cipermetrina tiene alta afinidad con la materia orgánica y un Log Pow de 5.0. Por la facilidad con la que el material se somete a la degradación tiene un potencial de bioconcentración muy reducido (BCF = 17) y no se mueve en el suelo.

Toxicidad ambiental:

La Cipermetrina es altamente tóxica a peces CL₅₀ = 0.004 µg / L a 3.6 µg/L) y artrópodos acuáticos (CL₅₀ 0.02 µg/ L a 7.6 µg/L). Las especies acuáticas son frecuentemente más sensibles que otras especies, por lo que se debe evitar contaminar ambientes de este tipo. La Cipermetrina es ligeramente tóxica para aves con valores de DL₅₀ superiores a 10,248 mg/kg.

14. RECOMENDACIONES PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.

Esta prohibido tirar o quemar este material o sus empaques en campo abierto. Si el material no puede eliminarse de acuerdo a las instrucciones de la etiqueta, un método aceptable para la disposición es la incineración, siguiendo las normas y reglamentos ambientales locales, estatales y nacionales. Sin embargo, los métodos aceptables para su eliminación pueden variar por las exigencias reglamentarias locales, para esto se debe consultar a las instancias gubernamentales apropiadas antes de proceder a la disposición de ellos. Los envases vacíos deberán lavarse antes de desecharse, con un triple enjuague. Los tambores metálicos pueden ser reciclados siempre y cuando sean lavados y enjuagados tres veces e incinerando el residuo. No corte o suelde los tambores metálicos, ya que los vapores que se forman pueden presentar riesgo de explosión.

15. INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

Legenda correcta en el embarque: Plaguicida, piretroide, líquido, tóxico n.o.s.

Nombre Técnico: Cipermetrina (40%)

Clase o división: 9

ONU o Número ID: UN3077

Tipo de empaque: III

NAERG: Guía 171

Designación MARPOL: Contaminante marino (Cipermetrina)

Cantidad reportable: No listado

Insecticida/Acaricida, NOI, Tóxico, CYNOFF® 40 WP

16. INFORMACIÓN REGULATORIA

Código australiano de riesgo: 3 XE

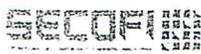
U.S. CERCLA Cantidad Reportable (CR) : No listado

U.S. EPA palabra señalada: PRECAUCION

Registro CICOPLAFEST:	RSCO-URB-INAC-111-00-02-40
Vigencia:	INDETERMINADA
Categoría Toxicológica:	IV LIGERAMENTE TOXICO

U.S. SARA Título III

Sección 302 Sustancias extremadamente Peligrosas (40 CFR 355)	No listado
Sección 311 Categoría de riesgo (40 CFR 370)	Inmediato, retardo
Sección 312 TPQ (40 CFR 370)	El TPQ para este producto si se trata como mezcla, es de 10 000 lb. Este producto contiene los siguientes ingredientes con TPQ de menos de 10 000 lb: Ninguno



COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS,
FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS

000071

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE ENERGIA Y ENERGIA ATOMICA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE LABORES Y PROVISION DE SERVICIOS
SECRETARIA DE MEDICINA Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE YACIMIENTOS CULTURALES

REGISTRANTE: **AGROPECUARIO S.A. DE C.V.**
MEXICO D.F.
CALLE SANTA ROSA CONTRA
C.P. 06100
ESTADO: **MEXICO**

COMERCIO EXTERNO
REGISTRO DE PRODUCTOS
7 058

REGISTRACION: **05 MAR 1988**

INDUSTRIAL: **INDUSTRIAL**

DESCRIPCION DEL PRODUCTO: **...**

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

INDICADOR	UNIDAD	VALOR	REQUISITO
CONTENIDO DE NITROGENO	%
CONTENIDO DE FOSFORO	%
CONTENIDO DE POTASIO	%
...

INDICACIONES PARA EL EMPLEO DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES

MEXICO, D.F., a los 15 de Enero de 1988
DEFUNDO EFECTIVO, NO REELIJO

SECRETARIO GENERAL DE ASESORIA
[Signature]
SECRETARIO GENERAL DE ASESORIA

EL DIRECTOR GENERAL DE ANIMALES, VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS
[Signature]

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

FICHA TÉCNICA

000072

Fecha de elaboración:	10.09.2013	Fecha de actualización:	10.09.2013
Elaboró	MEDSI	Revisó	MEHPO
Identificación de la empresa:	Bayer de México S.A. de C.V. División Bayer Environmental Science Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 259 Col. Ampliación Granada C.P. 11520 México, D.F.		
Teléfonos de emergencia:	Bayer de México: (55) 5728 3000 ext. 7011 Seguridad Industrial, Planta Santa Clara: (55) 5699 14 82 SINTOX: (55) 5598 6659 Lada sin costo: 01 800 009 2800		
MAXFORCE®			
"COMPOSICIÓN PORCENTUAL"		% en peso	
Ingrediente activo:		2.15	
Imidacloprid: (E)-1-(6-cloro-3-piridilmetil)-N-nitroimidazolin-2-ilidenamina (Equivalente a 21.5g de i.a./Kg)			
Ingredientes inertes:		97.85	
Cebo, amortiguadores, espesantes, emulsificantes, anticongelante, conservadores, dispersante, amargante, antiespumante, disolventes, humectante.			
TOTAL		100.00	
RSCO-INAC-199-0174-382-2.15			
Titular del registro: Bayer de México, S.A. de C.V. Planta y almacén: Vía Morelos No. 330-E, Sta. Clara Coatlita, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55540 Tel.: 01 (55) 5728 3000		Importado y distribuido por: Bayer de México, S.A. de C.V. Oficinas: Miguel de Cervantes Saavedra, No. 259, Col. Ampliación Granada. C.P. 11520, México, D.F. Tel: 01 (55) 5728 3000, Fax: 5262 9528. BayPremium 01 (55) 57 28 30 00, ext. 2740 y 2729, Lada sin costo 01-800-229-37 37 Fax. 01 (55) 5262 9527 www.saludambiental.com.mx	
"HECHO EN FRANCIA" © Marca Registrada por Bayer RFC: BME820511SU5			
"EN CASO DE INTOXICACIÓN, LLEVE AL PACIENTE CON EL MÉDICO Y MUESTRELE ESTA ETIQUETA"			
"PRIMEROS AUXILIOS"			
Consejo general: retirar a la persona de la zona de intoxicación. Quitarle inmediatamente la ropa contaminada. Acostar y transportar al afectado en posición lateral estable. En caso de contacto con los ojos enjuagarlos cuidadosamente con agua durante por lo menos 15 minutos. En caso de contacto con la piel lávese profusamente con agua y jabón. En caso de ingestión y si la situación de la persona lo permite, dar a ingerir un vaso con agua. No provocar el vómito. Consúltese al médico inmediatamente.			
"RECOMENDACIONES AL MEDICO"			
Insecticida del grupo químico de los cloronicotinilos. Signos y síntomas de intoxicación: en caso de exposición o ingestión de grandes dosis pueden presentarse apatía o impasibilidad, depresión muscular, disturbios respiratorios y tremor muscular, en casos severos se pueden presentar calambres musculares. Este producto puede ocasionar reacciones alérgicas a personas sensibles. Antídoto: no existe antídoto específico. Tratamiento: sintomático, se recomienda el lavado gástrico previa aspiración del contenido estomacal y la administración posterior de carbón activado así como laxantes salinos.			
URGENCIAS			
En caso de intoxicación por nuestros productos, llame al Servicio de Información Toxicológica (SINTOX/ AMIFAC), servicio las 24 horas, los 365 días del año: ÁREA METROPOLITANA: 01 (55) 5598-6659 y 01 (55) 5611-2634; LADA SIN COSTO 01-800-0092800.			
GARANTIA			
Bayer de México, S.A. de C.V. garantiza la calidad invariable de sus productos. Bajo ninguna circunstancia se responsabiliza de los daños que resulten de no haber utilizado este producto de acuerdo a las instrucciones dadas en la etiqueta. El fabricante se deslinda de cualquier responsabilidad por situaciones fuera de su control como el manejo y almacenamiento posteriores a la comercialización o la aplicación del producto. Consulte al distribuidor Bayer de su localidad.			
"INSTRUCCIONES DE USO"			
Maxforce® a base de imidacloprid, es un cebo cucarachicida listo para usarse, con alto grado de aceptación por las cucarachas. Recomendado en esquemas de manejo integrado de cucarachas y con gran eficacia aún en cepas resistentes a grupos químicos convencionales.			

FICHA TÉCNICA

PLAGAS		RECOMENDACIONES
CUCARACHAS		
Nombre común	Nombre científico	
Cucaracha alemana	<i>Blattella germanica</i>	Según el grado de infestación, aplicar de 1 a 3 gotas de gel por m ² o metro lineal. (Una gota de gel de 5 mm de diámetro equivale aproximadamente a 0.1 g de producto).
Cucaracha oriental o cucarachón	<i>Blattia orientalis</i>	
Cucaracha americana o de alcantarilla	<i>Periplaneta americana</i>	Prevía inspección minuciosa, aplíquese en esquinas, rincones, cerca de grietas y hendiduras y bajo muebles donde habitan y transitan las cucarachas.
Cucaracha de banda café o de los circuitos	<i>Supella longipalpa</i>	
Cucaracha australiana	<i>Periplaneta australasiae</i>	Verifique el consumo y estado del cebo y reemplace el cebo deteriorado.
Cucaracha ahumada	<i>Periplaneta fuliginosa</i>	
Cucaracha de Surinam	<i>Pycnoscelus spp.</i>	Continúe la aplicación hasta la desaparición de los signos de infestación.
Cucaracha gigante	<i>Blaberus spp.</i>	
Cucarachas de la madera	<i>Parcoblatta spp.</i>	Se recomienda aplicar tratamiento de mantenimiento para evitar reinfestaciones.

Eliminense los factores que favorecen la presencia de cucarachas: basura, alimento y agua. Realícese previamente la limpieza del área a tratar.

TIEMPO DE REENTRADA A LOS LUGARES TRATADOS

En virtud del tipo de aplicación focalizado el reingreso es inmediato.

MÉTODO DE APLICACIÓN

Utilice Maxforce® en áreas urbanas, tales como: casas-habitación (incluyendo cocinas); edificios públicos: hospitales, hoteles, oficinas, escuelas, iglesias, cines, teatros; lugares donde se manejen alimentos: plantas procesadoras de alimentos, restaurantes, bodegas, mataderos; y en general todos aquellos lugares donde las cucarachas habitan y se desarrollan las cucarachas: grietas y esquinas de paredes, marcos de ventana, rincones, cerca de grietas y hendiduras, bajo muebles, debajo y atrás de equipos eléctricos y electrónicos.

CONTRAINDICACIONES

Maxforce® es un producto listo para su uso. No se mezcle con otros plaguicidas. No asperjar plaguicida sobre el cebo ya colocado.

©Marca Registrada por Bayer Group

**MAXFORCE****SECCION I DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE LA SUSTANCIA QUIMICA**

Fecha de elaboración:	06.08.2012	Fecha de actualización:	28.08.12
Elaboró	MEDSI	Revisó	MEASO
Identificación de la empresa:	Bayer de México S.A. de C.V. División Bayer Environmental Science Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 259 Col. Ampliación Granada C.P. 11520 México, D.F.		
Teléfonos de emergencia:	Bayer de México: (55) 5728 3000 ext. 7011 Seguridad Industrial, Planta Santa Clara: (55) 5699 14 82 SINTOX: (55) 5598 6659 Lada sin costo: 01 800 009 2800		

Importado y distribuido por: Bayer de México, S.A. de C.V.

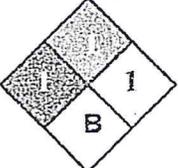
SECCION II DATOS GENERALES DE LA SUSTANCIA QUIMICA

Nombre químico:	(E)-1-(6-Cloro-3-Piridilmetil)-N-nitroimidazolidin-2-ilidenamina
Nombre comercial:	MAXFORCE
Familia química:	Cloronicotinilos
Sinónimos:	Imidacloprid

Otros datos relevantes:

Tipo de producto:	INSECTICIDA, CEBO GEL
Ingrediente activo y concentración (%):	Imidacloprid al 2.15%

SECCION III IDENTIFICACION DE LA SUSTANCIA QUIMICA

No. CAS:	138261-41-3	Clasificación de los grados de riesgo:	
No. ONU:	3077		
LMPE-PPT:			
LMPE-CT:			
LMPE-P:			
IPVS (IDLH):			
			Equipo de protección: B

De los componentes riesgosos:

Nombre químico:			
No. CAS:			
No. ONU:			
LMPE-PPT:			
LMPE-CT:			
LMPE-P:			
IPVS (IDLH):			
Grados de riesgo: (ROMBO)			

SECCION IV PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

Temperatura de ebullición (°C)	ND	Estado físico, color y olor	Gel, color pardo claro a pardo oscuro, olor fuerte característico.
Temperatura de fusión (°C)	ND	Velocidad de evaporación	ND
Temperatura de inflamación (°C)	NA	Solubilidad en agua	NA

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Imidacloprid

Temperatura de autoignición (°C)	ND	Presión de vapor	ND
Densidad relativa	NA	% de volatilidad	ND
pH	5.0 – 6.0 (1%) A 23°C.	Límites de inflamabilidad o explosividad (%)	ND
Peso molecular	255.7 g/mol	Otros datos relevantes	NA
SECCIÓN 7 RIESGOS DE FUEGO O EXPLOSIÓN			
Medio de extinción	Usar agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, productos químicos secos o dióxido de carbono.		
Equipo de protección personal	<p>Utilice gafas de protección conformes con la EN166 (campo de uso 5 u homologación equivalente).</p> <p>Usar guantes de nitrilo (espesor mínimo 0.4 mm) certificados CE (u homologación equivalente).</p> <p>Llevar un overol de algodón o de poliéster/algodón y debajo llevar un traje de protección a químicos.</p> <p>Normalmente no requiere el uso de un equipo de protección individual respiratorio, sin embargo se debe usar en caso de fuego.</p> <p>La protección respiratoria debe ser usada sólo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local.</p>		
Procedimiento precauciones especiales en el combate de incendio	y	<p>Si no se puede retirar el producto de la zona de incendio, refrigerar con agua los envases y reducir el calor para evitar que aumente la presión en los envases.</p> <p>Manténgase alejado del humo. Mover el producto del área del fuego si es posible sin ningún riesgo. Combatir el incendio a favor de la dirección del viento. No debe permitirse que el agua empleada para la extinción corra libremente a cauces superficiales, ni debe ser drenada a sistemas de alcantarillado, contener las aguas de extinción con arena o tierra. Debe recogerse y manejarse como un residuo especial.</p>	
Condiciones que conducen a otro riesgo	que	En caso de incendio se forma gases peligrosos.	
Productos de combustión nocivos para la salud	de	En caso de incendio existe la posibilidad de formación de monóxido de carbono (CO)	
SECCIÓN 8 DATOS DE REACTIVIDAD			
Estabilidad	Almacenando y manipulando el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas, por lo que se considera una sustancia estable bajo condiciones normales.		
Incompatibilidad	No aplica		
Productos peligrosos de la descomposición	No se conocen polimerizaciones peligrosas.		
Polimerización espontánea	No ocurre.		
Condiciones a evitar	Temperaturas extremas y luz directa del sol.		
SECCIÓN 9 RIESGOS PARA LA SALUD			
Según la vía de ingreso al organismo (por exposición aguda)			
Ingestión	Puede ser nocivo en caso de ingestión.		
Inhalación	Puede ser nocivo si se inhala		

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Cipermetrina

KILLER 200 CE

SECCIÓN I DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE LA SUSTANCIA QUÍMICA

Fecha de elaboración:	06.08.2012	Fecha de actualización:	29.08.2012
Elaboró	MEDSI	Revisó	MEASO
Identificación de la empresa:	Bayer de México S.A. de C.V. División Bayer Environmental Science Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 259 Col. Ampliación Granada C.P. 11520 México, D.F.		
Teléfonos de emergencia:	Bayer de México: (55) 5728 3000 ext. 7011 Seguridad Industrial, Planta Santa Clara: (55) 5699 14 82 SINTOX: (55) 5598 6659 Lada sin costo: 01 800 009 2800		
Formulado y distribuido por: Bayer de México, S.A. de C.V.			

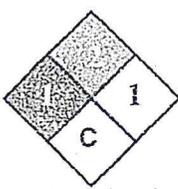
SECCIÓN II DATOS GENERALES DE LA SUSTANCIA QUÍMICA

Nombre químico:	(±)-Alfa-Ciano-3-fenoxibencil (±)-cis, trans-3-(2,2-diclorovinil)- 2,2-dimetil ciclopropano carboxilato.
Nombre comercial:	KILLER 200 CE
Familia química:	Piretroide
Sinónimos:	Cipermetrina

Otros datos relevantes:

Tipo de producto:	INSECTICIDA, CONCENTRADO EMULSIONABLE
Ingrediente activo y concentración (%):	Cipermetrina al 22.47%
Categoría toxicológica:	4

SECCIÓN III IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA QUÍMICA

No. CAS:	52315-07-8	Clasificación de los grados de riesgo:  Equipo de protección: C
No. ONU:	1993	
LMPE-PPT:		
LMPE-CT:		
LMPE-P:		
IPVS (IDLH):		

De los componentes riesgosos:

Nombre químico:	Queroseno			
No. CAS:	8008-20-6			
No. ONU:				
LMPE-PPT:				
LMPE-CT:				
LMPE-P:				
IPVS (IDLH):				
Grados de riesgo: (ROMBO)	1,2,0			

SECCIÓN IV PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS

Temperatura de ebullición (°C)	60 - 80 °C	Estado físico, color y olor	Líquido, emulsión clara y homogénea, amarillo-cafesosa, olor a hidrocarburo aromático.
--------------------------------	------------	-----------------------------	--

000079

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Cipermetrina

Temperatura de fusión (°C)	ND	Velocidad de evaporación	ND
Temperatura de inflamación (°C)	47°C/111°F	Solubilidad en agua	Insoluble en agua. Soluble sólo con disolventes orgánicos
Temperatura de autoignición (°C)	ND	Presión de vapor	ND
Densidad	0.94 g/mL (20 °C)	% de volatilidad	ND
pH	4.0 - 5.0	Límites de inflamabilidad o explosividad (%)	ND
Peso molecular	505.21 g/mol	Otros datos relevantes	NA

SECCIÓN V RIESGOS DE FUEGO O EXPLOSIÓN

Medio de extinción	Usar agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, productos químicos secos o dióxido de carbono.
Equipo de protección personal	Utilice gafas de protección conformes con la EN166 (campo de uso 5 u homologación equivalente). Usar guantes de nitrilo (espesor mínimo 0,4 mm) certificados CE (u homologación equivalente). Llevar un overol de algodón o de poliéster/algodón y debajo llevar un traje de protección a químicos. Normalmente no requiere el uso de un equipo de protección individual respiratorio, sin embargo se debe usar en caso de fuego. La protección respiratoria debe ser usada sólo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local.
Procedimiento precauciones especiales en el combate de incendio	y Si no se puede retirar el producto de la zona de incendio, refrigerar con agua los envases y reducir el calor para evitar que aumente la presión en los envases. Manténgase alejado del humo. Mover el producto del área del fuego si es posible sin ningún riesgo. Combatir el incendio a favor de la dirección del viento. No debe permitirse que el agua empleada para la extinción corra libremente a cauces superficiales, ni debe ser drenada a sistemas de alcantarillado, contener las aguas de extinción con arena o tierra. Debe recogerse y manejarse como un residuo especial.
Condiciones que conducen a otro riesgo	En caso de incendio se forma gases peligrosos y en caso de incendio al usar un gran volumen de agua.
Productos de combustión nocivos para la salud	En caso de incendio existe la posibilidad de formación de óxidos de carbono, óxidos de nitrógeno, cloruro o cianuro de hidrógeno.

SECCIÓN VI DATOS DE REACTIVIDAD

Estabilidad	Almacenando y manipulando el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas, por lo que se considera una sustancia estable bajo condiciones normales.
Incompatibilidad	Sustancias a evitar: evite el contacto con agentes oxidantes, ácidos o bases.
Productos peligrosos de la descomposición	No se conocen polimerizaciones peligrosas.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Cipermetrina

Polimerización espontánea	No ocurre.
Condiciones a evitar	Temperaturas extremas y luz directa del sol.
SECCION VI/RIESGOS PARA LA SALUD	
Según la vía de ingreso al organismo (por exposición aguda)	
Ingestión	Nocivo en caso de ingestión.
Inhalación	Nocivo si se inhala
Contacto con la piel	Nocivo por el contacto con la piel.
Contacto con los ojos	Puede presentarse una ligera irritación.
Síntomas y signos de intoxicación sistémica:	Los piretroides provocan una sensación de picazón, escozor y hormigueo principalmente en la cara y con menor frecuencia en otras regiones de la piel, los cuales desaparecen en unas cuantas horas. En caso de ingestión pueden provocar secreción nasal, irritación en el tracto respiratorio y tos. Los signos y síntomas por intoxicación sistémica son en general los siguientes: dolor de cabeza, mareo, náusea y vómito; agitación, molestia gastrointestinal, dolor epigástrico e incontinencia urinaria. En casos de intoxicación severa se puede presentar inconciencia, convulsiones y hasta coma (con dosis muy altas)
Sustancia química considerada como (por exposición crónica)	
Carcinogénica	NO
Mutagénica	NO
Teratogénica	NO
Información complementaria (datos del producto formulado)	
DL ₅₀ oral	1,173.9 mg/Kg peso (rata)
DL ₅₀ dérmal	9,404 mg/Kg peso (rata)
CL ₅₀ inhalatoria	22.5 mg/L por 4 horas (rata)
EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS	
Medidas precautorias en caso de:	
Ingestión accidental	Mantener tranquilo al paciente. Enjuagar la boca y dar a beber agua en pequeños sorbos. No provocar el vómito En caso de ingestión o vómitos, existe peligro de aspiración pulmonar. Llamar inmediatamente a un médico o al Sistema Nacional de Intoxicaciones (SINTOX) las 24 horas, los 365 días del año. Teléfonos 01 (55) 5598-6659 y 01 (55) 5611-2634; LADA SIN COSTO 01800 0092800
Inhalación	Llevar la víctima al aire libre y colocarlo en posición de reposo. Llamar inmediatamente a un médico o al Sistema Nacional de Intoxicaciones (SINTOX).
Contacto con la piel	Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y retirarla de forma controlada. En caso de contacto, lavar inmediatamente con mucha agua y jabón durante por lo menos 15 minutos. Si los síntomas persisten consultar a un médico.
Contacto con los ojos	Enjuagar inmediatamente con abundante agua, también debajo de los párpados, al menos durante 15 minutos. Después de los primeros 5 minutos retirar los lentes de contacto, si el paciente los usa y continuar a enjuagar el ojo.
Otros riesgos o efectos a la salud	Ninguno aparte de los mencionados.
Antídoto (dosis en caso de existir)	No existe antídoto específico, por lo que se debe dar tratamiento sintomático.
Otra información	En caso de ingerir accidentalmente este producto se presentan dolor de

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Cipermetrina

<p>importante para la atención médica primaria</p>	<p>cabeza, mareo, náusea y vómito, agitación, molestia gastrointestinal y dolor epigástrico; por contacto con la piel: se puede presentar en primera instancia una sensación de hormigueo en el área peri orbital de la cara, parestesia local y ligera irritación; por contacto con los ojos: también puede presentarse una ligera irritación; por inhalación: irritación en el tracto respiratorio y tos. Los signos y síntomas por intoxicación sistémica son en general los siguientes: dolor de cabeza, mareo, náusea y vómito, agitación, molestia gastrointestinal y dolor epigástrico. Tratamiento: si se presenta irritación en la piel lávese profusamente con agua y jabón, adminístrese crema humectante o ungüento tópicamente, si persiste la molestia consulte al dermatólogo. En caso de ingestión se sugiere el lavado gástrico, previa aspiración del contenido estomacal y la administración posterior de carbón activado. Si se presentan signos nerviosos se sugiere la administración de terapia de sostén y diazepam e inclusive fenobarbital hasta la desaparición de los signos. Antídoto: no existe antídoto específico.</p>
---	---

SECCION VIII INDICACIONES EN CASO DE FUGA O DERRAME

<p>Procedimiento y precauciones inmediatas</p>	<p>Aisle el área y mantenga alejada a la gente no autorizada. No camine a través del material derramado. Utilice EPP adecuado. Recoger el material vertido con material absorbente (aserrín, turba, aglutinante de productos químicos). Coloque el material derramado en un recipiente y ciérrelo perfectamente para su disposición final. Para limpiar el área contaminada utilice detergente o una solución blanqueadora. Lave con agua. No permita que el producto derramado llegue a ninguna corriente o fuente de agua.</p>
---	--

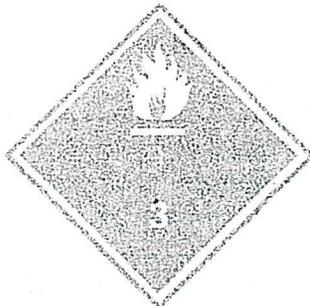
Método de mitigación

SECCION IX PROTECCION ESPECIAL

<p>Equipo de protección especial específico</p>	<p>Utilizar ropa protectora de algodón, gafas de seguridad o careta, sombrero y guantes resistentes a productos químicos (de nitrilo o PVC). Usar equipo de respiración autónomo de presión positiva SCBA en caso de fuego. Mantener la ventilación normal.</p>
--	---

SECCION X INFORMACION SOBRE TRANSPORTACION

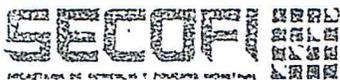
No debe transportarse con alimentos para personas o concentrados para animales, bebidas, medicamentos, ni con elementos destinados al uso humano como ropa, frazadas o colchones.



UN 1993
Líquido inflamable,
n.e.p.

<p>Transporte terrestre:</p>	<p>ADR: Clase: 3 Características del producto: 1993, SUSTANCIA LÍQUIDA FLAMABLE, N.E.P. (Cipermetrina, kerosina en solución)</p>
<p>Transporte ferroviario:</p>	<p>ADR: Clase: 3</p>

CICOPLAFEST



**COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS,
FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS**

REGISTRO UNICO DE PLAGUICIDAS

AGRICOLA () FORESTAL () PECUARIO () INDUSTRIAL () JARDINERIA () URBANO () DOMESTICO ()
 NUEVO () MODIFICACION () RENOVACION ()

EMPRESA SISTEMAS ECOLOGICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, SA DE CV AMSTERDAM #143 COL. NIPUORONO CONDOSA CDMX (MEXICO)	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO ROACH XTC
RFC SEC-510827-APD - SOLICITUD DE LICENCIA No. 1 6-0259 LICENCIA SANITARIA	VIGENCIA IN DETERMINADA
REGISTRO 2500-URE-JMAC-155-303-001-99	AUTORIZACION No 7-2990
LICENCIA DE EXPORTACION 7 OCT. 1998	

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SE ESTABLECEN EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SSA, LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS; EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGAR, EN LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, EN LA LEY FEDERAL DE SALUD ANIMAL, EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICO-FARMACEUTICOS, BIOLÓGICOS, ALIMENTICIOS, EQUIPOS Y SERVICIOS PARA ANIMALES, EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAP, EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE; EN EL INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO UNIFORME E INTEGRAL AL QUE SE SUJETARA LA CICOPLAFEST PARA LA RESOLUCION DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

EL 7 DE DICIEMBRE DE 1998 Y TOMANDO EN CONSIDERACION LA RESOLUCION FINAL NUMERO 58/28/2 EMITIDA EN RELACION A LA DOCUMENTACION RECIBIDA CON NUMERO DE ENTRADA 4538/20838 POR EL SUBCOMITE DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, CATALOGOS E INVENTARIOS DEL IMA, EL 27 DE JULIO DE 1998 SE OTORGA EL REGISTRO DEL PRODUCTO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

FUNCION DEL PLAGUICIDA: INSECTICIDA Y/O ACARICIDA	PRESENTACION: POLVO
--	------------------------

COMPOSICION PORCENTUAL

NOMBRE COMUN Y QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO	CATEGORIA TOXICOLOGICA	% EN PESO	EQUIVALENTE DE INGREDIENTE ACTIVO
ACIDO BORICO Acido borotrico	NO MAS DE	99.250	990 G/KG
INGREDIENTES FUERTES ADYEVTE, ANTI-APELMASANTE Y TRAZAS DE TANTE.	NO MAS DE	1.000	
TOTAL %		100.00	

SE AUTORIZA SU USO EN:
 INSECTICIDA DE USO URBANO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS, HORMIGAS, PESCADO DE PLATA, TERMITAS, ALACRANES, ARANAS, ANOJOS, ZOSTERIGOS, ESCARABAJOS.

PROVEEDOR:
 E. O. A. WATERSURY COMPANIES, INC.
 MEXICO, D.F., EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1998
 SUPRACITO EFECTIVO NO REEPLICION

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

[Signature]
 COSTAVALDE FERNANDEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE MATERIALES, RESIDUOS Y ACTIVIDADES PLAGUICIDAS

[Signature]
 CECILIA ESPINOSA DE SILVA

APLICACIÓN URBANA



Ácido Bórico
Insecticida Inorgánico/ Polvo

Composición Porcentual		% en Peso
Ingrediente Activo:		
Ácido Bórico: Ácido Ortobórico. (Equivalente a 990 g/kg)	No menos de	99 %
Ingredientes Inertes:		
Agente Anti-apelmasante y Trazas de Tinte.	No más de:.....	1.0 %
	TOTAL:	100.0 %

Registro único: RSCO-URB-INAC-195-303-001-99 **Vigencia:** Indeterminada **Contenido neto:** 454 g

PRECAUCIÓN

ROACH KIL es un producto ligeramente tóxico, por lo cual recomendamos el cumplimiento de las siguientes precauciones durante el uso y manejo del producto.

- Evite el contacto con la piel y ojos. Evite la inhalación del producto
- No coma ni fume durante el uso del producto. Evite ingerir el producto

NO SE TRANSPORTE NI ALMACENE JUNTO A PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ROPA O FORRAJES, MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS, NO ALMACENAR EN CASAS HABITACIÓN, NO DEBEN EXPONERSE NI MANEJAR ESTE PRODUCTO LAS MUJERES EMBARAZADAS, EN LACTACIÓN Y PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS, NO SE REUTILICE ESTE ENVASE. DESTRÚYASE.

Fecha de elaboración (año/mes/día):
 Número de lote:
 Fecha de caducidad: 2 años a partir de su elaboración.

Formulado en EEUU por FMC Corporation.
 1735 Market Street,
 19103 Philadelphia EEUU
 Tel. 001 (215) 299 6000

Importado y Distribuido en México por:
 FMC Agroquímica de México, S. de R. L. de C. V.
 Av. Vallarta No. 6503, Local A1-6,
 Col. Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jalisco
 Tel. 013330034500. Fax. 01 33 3003 4501

Hecho en EEUU

LIGERAMENTE TOXICO (PANTONE VERDE 347-C)

INSTRUCCIONES DE USO SIEMPRE CALIBRE SU EQUIPO DE APLICACIÓN

MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA PROTEGER LA POBLACIÓN Y A LOS TRABAJADORES.

Durante el manejo y aplicación de ROACH KIL, siempre utilice equipo de protección personal (overol de polietileno o algodón), guantes de nitrilo o neopreno, lentes de seguridad, mascarilla contra polvos inorgánicos, zapato cerrado y casco). Durante su aplicación no exponga a personas, alimentos y animales domésticos. No se exponga a personas embarazadas, ni menores de 18 años. Cuando se manipule el producto no coma, fume, ni masque chicle.

Medidas de seguridad antes de la aplicación:

- Cada trabajador debe tener su propio equipo de protección personal.
- Todos los trabajadores deberán de recibir capacitaciones periódicas sobre el buen uso y manejo de plaguicidas.
- Todos los trabajadores deberán someterse a exámenes periódicos.

Medidas de seguridad después de la aplicación:

- Deberán lavarse con abundante agua limpia y jabón y ponerse ropa limpia.
- Deberán lavar con agua limpia y jabón el equipo de protección personal antes de volver a utilizarlo.

ROACH KIL es un insecticida a base de ácido bórico que no es inflamable, no mancha y sin olor. Se recomienda para el control de las plagas indicadas en el cuadro de instrucciones de uso. Se recomienda para su aplicación en: residencias, restaurantes, tiendas de autoservicio, escuelas, bodegas, casas móviles, construcciones nuevas, oficinas, departamentos, desvanes, asilo de ancianos, barcos, yates, autobuses, perreras, zoológicos, hoteles, hospitales, aviones, industria, plantas procesadoras de alimentos.

INSTRUCCIONES DE USO

Nombre Común	Nombre Científico	Observaciones
Cucaracha alemana Cucaracha americana Cucaracha oriental	<i>Blattella germanica</i> <i>Periplaneta americana</i> <i>Blatta orientalis</i>	Aplique este producto en áreas donde las cucarachas se esconden o viven (debajo y atrás de aparatos electrodomésticos; en vacíos de plomería accesibles por medio de agujeros, alrededor de plomería y drenajes; en espacios vacíos debajo de gabinetes de cocina y baño. Muchos gabinetes tienen un espacio arriba de fácil acceso. Si no hay fácil acceso, taladre un agujero pequeño arriba del gabinete; en hendiduras alrededor de ventanas, puertas, gabinetes; debajo y atrás de calentadores de agua, lavadoras y secadoras. Asegúrese de aplicar en los vacíos de la plomería; en desvanes, alrededor del perímetro de tubería de respiraderos, arriba de cocinas y baños, alrededor del perímetro de cielos rasos, en los huecos de los ascensores, conductos de basura; debajo y atrás de cajas en las bodegas.
Hormiga argentina Hormiga carpintera Hormiga de fuego Hormiga faraón Hormiga domestica apestosa Hormiga del pavimento Hormiga grande amarilla Hormiga cortadora de hojas	<i>Iridomyrmex humilis</i> <i>Camponotus spp.</i> <i>Solenopsis spp.</i> <i>Monomorium pharaonis</i> <i>Tapinoma sessile</i> <i>Teramorium caespitum</i> <i>Acanthomyops interjectus</i> <i>Atta spp</i>	Indique el punto de infestación. Usando un espolvoreador, inyecte el polvo de 3 a 5 segundos en los túneles y cavidades.

Pescadito de plata	<i>Lepisma saccharina</i>	Aplique en cantidades pequeñas directamente a las hendiduras y aberturas usando un espolvoreador u otro instrumento adecuado para aplicar el insecticida directamente. Los pescaditos se encuentran en áreas asociadas con el calor, como en los espacios donde hay calentadores o humedad, como cerca de los tubos del agua.
Termita de madera seca	<i>Cryptotermes brevis</i> <i>Incisitermes marginipennis</i> <i>Incisitermes minor</i>	En infestaciones localizadas, aplique a puntos directos. Trate de localizar los túneles.
Termita subterránea	<i>Captotermes crassus</i> <i>Heterotermes aureus aureus</i> <i>Heterotermes aureus</i> <i>Convexinotatus</i> <i>Reticulitermes flavipes</i> <i>Reticulitermes hesperus</i>	Taladre la madera infestada con hoyos de ¼ de pulgada de diámetro en intervalos de 30.5 cm. Inyecte el producto de 3 a 5 segundos en los túneles y cavidades usando fuelles o espolvoreadores. En paredes de bloques con espacio, taladre hoyos de ¼ de pulgada en la pared en intervalos de 30.5 cm. Inyecte el producto de 3 a 5 segundos en las cavidades usando fuelles o espolvoreadores.
Alacranes	<i>Centruroides spp</i>	En áreas de interiores como rendijas en piezas de madera, closets, alrededor de la plomería, en las vías de acceso, puertas o ventanas y en otras áreas donde los alacranes pudieran esconderse, deberán tratarse con cuidado.
Arañas	<i>Latrodectus spp.</i> <i>Loxosceles spp.</i>	Muchas arañas se encuentran asociadas con la humedad y por lo tanto, se encuentran en sótanos, en espacios donde se pueden arrastrar los insectos y en otras partes húmedas de las construcciones. Otras viven en los lugares secos, cálidos, por lo que se encuentran en las ventilas del aire de los subpisos, en esquinas superiores de las habitaciones o en los áticos. Casi todas las especies se esconden en las hendiduras, en áreas oscuras o en otros lugares donde puedan construir la seda.
Anóbidos	<i>Calymmaderus oblongus</i> <i>Ernobius punctulatus</i>	En infestaciones localizadas, aplique a puntos directos. Trate de localizar los túneles. Taladre la madera infestada con hoyos de 1/4 de pulgada de diámetro en intervalos de 30.5 cm. Inyecte el producto de 3 a 5 segundos en los túneles y cavidades usando fuelles o espolvoreadores.
Bostríquidos	<i>Xylobiops basilaris</i>	En infestaciones localizadas, aplique a puntos directos. Trate de localizar los túneles. Taladre la madera infestada con hoyos de 1/4 de pulgada de diámetro en intervalos de 30.5 cm. Inyecte el producto de 3 a 5 segundos en los túneles y cavidades usando fuelles o espolvoreadores.
Escarabajos de la madera	<i>Lyctus planicollis</i>	En infestaciones localizadas, aplique a puntos directos. Trate de localizar los túneles. Taladre la madera infestada con hoyos de 1/4 de pulgada de diámetro en intervalos de 30.5 cm. Inyecte el producto de 3 a 5 segundos en los túneles y cavidades usando fuelles o espolvoreadores.

Lugares de Aplicación y Dosis	Observación
<p>Aplicación en residencias 454 g en 93 m² de espacio.</p>	<p>El producto solo se debe de aplicar en áreas inaccesibles para las personas y animales domésticos. No usar en áreas comestibles. Cualquier polvo visible después de la aplicación debe ser removido hacia las áreas de aplicación como hendiduras o grietas.</p>
<p>Aplicación en establecimientos donde se manejan alimentos. 454 g en 93 m² de espacio.</p>	<p>Las aplicaciones de este producto en las áreas de establecimiento donde se manejan alimentos no son permitidas, excepto en grietas, hendiduras y aberturas. Se debe tener cuidado para evitar que el producto sea depositado en superficies expuestas a alimentos o que el producto sea esparcido por el aire. Evite la contaminación de alimentos y superficies donde se procesan éstos.</p>
<p>Aplicación en áreas donde no hay alimentos 454 g en 93 m² de espacio.</p>	<p>Se incluyen cuartos para basura, lavamanos, drenajes en el piso, entradas, vestíbulos, , vestuarios, talleres mecánicos, cuartos de calderas, garajes, armarios de limpieza y alimentos, . Aplicar en los sótanos, alrededor de las tuberías, en áreas detrás y debajo de de lavabos, mesas, armarios, y otras áreas donde los insectos se puedan esconder o introducir.</p>
<p>Aplicación en alcantarilla 3.632 kg por cada 279 m².</p>	<p>Utilizar fuelles portátiles o un tanque a base de presión de aire.</p>
<p>Aplicación en construcciones nuevas 1.816 kg por cada 93 m².</p>	<p>Aplicar en los vacios de las plomerías y paredes. En desvanes, aplicar el polvo alrededor del perímetro de desvanes y alrededor de respiraderos.</p>

Tiempo de reentrada a las zonas tratadas:
Esperar por lo menos una hora después de la aplicación. Se recomienda ventilar el lugar por 30 min. y después ingresar.

Frecuencia de aplicación:
La frecuencia de aplicación va a estar determinada por la reincidencia de la plaga, por lo que se deberán de realizar inspecciones quincenales.

Intervalo entre aplicaciones:
Estará determinado por la infestación del lugar tratado.

ROACH KIL®

Insecticida

Fecha de aprobación: 25 de Enero 2011.

Número de revisión: 2

Este documento ha sido preparado de acuerdo con los requerimientos de la U.S. OSHA Hazard Communication Standard, 29 CFR 1910.1200, la Directiva EU 2001/58/EC, la NOM-018-STPS-2000 y otros requerimientos regulatorios. La información contenida aquí es para el producto envasado

1. COMPAÑIA E IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

FMC Agroquímica de México **Ingrediente activo:** Ácido Ortobórico.
 S de RL de CV **Ingrediente activo: nombre químico**
 (IUPAC). Ácido ortobórico.
 Av. Vallarta No. 6503, Local
 A1-6, Col. Cd. Granja, 45010
 Zapopan, Jalisco
 Tel. 01 33 3003 4500.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

En caso de intoxicación llamar a los teléfonos de emergencia SINTOX (Servicio de información Toxicológica de AMIFAC): 01-800-00-928-00; 01 (55) 5611 2634 y 01 (55) 5598 6659, servicio las 24 horas los 365 días del año.

POLICIA FEDERAL DE CAMINOS 01 800 990 6900 Y 01 800 990 2900, *062

BOMBEROS 01 800 713 7939, *068

CRUZ ROJA 01 800 7 17 43 82, *065

PROTECCION CIVIL 01 800 7 16 20 58

PROFEPA (Procuraduría Federal de Protección Ambiental):
 01-(800)-770-3372

SETIQ (Sistema de emergencia en transporte de la industria química). Desde cualquier parte de la República Mexicana: 01-(800)-00-413-00 (24 horas); en la ciudad de México y área metropolitana: 01 (55) 5559 1588

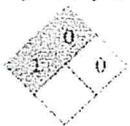
2. COMPOSICION E INFORMACION DE LOS INGREDIENTES

Nombre del ingrediente	No. CAS	% P/P
Ácido ortobórico	10043-35-3	99%

3. IDENTIFICACION DE RIESGOS

Revisión de emergencia

- Polvo inoloro color blanco/azul claro.
- Peligroso si es inhalado, ingerido o absorbido a través de la piel.
- Puede ser irritante a la piel y a los ojos.



Efectos potenciales a la salud.

La absorción del producto al torrente sanguíneo debido a ingestión o a través de la piel puede causar eritema, escozor, náusea, diarrea, mareo, depresión, efectos en SNC después de 24 horas si fue absorbido por piel, o de 36 – 72 horas si fue ingerido. Al contacto con la piel puede inducir una irritación leve.

En estudios con animales se ha observado en los machos +una disminución en la producción de esperma y en el tamaño de los testículos y defectos en el desarrollo en fetos de hembras preñadas. No hay evidencia de estos efectos en humanos.

Condiciones médicas agravadas por exposición. No se conocen.

4. PRIMEROS AUXILIOS

Solicite atención médica mientras logra:

1. Retirar al paciente del área contaminada.
2. Descontaminar al paciente de acuerdo a la vía de ingreso.
 - Si el producto fue ingerido: Llame al centro de control de envenenamiento o a un médico inmediatamente. Si la persona está consciente, dele 1-2 vasos con agua, NO INDUZCA EL VÓMITO a menos que un médico se lo indique. No administre nada a una persona inconsciente.
 - Si el producto fue inhalado. Traslade al paciente a una zona ventilada. Si respira con dificultad, acuda con un médico. Si la respiración se detiene, proporcione respiración artificial y acuda con el médico inmediatamente.
 - Si el producto se absorbió por la piel: Quite la ropa contaminada y lave el área afectada con abundante agua y jabón durante 15 – 20 minutos. Si la irritación persiste contacte al médico.
 - Si el producto tuvo contacto con los ojos: Lave los ojos durante 15 minutos con agua abundante, levantando párpado superior e inferior alternadamente. Si la irritación persiste contacte al médico

Notas para el médico: Este producto no tiene antídoto, por lo cual deberá proporcionarse tratamiento sintomático y medidas de soporte. En caso de ingestión o absorción al torrente sanguíneo de grandes cantidades (>15 g), los síntomas pueden aparecer en un periodo entre 24 – 72 horas. Los boratos se eliminan rápidamente a través de la orina (70% en las primeras 24 horas).

5. MEDIDAS PARA COMBATIR INCENDIOS

Punto de inflamabilidad: Dato no disponible.

Medios de extinción: No aplica.

Grado de inflamabilidad o Riesgo de explosión: No conocidos (el producto es un retardante de fuego).

Procedimientos especiales para la extinción de incendios: No requeridos.

Subproductos peligrosos generados, por la descomposición:

Ninguno conocido.

6. MEDIDAS PARA DERRAMES ACCIDENTALES

Utilice ropa y equipo de protección personal tal como lo indica el punto 8. Mantenga a las personas no protegidas y animales alejados del área. Barrer o aspirar. Enjuagar el área con agua.

7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Terminada su aplicación no debe verse el polvo en ningún área habitada. Cualquier residuo debe ser colocado en grietas o hendiduras, de no ser posible deberá ser removido. Aplíquese sólo en áreas libres de niños y mascotas. Evite el contacto con alimentos y objetos de manejo de alimentos. No se use en áreas de servicio con comida expuesta. No se use en áreas de productos comestibles.

8. CONTROL DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Ventilación: Ventilación local – No se requiere

Ropa de trabajo: Utilice el equipo de protección personal indicado en la etiqueta. Todo el equipo de protección personal y ropa de trabajo deber ser lavada antes de volverla a utilizar.

Protección a los ojos: Se recomienda el uso de lentes de seguridad. Evite el contacto con los ojos.

Protección respiratoria: Se recomienda el uso de cubrebocas o mascarilla para polvos.

Higiene personal: Báñese después de cada jornada laboral

COMENTARIOS. En la etiqueta del producto se incluyen las recomendaciones para mezclarlo y aplicarlo. La información previamente mencionada proporciona una útil guía adicional a aquellas personas que usen o manejen este producto, pero no es la guía contenida en la etiqueta del producto.

9. PROPIEDADES FISICO – QUÍMICAS

Apariencia: Polvo azul claro | Solubilidad: 4.7% @18.9°C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Olor: a talco. Punto de fusión: 171 °C
 Peso específico: No aplica.

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Condiciones / Materiales a evitar (incompatibilidad): Contacto con anhídrido acético o potasio elemental.	Riesgo de polimerización: Ninguno conocido. Productos de descomposición peligrosa: Ninguno conocido.
--	---

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad oral en ratas: DL₅₀ > 2000 mg/Kg.
Toxicidad dermal en rata: DL₅₀ > 2000 mg/Kg.
Toxicidad aguda por inhalación en ratas: >2.03 mg/L (4h)
Efectos agudos por sobreexposición: Si el producto es ingerido >15 g.
 puede causar náusea, vómito y diarrea. Por el contacto con los ojos puede
 provocar conjuntivitis leve y reversible. Al contacto con la piel puede inducir
 una irritación leve en piel dañada. La inhalación del polvo puede causar tos
 y estornudos transitorios.
Carcinogenicidad: Este producto no contiene ningún compuesto químico
 considerado en la lista de elementos cancerígenos de NTP, IARC y OSHA.

12. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA: Aún cuando el boro es un
 micronutriente esencial para el crecimiento saludable de las plantas, puede
 ser peligroso para algunas plantas sensibles a altas concentraciones. Evite
 el derrame de este producto.

13. INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

Nombre Técnico(s): Ácido ortobórico
 Clase o división: No regulado como material peligroso.
 ONU o Número ID: No regulado como material peligroso.

14. INFORMACIÓN REGULATORIA

Registro COFEPRIS:	RSCO-URB-INAC-195-303-001-99
Vigencia:	Indeterminada
Categoría Toxicológica:	Ligeramente tóxico IV



000091

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Deltametrina

BIOTHRINE FLOW**SECCION I DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE LA SUSTANCIA QUIMICA**

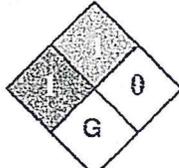
Fecha de elaboración:	25.07.2012	Fecha de actualización:	09.08.12
Elaboró	MEDSI	Revisó	MEASO
Identificación de la empresa:	Bayer de México S.A. de C.V. División Bayer Environmental Science Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 259 Col. Ampliación Granada C.P. 11520 México, D.F.		
Teléfonos de emergencia:	Bayer de México: (55) 5728 3000 ext. 7011 Seguridad Industrial, Planta Santa Clara: (55) 5699 14 82 SINTOX: (55) 5598 6659 Lada sin costo: 01 800 009 2800		

Importado y distribuido por: Bayer de México, S.A. de C.V.

SECCION II DATOS GENERALES DE LA SUSTANCIA QUIMICA

Nombre químico:	(S) -Alfa- ciano-3- fenoxibencil (1R, 3R)-3-(2,2- dibromovinil)-2,2 dimetil ciclopropano carboxilato.
Nombre comercial:	BIOTHRINE FLOW
Familia química:	Piretroide
Sinónimos:	Deltametrina
Otros datos relevantes:	
Tipo de producto:	INSECTICIDA, SUSPENSIÓN ACUOSA
Ingrediente activo y concentración (%):	Deltametrina al 2.5%
Categoría toxicológica:	5

SECCION III IDENTIFICACION DE LA SUSTANCIA QUIMICA

No. CAS:	52918-63-5	Clasificación de los grados de riesgo:	
No. ONU:	3082		
LMPE-PPT:			
LMPE-CT:			
LMPE-P:			
IPVS (IDLH):			
			Equipo de protección: G

De los componentes riesgosos:

Nombre químico:				
No. CAS:				
No. ONU:				
LMPE-PPT:				
LMPE-CT:				
LMPE-P:				
IPVS (IDLH):				
Grados de riesgo: (ROMBO)				

SECCION IV PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS

Temperatura de ebullición (°C)	ND	Estado físico, color y olor	Líquido, blanco, con olor característico
Temperatura de fusión (°C)	ND	Velocidad de evaporación	ND

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Deltametrina

Temperatura de inflamación (°C)	> 100 °C	Solubilidad en agua	Miscible
Temperatura de autoignición (°C)	415 °C	Presión de vapor	ND
Densidad	aprox. 1.04 g/cm ³ a 20 °C	% de volatilidad	ND
pH	4.5 - 7.5 (100 %) a 23 °C	Límites de inflamabilidad o explosividad (%)	ND
Peso molecular	505.21 g/mol	Otros datos relevantes	NA
SECCIÓN 5: RIESGOS DE FUEGO O EXPLOSIÓN			
Medio de extinción	Usar agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, productos químicos secos o dióxido de carbono.		
Equipo de protección personal	<p>Utilice gafas de protección conformes con la EN166 (campo de uso 5 u homologación equivalente).</p> <p>Usar guantes de nitrilo. (espesor mínimo 0,4 mm) certificados CE (u homologación equivalente).</p> <p>Llevar un overol de algodón o de poliéster/algodón y debajo llevar un traje de protección a químicos.</p> <p>Normalmente no requiere el uso de un equipo de protección individual respiratorio, sin embargo se debe usar en caso de fuego.</p> <p>La protección respiratoria debe ser usada sólo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local.</p>		
Procedimiento y precauciones especiales en el combate de incendio	<p>Si no se puede retirar el producto de la zona de incendio, refrigerar con agua los envases y reducir el calor para evitar que aumente la presión en los envases.</p> <p>Manténgase alejado del humo. Mover el producto del área del fuego si es posible sin ningún riesgo. Combatir el incendio a favor de la dirección del viento. No debe permitirse que el agua empleada para la extinción corra libremente a cauces superficiales, ni debe ser drenada a sistemas de alcantarillado, contener las aguas de extinción con arena o tierra. Debe recogerse y manejarse como un residuo especial.</p>		
Condiciones que conducen a otro riesgo	En caso de incendio se forma gases peligrosos y en caso de incendio al usar un gran volumen de agua.		
Productos de combustión para la salud	En caso de incendio existe la posibilidad de formación de óxidos de carbono y nitrógeno, ácido clorhídrico y dióxido de sulfuro.		
SECCIÓN 6: DATOS DE REACTIVIDAD			
Estabilidad	Almacenando y manipulando el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas, por lo que se considera una sustancia estable bajo condiciones normales.		
Incompatibilidad	Sustancias a evitar: evite el contacto con agentes oxidantes, ácidos o bases.		
Productos peligrosos de la descomposición	No se conocen polimerizaciones peligrosas.		
Polimerización espontánea	No ocurre.		
Condiciones a evitar	Temperaturas extremas y luz directa del sol.		

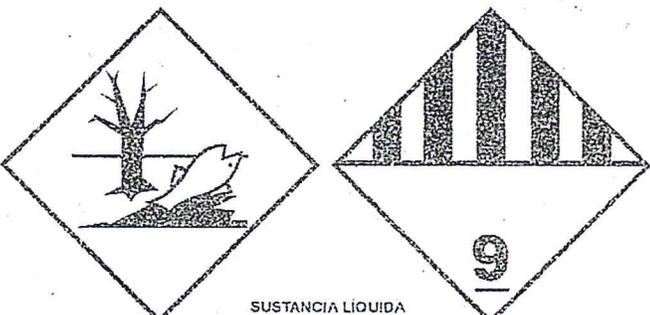
HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Deltametrina

SECCION VII RIESGOS PARA LA SALUD	
Según la vía de ingreso al organismo (por exposición aguda)	
Ingestión	Nocivo en caso de ingestión.
Inhalación	Nocivo si se inhala
Contacto con la piel	Nocivo por el contacto con la piel.
Contacto con los ojos	Puede presentarse una ligera irritación.
Síntomas y signos de intoxicación sistémica:	Dolor de cabeza, mareo, náusea y vómito, agitación, molestia gastrointestinal y dolor epigástrico. Estos síntomas pueden presentarse hasta por 48 horas.
Sustancia química considerada como (por exposición crónica)	
Carcinogénica	NO
Mutagénica	NO
Teratogénica	NO
Información complementaria (datos del producto formulado)	
DL ₅₀ oral	>4,000 mg/Kg peso (rata)
DL ₅₀ dérmica	>2,000 mg/Kg peso (rata)
CL ₅₀ inhalatoria	>1 mg/L por 4 horas (rata). Máxima concentración técnica alcanzable
EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS	
Medidas precautorias en caso de:	
Ingestión accidental	Mantener tranquilo al paciente. Enjuagar la boca. No provocar el vómito. En caso de ingestión o vómitos, existe peligro de aspiración pulmonar. Llamar inmediatamente a un médico o al Sistema Nacional de Intoxicaciones (SINTOX) las 24 horas, los 365 días del año. Teléfonos 01 (55) 5598-6659 y 01 (55) 5611-2634; LADA SIN COSTO 01800 0092800
Inhalación	Llevar la víctima al aire libre y colocarlo en posición de reposo. Llamar inmediatamente a un médico o al Sistema Nacional de Intoxicaciones (SINTOX).
Contacto con la piel	Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y retirarla de forma controlada. En caso de contacto, lavar inmediatamente con mucha agua y jabón durante por lo menos 15 minutos. El agua caliente puede incrementar la gravedad subjetiva de la irritación/parestesia. Esto no es un signo de intoxicación sistémica. En caso de irritación dérmica, puede considerarse la aplicación de cremas o aceites que contengan vitamina E. Si los síntomas persisten consultar a un médico.
Contacto con los ojos	Enjuagar inmediatamente con abundante agua, también debajo de los párpados, al menos durante 15 minutos. Después de los primeros 5 minutos retirar los lentes de contacto, si el paciente los usa y continuar a enjuagar el ojo. El agua caliente puede incrementar la gravedad subjetiva de la irritación/parestesia. Aplicar colirio calmante, si es necesario colirio anestésico.
Otros riesgos o efectos a la salud	Ninguno a parte de los mencionados.
Antídoto (dosis en caso de existir)	No existe antídoto específico, por lo que se debe dar tratamiento sintomático.
Otra información importante para la atención médica primaria	Tratamiento inicial: sintomático. Controlar las funciones cardíaca y respiratoria. En caso de ingestión significativa debe considerarse la realización de un lavado gástrico en las dos primeras horas. Asimismo, la se recomienda la administración de carbón activado y sulfato de sodio. Mantener el tracto respiratorio libre. Oxígeno o respiración artificial si es preciso. En caso de convulsiones debe administrarse alguna

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Deltametrina

	<p>benzodiazepina (por ejemplo diazepam) de acuerdo con las dosis estándar. En caso de no ser suficiente, puede administrarse fenobarbital. Contraindicación: atropina. Contraindicación: derivados de adrenalina. No existe antídoto específico. La recuperación es espontánea y sin secuelas.</p>
<p>SECCION VIII INDICACIONES EN CASO DE FUGA O DERRAME</p>	
<p>Procedimiento y precauciones inmediatas</p>	<p>Aislar el área y mantener alejada a la gente no autorizada. No caminar a través del material derramado.</p> <p>En caso de derrames, se deberá usar equipo de protección personal (EPP) adecuado y recuperar el producto derramado con algún material absorbente (por ejemplo tierra o arcilla), coleccionar los desechos en un recipiente hermético y llevarlo al centro de acopio de residuos peligrosos autorizado más cercano</p> <p>Para limpiar el área contaminada utilizar detergente o una solución blanqueadora. Lavar con agua. No permitir que el producto derramado llegue a ninguna corriente o fuente de agua.</p> <p>Manejar el envase vacío y sus residuos conforme lo establece el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento o al Plan de Manejo de Envases Vacíos de Plaguicidas.</p>
<p>Método de mitigación</p>	
<p>SECCION IX PROTECCIONES ESPECIALES</p>	
<p>Equipo de protección especial específico</p>	<p>Utilizar ropa protectora de algodón, gafas de seguridad o careta, sombrero y guantes resistentes a productos químicos (de nitrilo o PVC). Usar equipo de respiración autónomo de presión positiva SCBA en caso de fuego. Mantener la ventilación normal.</p>
<p>SECCION X INFORMACION SOBRE TRANSPORTACION</p>	
<p>No debe transportarse con alimentos para personas o concentrados para animales, bebidas, medicamentos, ni con elementos destinados al uso humano como ropa, frazadas o colchones.</p>	
 <p>SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. UN 3082</p>	
<p>Transporte terrestre:</p>	<p>ADR: Clase: 9 Características del producto: 3082, SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Deltametrina en solución) Grupo de embalaje: III</p>
<p>Transporte ferroviario:</p>	<p>ADR: Clase: 9 Características del producto: 3082, SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Deltametrina en solución) Grupo de embalaje: III</p>
<p>Transporte fluvial:</p>	<p>ADNR: Clase: 9</p>

RACUMÍN PASTA

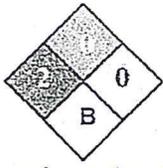
SECCION I DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE LA SUSTANCIA QUIMICA

Fecha de elaboración:	06.08.2012	Fecha de actualización:	31.08.2012
Elaboró	MEDSI	Revisó	MEASO
Identificación de la empresa:	Bayer de México S.A. de C.V. División Bayer Environmental Science Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 259 Col. Ampliación Granada C.P. 11520 México, D.F.		
Teléfonos de emergencia:	Bayer de México: (55) 5728 3000 ext. 7011 Seguridad Industrial, Planta Santa Clara: (55) 5699 14 82 SINTOX: (55) 5598 6659 Lada sin costo: 01 800 009 2800		
Importado y distribuido por: Bayer de México, S.A. de C.V.			

SECCION II DATOS GENERALES DE LA SUSTANCIA QUIMICA

Nombre químico:	4-Hidroxi-3-(1,2,3,4-tetrahidro-1-naftenil)-2H-1-benzopiran-2-ona.
Nombre comercial:	RACUMÍN PASTA
Familia química:	Hidroxicumarina
Sinónimos:	Coumatetralil
Otros datos relevantes:	
Tipo de producto:	CEBO RODENTICIDA ANTICOAGULANTE, PASTA
Ingrediente activo y concentración (%):	Coumatetralil al 0.0375%
Categoría toxicológica:	4

SECCION III IDENTIFICACION DE LA SUSTANCIA QUIMICA

No. CAS:	5836-29-3	Clasificación de los grados de riesgo:	
No. ONU:			
LMPE-PPT:			
LMPE-CT:			
LMPE-P:			
IPVS (IDLH):			
			Equipo de protección: B

De los componentes riesgosos

Nombre químico:				
No. CAS:				
No. ONU:				
LMPE-PPT:				
LMPE-CT:				
LMPE-P:				
IPVS (IDLH):				
Grados de riesgo: (ROMBO)				

SECCION IV PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

Temperatura de ebullición (°C)	ND	Estado físico, color y olor	Sólido, pasta color azul, olor débil característico
Temperatura de fusión (°C)	> 200 °C	Velocidad de evaporación	ND
Temperatura de inflamación (°C)	NA	Solubilidad en agua	No dispersable




HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Coumatetralil

Temperatura de autoignición (°C)	425 °C	Presión de vapor	ND
Densidad aparente	Aprox. 1.19 g/cm ³ a 20 °C	% de volatilidad	ND
pH	ND	Límites de inflamabilidad o explosividad (%)	NA
Peso molecular	292.33 g/mol	Otros datos relevantes Temperatura de descomposición	NA Entre 110°C
SECCIÓN 7: RIESGOS DE FUEGO O EXPLOSIÓN			
Medio de extinción	Agua pulverizada, Producto químico en polvo, Dióxido de carbono (CO ₂)		
Equipo de protección personal	<p>Utilice gafas de protección conformes con la EN166 (campo de uso 5 u homologación equivalente).</p> <p>Usar guantes de nitrilo (espesor mínimo 0.4 mm) certificados CE (u homologación equivalente).</p> <p>Llevar un overol de algodón o de poliéster/algodón y debajo llevar un traje de protección a químicos.</p> <p>Utilizar equipo de respiración con filtro para partículas (factor de protección 20).</p> <p>La protección respiratoria debe ser usada sólo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, ejem. contención o extracción y ventilación local. Seguir siempre las instrucciones del fabricante del equipo de protección respiratoria en cuanto a utilización y mantenimiento.</p>		
Procedimiento y precauciones especiales en el combate de incendio	<p>Si no se puede retirar el producto de la zona de incendio, refrigerar con agua los envases y reducir el calor para evitar que aumente la presión en los envases.</p> <p>Manténgase alejado del humo. Mover el producto del área del fuego si es posible sin ningún riesgo. Combatir el incendio a favor de la dirección del viento. No debe permitirse que el agua empleada para la extinción corra libremente a cauces superficiales, ni debe ser drenada a sistemas de alcantarillado, contener las aguas de extinción con arena o tierra. Debe recogerse y manejarse como un residuo especial.</p>		
Condiciones que conducen a otro riesgo	En caso de incendio puede(n) desprenderse gases peligrosos.		
Productos de combustión nocivos para la salud	En caso de incendio o de explosión no repire los humos.		
SECCIÓN 8: DATOS DE REACTIVIDAD			
Estabilidad	Almacenando y manipulando el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas, por lo que se considera una sustancia estable bajo condiciones normales.		
Incompatibilidad	Sustancias a evitar: evite el contacto con agentes oxidantes, ácidos o bases, pero principalmente ácidos fuertes.		
Productos peligrosos de la descomposición	No se conocen polimerizaciones peligrosas.		



COFEPRIS

000097

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

1611

REGISTRO UNICO DE PLAGUICIDAS

AGRICOLA () FORESTAL () PECUARIO () INDUSTRIAL () JARDINERIA () URBANO () DOMESTICO ()
 NUEVO () MODIFICACION () RENOVACION ()

RAZON SOCIAL BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. AV. INSURGENTES SUR No. 975 COL. CD. DE LOS DEPORTES 03710 MEXICO, D.F.		NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO STORM / STORM SECURE	
REC BHE-810910-486		REGISTRO RSCO-RODE-0504-306-033-0.005	AUTORIZACION No. 083300620C0028
No. DE LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO AVISO DE FUNCIONAMIENTO. AF09-050705		VIGENCIA INDETERMINADA	FECHA DE EXPEDICION 18 SET. 2008

El presente registro se otorga con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracción I, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 389, 371, 376 y 376 bis de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 10, 16, 17 y 18 del Reglamento en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 1, 3 fracción I inciso g y VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final número 020908/A emitida en relación a la documentación recibida con número de entrada 083300620C0028 se otorga el registro del producto que a continuación se describe.

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO			
FUNCION DEL PLAGUICIDA		PRESENTACION	
RODENTICIDA		BLOQUE PARAFINADO	
COMPOSICION PORCENTUAL			
NOMBRE COMUN Y QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO	CATEGORIA TOXICOLOGICA	% EN PESO	EQUIVALENTE DE INGREDIENTE ACTIVO
FLOCCUHAFEN 4-Hidroxí-3-([1,2,3,4-tetrahidro-3-([4-([4-trifluoro-metil benciloxi]fenil)-1-na-til]oxi)carbazina (Mezcla de los isómeros CIS y TRANS)	IV NO MAS DE	0.005	0.05 G/KG
INGREDIENTES INERTES CEREALES MOLIDOS, PARAFINA Y COLORANTES.	NO MAS DE TOTAL %	99.995 100.00	

SE AUTORIZA SU USO EN:
 CONTROL DE ROEDORES EN AREAS AGRICOLAS Y BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE COSECHA.

PROVEEDOR(ES)
 SUIZA-BASF AGRO BV / MAQUILADO POR INGLATERRA.-BASF PLC

MEXICO, D.F., a 11 de SEPTIEMBRE de 2008

FIRMA LA DIRECTORA FACULTAD DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DEL PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE DELEGAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS PUBLICADO EN EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2005

[Handwritten Signature]

H. en B. SONIA ZARUPIO ALONSO

OBSERVACIONES:

1. Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

Hoja de Seguridad STORM

Fecha de revisión : 2012/12/19
Versión: 1.1

Página: 1/8
(30190057/SDS_GEN_MX/ES)

1. Identificación del producto y empresa

Empresa
BASF Mexicana S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 975
Col. CD. De Los Deportes, C.P. 03710,
MEXICO

Información 24 horas en caso de emergencias
Tel.: +1-800-849-5204 or +1-833-229-1000
CHEMTREC Int.: +1-703-527-3887

2. Identificación de los peligros

Estado de la materia: sólido
Color: azul
Olor: olor leve, similar a parafina

Posibles efectos en la salud

vías primarias de la exposición:

Las vías de entrada de sólidos y líquidos incluyen el contacto con ojos y piel, la ingestión y la inhalación. Las vías de entrada de gases incluyen la inhalación y el contacto con los ojos. El contacto con la piel puede ser una vía de entrada de gases licuados.

Toxicidad aguda:

Prácticamente no tóxico, después de una única inhalación. Después de una ingestión oral prácticamente no es tóxico. Prácticamente no tóxico por un único contacto cutáneo.

Irritación/ Corrosión:

No es irritante para la piel. No es irritante para los ojos.

Sensibilización:

No existen evidencias de un potencial efecto de sensibilización de la piel.

Toxicidad crónica:

Toxicidad en caso de aplicación frecuente: El producto no ha sido ensayado. La valoración ha sido calculada a partir de las propiedades de sus componentes individuales.

Posibles efectos en el medio ambiente

Toxicidad acuática:

Existe una alta probabilidad de que el producto no sea nocivo para los organismos acuáticos.

Toxicidad terrestre:

Peligroso para aves y mamíferos.



Hoja de Seguridad STORM

Fecha de revisión : 2012/12/19
Versión: 1.1

Página: 2/8
(30190057/SDS GEN MX/ES)

Degradación/Permanencia en el medio ambiente:

El producto no ha sido ensayado. La valoración ha sido calculada a partir de las propiedades de sus componentes individuales.

Bioacumulación/ Bioconcentración:

El producto no ha sido ensayado. La valoración ha sido calculada a partir de las propiedades de sus componentes individuales.

3. Composición / Información Sobre los Componentes

<u>Número CAS</u>	<u>Contenido (W/W)</u>	<u>Ingredientes peligrosos</u>
90035-08-8	0.005 %	Flocoumafen

4. Medidas de primeros auxilios

Indicaciones generales:

Quitarse la ropa contaminada.

En caso de inhalación:

Reposo, respirar aire fresco.

En caso de contacto con la piel:

Lavar abundantemente con agua y jabón.

En caso de contacto con los ojos:

Lavar los ojos abundantemente durante 15 minutos con agua corriente y los párpados abiertos.

En caso de ingestión:

Lavar la boca y beber posteriormente abundante agua.

5. Medidas de lucha contra incendios

Medios de extinción adecuados:

extintor de polvo, espuma, agua pulverizada

Medios de extinción no adecuados por motivos de seguridad:

dióxido de carbono

Peligro al luchar contra incendio:

monóxido de carbono, ácido fluorhídrico, dióxido de carbono, óxidos de nitrógeno

En caso de incendio las sustancias/grupos de sustancias citadas pueden desprenderse.

Equipo de Protección personal en caso de fuego:

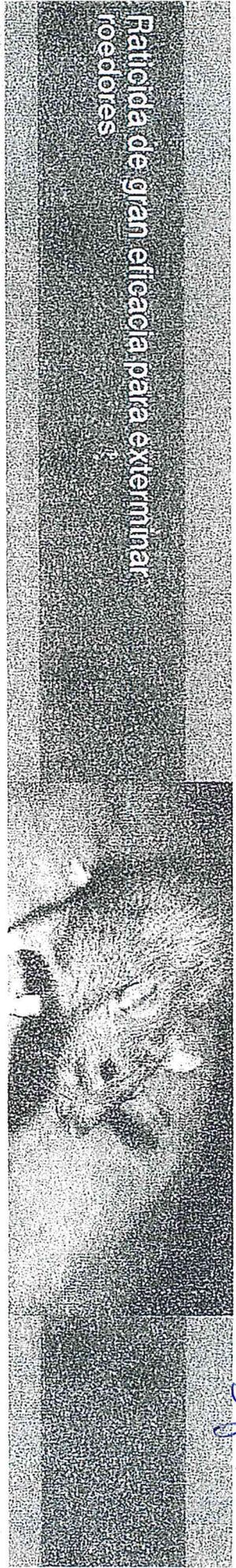
Use equipo respiratorio autónomo y traje de protección.

Información adicional:

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Refrigerar con agua los recipientes en peligro.

Acumular separadamente el agua de extinción contaminada, al no poder ser vertida al alcantarillado general o a los desagües. Eliminar los restos del incendio y el agua de extinción contaminada respetando las legislaciones locales vigentes.

Patricida de gran eficacia para exterminar roedores



Patras y ratones

Principio activo y propiedades

Los cabos Storm[®] en pastillas completamente de cara contienen nueva cantidad de cura que los bloques tradicionales y resultan así más atractivos para los roedores. Los cabos Storm[®] resultan prácticos, limpios, seguros y fáciles de usar. Son sencillos de colocar y recoger. Su uso y eficacia permiten controlar rápidamente plagas (ratos de roedores). Además los cabos son resistentes al agua y no empujan.

Gracias al moderno principio activo Flouanazina, exclusivamente formulado en el rodenticida Storm[®], podemos garantizar una gran eficacia con un gesto mínimo de cabos.

- Principio activo innovador: eficacia generalizada incluso contra las plagas de ratos más resistentes y difíciles de combatir.
- Distribución práctica. Uso y eficacia fáciles de controlar.
- Gran eficacia con un uso reducido de cabos un comparado con otros productos convencionales.
- Baste con una dosis de 1,3 g (rodenticida de una sola ingestión) (rodenticida de una sola ingestión).
- Efectos comprobados en un plazo de uno a 7 días.
- Storm[®] Seguro resulta muy fácil de aplicar gracias a su forma compacta con un agujero en el medio.
- Al aplicar los cabos en los caminos que los roedores recorren para llegar a la comida, se facilita su eficacia.
- Amigable para la seguridad humana.
- Inesicaz para la estabilidad de la pastilla contra la humedad que podrían causar los cereales dentro del cabo (ideal para industrias de granos almacenados y plenos).
- Incorpora mecanismos de seguridad (amargante y inesicaz no detectado por roedores, color, antídoto vitamina K1).
- Resistente al agua, no empuja.
- También indicado para lugares húmedos.



Ingredientes	Flouanazina	Dosificación
aceite	05	7
Excipientes	05	8
Rodenticida	100	5

Storm[®] es el más rápido y es el único que controla 100%.

Grado de control

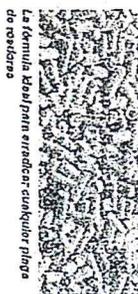


El grado de muerte que está al 100% del control es aceptable. Este quiere decir que STORM[®] delata siempre por el producto elegido, para prevenir la recuperación de la plaga a largo plazo.

Principio activo	Acido Orli	Concentración	Peso (g) del cabo
LD50 (mg/kg)	LD50 (mg/kg)	caso (mg/kg)	para matar una rata de 250g
Warfarina (1944)	58	250	58
Saguntina Generación I (1973)	1,6	50	0
Bonadilona (1976)	1,2	50	8
Brodifacoum (1976)	0,4	50	2
Última Generación STORM [®] (1984)	0,25	50	1,25

Storm[®] en 3 fórmulas fáciles de usar

Storm[®]-Bloqueo de 4 y 18 granos



NUOVO Storm[®]-Securo (Bloqueo de 20 granos)



Nuevos cabos hechos de PVC con un porcentaje de látex sin precedentes

Storm[®]

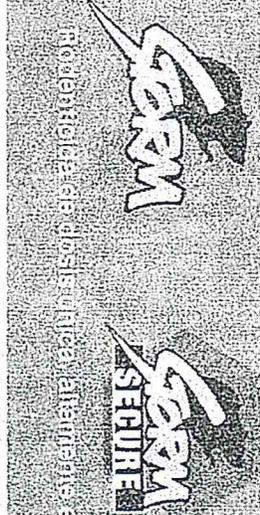
- Ventaja principal Storm[®] es el único rodenticida que garantiza la plaga al 100% y evita reapariciones tempranas de la plaga (ver gráfico).
- Principio activo innovador: eficacia generalizada incluso contra las plagas de ratos más resistentes y difíciles de combatir.
- Distribución simple, de fácil aplicación y eficaz durante.
- Gran eficacia con un uso reducido de cabos en comparación con otros productos convencionales.
- Efectos comprobados en un plazo de entre 4 y 7 días.
- El nuevo Storm[®] Seguro[®] resulta muy fácil de aplicar gracias a su forma compacta con un agujero en el medio.
- Al aplicar los cabos en los caminos que los roedores recorren para llegar a la comida, se simplifica su eficacia.
- Conlleva amargante para la seguridad humana.
- Conlleva inesicaz para la estabilidad de la pastilla contra insectos que podrían comerla. Los cereales dentro del cabo ideales para industrias de granos almacenados y plenos.
- Incorpora mecanismos de prevención de hidratación (amargante e inesicaz no detectado por roedores, color azul para detectar consumo accidental, antídoto vitamina K1).
- Resistente al agua, no empuja.
- También indicado para lugares húmedos.
- Registrado en salud pública e higiene alimentaria.
- Principio activo modificado y recogido por las directivas europeas sobre biocidas exclusivamente para PASF.

Handwritten signature and initials.

00101

Aplicación limpia, fácil y segura

Ratas y ratones



Profesional Pestic Control
BASF
Bayer CropScience Company

Aplicación y desinfección

Los cebos para ratas y ratones Saram[®] son fáciles de usar y seguros. Para combatir las plagas de roedores adecuadamente, conviene llevar a cabo una observación previa. La droga actúa en el estómago al alimentarse el entorno de las ratas:

- ¿Dónde se ha visto la rata?
- ¿Dónde vive la colonia?
- ¿Dónde ocultan a comer?
- ¿Dónde ocultan a beber?
- ¿Dónde hacen sus deposiciones?
- ¿Dónde se lavan?
- ¿Por dónde suelen desplazarse?

Una vez constatada estas preguntas podrá tomar una mejor decisión sobre el número de cebos y cómo de cebos que será convenientemente colocar.

A menudo una caja de cebos no es suficiente. Es aconsejable colocar una caja de cebos en cada uno de los lugares importantes (dependiendo del tamaño del lugar que se quiere desinfectar y la gravedad de la plaga).

Para introducir los cebos que no se desmenuzan al salir de la boca, tienen que ser de tipo duro y los envases de plástico. Los cebos se deben guardar en un lugar seco y fresco.

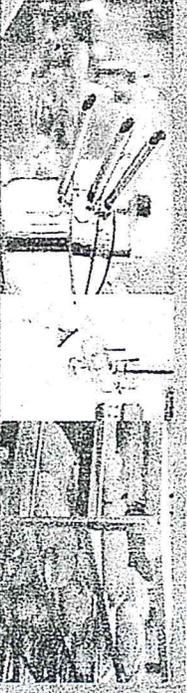
BASF España S.L.
Calle Gan Rabal, 3-5
08017/Buñol
Tel.: 93 496 40 00
Fax: 93 496 40 25

Indicaciones	Plaga de ratas, ratones y otros roedores.
Principio activo	0,005 % Fluocanilón.
Formito	Cebos comprimidos con mínima cantidad de cera.
Registros	Registrado en Salud Pública e Higiene Alimentaria: Saram: N.º 02-10-01794 y N.º 02-10-01794-HA. Saram Pellets (Ratocedex): N.º 00-10-02033 y N.º 00-10-02033-HA. Saram Secure: N.º 05-10-03985 y N.º 05-10-03985-HA.
Desinfección	Partes de ceba de 50 g para ratas y cebos de 20 g para ratones (dependiendo del lugar de colocación). Verano: aplicar durante por lo menos 4 y 7 días. Control de la plaga y muerte de los roedores antes de la colocación. Dentro y alrededor de la vivienda y locales agrícolas ganaderos, así como en establecimientos públicos, industriales, comerciales y otros.
Funcionamiento	Verano: aplicar durante por lo menos 4 y 7 días. Control de la plaga y muerte de los roedores antes de la colocación. Dentro y alrededor de la vivienda y locales agrícolas ganaderos, así como en establecimientos públicos, industriales, comerciales y otros.
Eficacia	Verano: aplicar durante por lo menos 4 y 7 días. Control de la plaga y muerte de los roedores antes de la colocación. Dentro y alrededor de la vivienda y locales agrícolas ganaderos, así como en establecimientos públicos, industriales, comerciales y otros.
Aplicación	Verano: aplicar durante por lo menos 4 y 7 días. Control de la plaga y muerte de los roedores antes de la colocación. Dentro y alrededor de la vivienda y locales agrícolas ganaderos, así como en establecimientos públicos, industriales, comerciales y otros.

habillo o similar. Asegúrese de que las ratas puedan acceder fácilmente por debajo.
Las ratas suelen desarrollar patrones de desplazamiento habituales. Los cebos Saram[®] permiten al bloquear de vez en cuando de forma fácil. Los cebos deben colocarse en los caminos, delante de las madrigueras de las ratas, cuando se vea barrera entre ellas y los lugares a los que ocultan en busca de alimento.
Es recomendable la aplicación de alrededor de 50 g para ratas y 20 g para ratones por punto de ceba. Para combatir infestaciones

leaves de ratas, los puntos de ceba pueden estar a distancia de unos 5 metros (10 metros para plagas de grado medio). Los puntos de ceba se deben revisar y reponer al cabo de 3 días y después de intervalos de 7 días hasta terminar con la plaga. Para las infestaciones de ratones, se deben localizar bloques de Saram[®] con dos metros de separación como máximo en zonas donde la actividad es alta, inspeccionando y reemplazando del mismo modo que para las ratas. Para evitar que los roedores toleren el olor humano, se aconseja el uso de guantes durante la colocación de cebos.

Este documento es una mera guía de utilización. Es conveniente leer atentamente las indicaciones y la información del producto antes de utilizarlo. © Marcas Registradas de BASF. Utilice los bloques de forma segura. Lea siempre la etiqueta y la información sobre el producto antes de utilizarlo.



Profesional Pestic Control
BASF
Bayer CropScience Company

BASF

HOJA DE SEGURIDAD

C-REAL B BROMADIOLONA RODENTICIDA PARAFINADO

VI.- INFORMACION DE SEGURIDAD PARA PLAGUICIDAS TECNICOS Y FORMULADOS.

1.- Signos y síntomas de intoxicación aguda.

La absorción de los productos formulados es solo posible de ocurrir poco después de la ingestión del cebo. Malestar y vómito puede ocurrir después de la inyección pero en algunos casos no ocurrirán síntomas en muchos días antes que los rasgos típicos de envenenamiento anticoagulante ocurran. Las características típicas resultan de la tendencia a un creciente sangrado e incluyen:

- * Envenenamiento menos severo:
 - Fácil magullamiento con sangrados ocasionales de nariz y encías.
 - Aparición de sangre en descomposición en la orina.
 - Sangrado excesivo por cortadas menores o raspones.
- * Envenenamiento más severo:
 - Hemorragia masiva (usualmente interna)
 - Shock
 - Coma.

2.- Precauciones durante su uso y manejo.

No comer, beber o fumar durante la aplicación.

* Al aplicar

Usar overol y guantes para la aplicación de Bromadiolona.

* Después de aplicar

Lavarse las manos y la piel expuesta con abundante agua o jabón antes de efectuar otra actividad. Lavar la ropa después de cada aplicación, separándola de la ropa de uso diario. Retirar todo el resto del cebo y recipientes y quemarlos o enterrarlos. Quemar o enterrar los roedores muertos. Guardar el sobrante en el envase original cerrado en lugar seguro, fuera del alcance de los niños y animales domésticos. Las personas menores de 18 años no deben aplicar, ni manejar este producto.

3.- Primeros auxilios en caso de intoxicación.

En los ojos: Enjuáguese con mucha agua.

En la piel: Lávese con agua y jabón.

Por inhalación: No aplica.

En caso de ingestión: Administrarse vitamina K intramuscularmente u oralmente, como se indica para sobredosis de bishidroxycoumarina. Repita como sea necesario basado en el monitoreo de los tiempos y pro trombina.

En caso de ingestión provoque el vómito. En caso de intoxicación, lleve al paciente con el médico.

4.- Tratamiento médico en caso de intoxicación.

Antídoto: Administrar vitamina K1. Dosis 40 mgdía⁻¹ (en varias tomas). Niños 20 mgdía⁻¹ (en varias tomas). Debe mantenerse bajo supervisión médica hasta que los niveles de pro trombina queden normales y la hemorragia haya cesado.

5.- Equipo de protección para su manejo y aplicación.

Usar overol y guantes.

6.- Medidas para la disposición final del plaguicida y sus envases vacíos.

- Quemar y enterrar todos los residuos y los cebos no consumidos al final del período de aplicación.
- Todos los residuos y cebos no consumidos deberán manejarse con guantes de hule o de polietileno.
- No tire el envase, no contamine suelos, corrientes y depósitos de agua. Devuélvalo al proveedor.

7.- Plan de emergencia y métodos de descontaminación en caso de derrame, fuga, incendio o explosión.

En caso de derrame o fuga: Notifique al personal de seguridad cuando el derrame o fuga son grandes. Limite el acceso al área de derrame a sólo el personal necesario. Mueva los recipientes rotos o con fugas a un lugar seguro si es posible. El personal involucrado en limpiar necesita protegerse de entrar en contacto con el producto. Recoja el cebo con pala o un recipiente adecuado. Limpie los residuos de polvo con un lienzo húmedo absorbente.

Como manejar un derrame. No toque el material derramado; detenga el derrame si lo puede hacer sin riesgo. Realice aspersion con agua para reducir los vapores. Para derrames pequeños, con una pala limpia, ponga el material en un recipiente limpio y seco y cúbralo. Retire los recipientes del área de derrame. Para derrames grandes, construya un bordo o barrera bastante adelante del área para después disponer del material.

En caso de incendio. Este material puede quemarse pero no se prende fácilmente. Para un fuego pequeño use sustancias químicas secas, dióxido de carbono, aspersion con agua o espuma.

Para fuegos grandes, use aspersion con agua, niebla o espuma. Mueva el recipiente del área del fuego si lo puede hacer sin riesgo. Combata el fuego a distancia. Construya un bordo o barrera para que el agua usada en el control de fuego no se esparza y pueda disponerse de ella después. No esparza el material.

8.- Condiciones de seguridad para el almacenamiento y transporte del plaguicida.

- No se transporte ni almacene junto a productos alimenticios, ropa o forraje. Manténgase el producto en recipientes bien cerrados e identificados propiamente.
- Almacénese en lugar fresco, seguro y con ventilación.

9.- Procedimiento para la eliminación de volúmenes de producto no utilizable o remanente.

- Quemar y enterrar todos los residuos y los cebos no consumidos al final del período de aplicación.

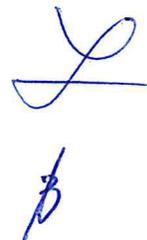
10.- Vigilancia epidemiológica de los trabajadores expuestos.

Parámetros de monitoreo / niveles.

(1) Suero/sangre.

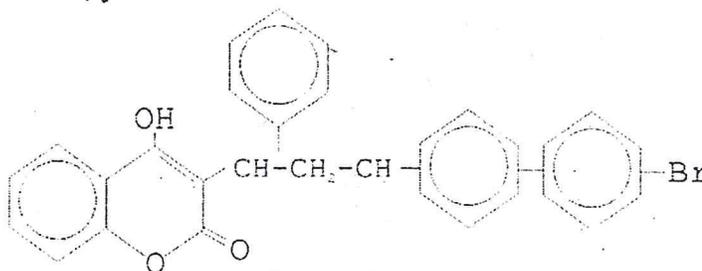
A.- Tiempo de protrombina (PT). Es útil en diagnosis y monitoreo de la terapia con antídotos. Cualquier prolongación de PT cuando se compara con testigos normales indica toxicidad. Los tiempos de protrombina pueden ser normales 24h después de la ingestión y volverse prolongadas a las 48 h o después, por lo mismo se recomienda una prueba de PT a las 24 y otra a las 48 h. (Smolincke et al, 1989). Si se observa alguna prolongación, repita PT cada 6 ó 12 horas para determinar la eficacia de la terapia. PT también se ha prolongado en sobredosis.

ELABORADO POR:
DE TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS URBANAS S.A. DE C.V.
NUEVA JERSEY 4311-4 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LINCOLN
MONTERREY, N.L. (81) 83-70-36-72 (81) 83-71-75-69
e-mail : dtodo@dtodo.com.mx




INFORMACION TECNICA**C-REAL B
PARAFINADO
RODENTICIDA DE APLICACIÓN URBANA****REQUISITOS GENERALES****1.1. Identidad**

- Nombre común Bromadiolone (BSI, E-ISO, (f)F-ISO)
Brodifacoum (Republica de Sudáfrica)
- Otros nombres Canadien 2000, y Contrac.

- Fórmula estructural

- Fórmula condensada $C_{30}H_{23}BrO_4$

- Nombre Químico 3-[3-(4'-Bromobiphenyl-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxycoumarin (IUPAC)
3-[3-(4'-Bromo[1,1'-biphenyl]-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxy-2h-1-benzopyran-2-one (CAS)

- Peso molecular 527.4

- Número CAS (Chemical Abstracts Service) 28772-56-7

1.2. Propiedades físico-químicas.

- Estado físico, color y olor: Sólido, color rojo oscuro, sin olor.
- Punto de fusión: -59°C
- Punto de ebullición: 192.2°C
- Punto de descomposición: La Bromadiolona no es descompuesta en agua.
- Presión de vapor: Bromadiolona. 0.002 m Pa a 20°C. (QC. Reviewed. Hartley, D. y H. Kidd (ed). *The Agrochemicals Handbook*, 2nd. Ed. Lechworth, Herts, England: The Royal Society of Chemistry).
- Solubilidad en agua y disolventes orgánicos (20 ó 25C)

Soluble en acetona, metanol, dimetil sulfóxido, glicol propileno.
Ligeramente soluble en cloroformo, acetato etílico.
Insoluble en agua, éter y hexano.
19.00 mg/L Agua

730 mg/L Dimetil formamida
8.2 mg/L Etanol
25.0 mg/L Acetato etílico (20 °C)

- Coeficiente de partición entre el agua y un disolvente no miscible (por ej. n-octanol).

N-Octanol/agua-10 g p fue 4.7

- Densidad: 1.043 a 20°C.

- Índice de hidrólisis. La Bromadiolona no se hidroliza rápidamente.

- Fotólisis. El producto es estable, no hay pérdida en 30 días de exposición a la luz solar directa. Bromadiolona es estable durante 2 años cuando menos, si se almacena en los recipientes cerrados para su venta en condiciones normales y protegida de los extremos de temperatura, luz solar directa y congelación.

- Espectros de absorción (p. ej. ultravioleta, visible, infrarrojo, etc.)

Espectro de absorción de ultravioleta:

En solución de 1 g % en etanol con tapón (tapón de NH₄OH/NH₄Cl) la Bromadiolona tiene un espectro de absorción característico con 2 máximas de absorción cerca de 260 y 310nm.

Espectro de absorción de rayos infrarrojos:

En pastillas de bromuro de potasio, al 0.3% de concentración la Bromadiolona tiene un espectro de absorción característico -1 banda a 1.670 cm⁻¹ (-C=O cumarínico).

- Características de Flamabilidad y Explosividad: Es flamable y no es explosivo.

- Estabilidad Garantizada Bajo Almacenamiento: No hay degradación después de 8 meses a 40°C.

- PH: Ligeramente ácido.

- Reactividad y corrosividad (cuando proceda): No corrosivo (Q.C. Reviewed, Hartley, D. y H. Kidd (ed.). The Agrochemicals Handbook, 2 nd. Ed. Lochworth Herts. England: The Royal Society of Chemistry, 1987, p AO41/Ago.87)

3.1. Identidad y composición.

- Tipo de formulación: bloques parafinados.

- Contenido de ingrediente activo expresado en porcentaje masa a masa equivalente en g/L o g/kg:

0.005 % equivalente a 0.05 g de i.a./kg

Identidad de los ingredientes inertes, nombre químico, comercial y contenido porcentual así como sus respectivas funciones.

Monopropilenglicohol mismo nombre comercial 1.8% diluyente parafina: parafina ámbar, 44% atrayente Granos 54.15% atrayente.

- Vida útil del producto en semanas: Por dos años.



FICHA TÉCNICA DELTAPRO® FLOW

Insecticida

Suspensión acuosa

RSCO-URB-INAC-119-384-008-03

COMPOSICIÓN PORCENTUAL:

Ingrediente activo: % en peso
Deltametrina: (S) Alfa - ciano - 3 - fenoxibencil (1R, 3R) - 3 - (2,2 - dibromovinil) - 2,2 - dimetil ciclopropanocarboxilato (equivalente a 25 g de i.a. /L).....2.50%

Ingredientes inertes:

Vehiculos y compuestos relacionados..... 97.50%
Total.....100.00%

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO: Lea cuidadosamente las instrucciones. Use el equipo de protección adecuado y completo para realizar las operaciones de manejo, preparación y aplicación del producto:

- ❖ Gorra
- ❖ overol de algodón
- ❖ mascarilla contra polvos y vapores tóxicos
- ❖ goggles
- ❖ guantes
- ❖ botas de neopreno

En caso de derrames utilizar aserrín para su absorción. No coma, beba o fume durante la preparación y aplicación del producto.

INFORMACIÓN GENERAL

DeltaPro® Flow es un insecticida piretroide con buen efecto inicial y residual, que actúa por contacto e ingestión.

ADVERTENCIA SOBRE RIESGOS:

DeltaPro® Flow es un producto ligeramente tóxico, por lo que deberá evitarse su ingestión, inhalación y contacto con la piel y ojos.

LIGERAMENTE TÓXICO

INSTRUCCIONES DE USO

MODO DE EMPLEO: Realizar la mezcla recomendada, agitar hasta lograr una suspensión homogénea.

Aplicar en lugares frecuentados por las plagas como grietas y hendiduras. Para evitar reinfestaciones recomendamos una barrera de protección, aplicando sobre una banda de 1 a 2 m de ancho, alrededor del área que se quiere proteger.

El contacto con sustancias alcalinas puede inactivar el producto.

DeltaPro® Flow se recomienda su uso en las siguientes plagas

PLAGA	PRODUCTO	OBSERVACIONES	USO
CUCARACHAS: <i>Blatella germanica</i> , <i>Periplaneta americana</i> , <i>Blatta orientalis</i>	20 ml / L agua		CASA RESTAURANTES COCINAS

<p>MOSCAS: <i>Musca domestica</i>, <i>Stomoxys calcitrans</i> MOSQUITOS: <i>Aedes sp</i>, <i>Anopheles spp</i>, <i>Culex spp</i> CHINCHES: <i>Cimex</i> <i>lectularius</i> PULGAS: <i>Ctenocephalides</i> <i>felis</i>, <i>C. canis</i>, <i>Pulex irritans</i> HORMIGAS: <i>Monomorium</i> <i>minimum</i>, <i>Monomorium</i> <i>pharaonis</i>, <i>Solenopsis spp</i></p>	<p>10 ml / L agua</p>	<p>1 litro de mezcla para 30 m² (dependiendo el equipo de aplicación y calibración del mismo): Aspersión residual en paredes</p>	<p>EDIFICIOS ALMACENES HOSPITALES TRANSPORTES ESCUELAS OFICINAS MERCADOS</p>
<p>ARAÑAS: <i>Lycosa spp</i> ALACRANES: <i>Centruroides</i> <i>spp</i>, <i>Vaejovis spp</i></p>	<p>20-40 ml / L agua</p>	<p>y techos Nebulización eléctrica para el control de insectos voladores</p>	<p>PATIOS LABORATORIOS CINES TEATROS INDUSTRIA ALIMENTARIA INSTALACIONES PECUARIAS</p>

PRIMEROS AUXILIOS:

Retire a la persona intoxicada del área contaminada. Recuéstela en un lugar fresco y ventilado. Induzca el vomito solo si la persona esta consciente administrando agua salada. Si hubo contacto con la piel, lave con abundante agua y jabón. En ojos enjuague con abundante agua durante 15 minutos.

RECOMENDACIONES AL MÉDICO:

GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDES

SINTOMAS DE INTOXICACION:

Nerviosismo, ansiedad, convulsiones, alergia en la piel, estornudo, rigidez en la nariz.

ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO

ESPECÍFICO: No hay antídoto, por lo que el tratamiento debe ser sintomático. Puede administrarse por vía intravenosa fenobarbital, medicamentos anticonvulsivos o los del grupo Diazepam.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO

AMBIENTE: No contamine con este producto corrientes, depósitos o fuentes de agua. Destruya los envases en vacíos

para evitar ser reutilizados. Este producto es tóxico para peces, pájaros y abejas.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y

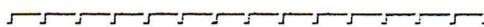
TRANSPORTE: Almacene y transporte en lugar fresco, seco y ventilado. Debe estar alejado de alimentos, forraje, ropa y animales. Los sobrantes deben mantenerse en su recipiente de origen.

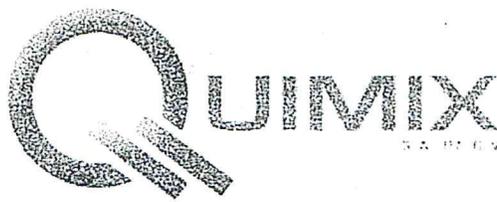
GARANTÍA: QUIMIX S. A. de C. V.

garantiza el contenido de este envase conforme a la composición porcentual de la etiqueta, pero como su manejo y uso están fuera de nuestro control, el fabricante y distribuidor no se hacen responsables de los resultados que con este producto se obtengan.

DATOS COMPLEMENTARIOS:

DeltaPro® Flow es una marca registrada por **VELSIMEX S.A. de C.V.** Cerrada del Convento 48-A Ofic. "C-1" Col. Santa Ursula Xitla, México D. F. 14420 TEL. 5513-7898 y fax 5513-6426





DELTAMETRINA

SECCIÓN 5. RIESGOS DE FUEGO O EXPLOSIÓN

Agentes extinguidores	Espuma, CO ₂ o polvo seco. Niebla de agua sólo si es necesario. Evitar que el agua llegue a los desagües.
Equipo de protección personal	Deben usarse ropa de protección contra incendios (que incluya capucha, bata, pantalones, botas y guantes) y aparatos de respiración autónomas. Si no se encuentra disponible el equipo de protección o no se utiliza, debe tratar de apagarse el fuego desde un sitio protegido o a una distancia segura.
Procedimiento y precauciones especiales en el combate de incendios	Aislar el área de fuego. Evacuar el área contra el viento. No respirar humo, gases o el vapor generado.
Condiciones que conducen a otro riesgo especial	No se reutilice el envase ni vierta su contenido en ríos, lagos o lagunas.
Productos de la combustión nocivos para la salud	Monóxido de carbono, dióxido de carbono, ácido cianhídrico y bromuro de hidrógeno.

SECCIÓN 6. REACTIVIDAD

Sustancia Química	Estable, técnicamente estable hasta 220°C
Incompatibilidad	Fuego y calor excesivo.
Riesgos de descomposición	Puede descomponerse a altas temperaturas (por encima de 300°C) producidas por calor y fuego, y puede liberarse monóxido de carbono, dióxido de carbono, cianuro de hidrógeno, cloro y cloruro de hidrógeno.
Riesgo de polimerización	No ocurrirá
Condiciones a evitar	Excesivo calor o fuego. Evitese su almacenamiento a temperaturas mayores de 45°C y menores de 5°C.

SECCIÓN 7. RIESGOS A LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS

<p>EFFECTOS DE LA SALUD</p> <p>1. Exposición aguda:</p> <p>Ingestión accidental: Puede ocasionar efectos como vómito, náuseas, diarrea, dolor abdominal así como adormecimiento de los labios y lengua.</p> <p>Inhalación: Puede causar tos, vértigo, dolor de cabeza, dolor de garganta.</p> <p>Piel (contacto y absorción): Puede absorberse, enrojecimiento, picor, sensación de dolor.</p> <p>Ojos: Es suavemente irritante a los ojos</p> <p>SUSTANCIA QUÍMICA CONSIDERADA COMO: CANCERÍGENA <u>NO</u> MUTAGÉNICA <u>NO</u> TERATOGENICA <u>NO</u></p> <p>Información complementaria: Toxicidad aguda oral en rata LD50: >5000 mg/Kg Toxicidad aguda dérmica en conejo LD50: >5000 mg/Kg Inhalación aguda oral en rata LC50: >85 mg/L/4 h</p> <p>Otros riesgos o efectos para la salud: AVISO PARA EL MÉDICO: No administrar leche, crema u otras sustancias con contenidos vegetales o grasas animales ya que ellos aumentan la absorción de Deltametrina. La estimulación del sistema nervioso central puede ser controlada por sedación por ejemplo, con barbituratos. Pueden causar sensaciones reversibles de piel (parestesia), las cremas comunes han sido encontradas útiles en la reducción de la incomodidad. El tratamiento es aislar al sujeto de la exposición, seguido por cuidados sintomáticos y de apoyo. La deltametrina no tiene antídoto específico. Categoría Toxicológica: III Moderadamente Tóxico</p>	<p>EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS</p> <p>Contacto con los ojos: Lavar con abundante agua limpia por al menos 15 minutos. Si hay irritación y persiste, llamar al médico.</p> <p>Contacto con la piel: Lavar con abundante agua y jabón. Si hay irritación y persiste, llamar al médico</p> <p>Ingestión: No inducir el vómito (contiene solventes orgánicos). Enjuague la boca y tome 1 ó 2 vasos de agua para diluir el producto, aspirarlo, lavar estómago con solución acuosa de bicarbonato de sodio al 2% o suero salino. Nunca dar nada por boca a una persona inconsciente. Llamar al médico.</p> <p>Inhalación: Trasladar a un ambiente no contaminado. Si hay dificultades respiratorias o molestias, llamar al médico.</p>
--	---

PELIGRO

SECCIÓN 8. INDICACIONES EN CASO DE FUGA Y DERRAME

Aislar y cercar el área de derrame. Mantener a los animales y personas no protegidas fuera del área. Evitar que el material alcance corrientes de agua y cloacas. Se deberá usar equipo de protección personal y recuperar el producto derramado con algún material absorbente (por ejemplo tierra o arcilla), coleccionar los desechos en un recipiente hermético y llevarlo al centro de acopio de residuos peligrosos autorizado más cercano. NO verterlo al alcantarillado.

DELTAPRO® FLOW

HOJA DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO



FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2004 | FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE DE 2011
 ELABORADO Y AUTORIZADO POR: MC. VERÓNICA DÁVILA RAMÍREZ

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Compañía QUIMIX S.A. DE C. V.	Av. Central 206 2do. Piso Col. San Pedro de los Pinos C.P. 01180, México, D.F. Tel. (01 55) 5278-4680 Fax (01 55) 5278-4679
NÚMEROS TELEFONICOS DE EMERGENCIA SETIQ: (accidentes en transportación): Avisar al sistema Nacional de Emergencias y a las autoridades locales específicas. (01 55) 5559-1588 en el D. F. y área metropolitana, (01 800) 00-21-400 en el interior del país.	

SECCIÓN 2. DATOS DE LA SUSTANCIA QUÍMICA

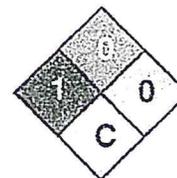
MARCA COMERCIAL:	DELTAPRO® FLOW
SINÓNIMOS:	DELTOR, DELTAVECTOR, BUTOMIN, CRECIS, DELTAPYR 2.5, QUIMIXTRINE 2.5
INGREDIENTE ACTIVO:	Deltametrina
NOMBRE QUÍMICO:	(S)-alfa-ciano-3-fenoxibencil (1R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato
FÓRMULA MOLECULAR:	C ₂₂ H ₁₉ Br ₂ NO ₃
FAMILIA QUÍMICA:	Piretroides Sintéticos
USO:	INSECTICIDA

SECCIÓN 3. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA QUÍMICA

Porcentaje de componentes	2.55 % de i.a. Deltametrina 97.45% de compuestos inertes
No. CAS	52918-63-5
No. UN	3352
Límites máximos permisibles de exposición	0.25 LMPE < CMA < 0.5 LPME
Cancerígeno o teratogénico	No
IPVS	No descrito

Clasificación de los grados de riesgo: HMIS

SALUD	1
INFLAMABILIDAD	0
REACTIVIDAD	0
RIESGOS ESPECIALES	C



SECCIÓN 4. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Temperatura de ebullición	>120°C
Temperatura de inflamación	ND
Temperatura de auto ignición	450°C (Solvente)
Temperatura de descomposición	No descrito
Coefficiente de participación	(Octanol / agua) Log P 4,6
Velocidad de evaporación	No determinado
Presión de vapor	Pa <10 (a20°C)
Densidad	0.55 g/ml
Solubilidad	0.003 mg/l a 21°C
pH	No determinado
Olor	Característico
Color	Blanco a gris
Estado Físico	Líquido (suspensión acuosa)
Peso molecular	505.2
Estabilidad	Estable a temperatura ambiente



COFEPRIS

000110

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

649

REGISTRO UNICO DE PLAGUICIDAS

AGRICOLA () FORESTAL () PECUARIO () INDUSTRIAL () JARDINERIA () URBANO () DOMESTICO ()
 NUEVO () MODIFICACION () RENOVACION ()

RAZON SOCIAL VELSIMEX, S.A. DE C.V. AV. CENTRAL # 206 3er. PISO COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS 01180 MEXICO, D.F.		NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO DELTOR / DELTAPRO / DELTAVECTOR / BUTONIN / CRECIS / DELTAPYR 2.5 / QUIMIXTRINE 2.5	
R.F.C. VEL-880624-879		REGISTRO RSCO-URB-THAC-119-384-008-03	AUTORIZACION No. 06330041430065
No. DE LICENCIA SANITARIA ó AVISO DE FUNCIONAMIENTO AVISO DE FUNCIONAMIENTO. AF09-190406 I		VIGENCIA INDETERMINADA	FECHA DE EXPEDICION - 2 OCT. 2006

El presente registro se otorga con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracción I, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 10, 16, 17 y 18 del Reglamento en materia de Registros. Autorizaciones de Importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos; 1, 3 fracción I inciso g y VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final número **220906/A** emitida en relación a la documentación recibida con número de entrada **06330041430065** se otorga el registro del producto que a continuación se describe.

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

FUNCION DEL PLAGUICIDA INSECTICIDA Y/O ACARICIDA		PRESENTACION SUSPENSION ACUOSA	
COMPOSICION PORCENTUAL			
NOMBRE COMUN Y QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO	CATEGORIA TOXICOLOGICA	% EN PESO	EQUIVALENTE DE INGREDIENTE ACTIVO
DELTAHETRINA (S)-Alfa-ciano-3-fenoxibencil(1R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato	III NO MENOS DE	2.550	25 G/L
INGREDIENTES INERTES DISPERSANTE, HUMECTANTE, SOLVENTE, PORTADOR, AGLUTINANTE, ANTIESPUMANTE Y DILUYENTE (AGUA).	NO MAS DE TOTAL %	97.450 100.00	

SE AUTORIZA SU USO EN:

INSECTICIDA DE USO URBANO PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA CONTROL DE ALACRANES, ARAÑAS, CHICHES, CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y PULGAS.

MEXICO, D.F., a 29 de SEPTIEMBRE de 2006

FIRMA EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2005

ING. NOISES CAPELLILLO GONZALEZ

OBSERVACIONES:

- 1- IDENTIFICAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPIRACION DE ESTE REGISTRO, UN JEGO DE ETIQUETA IMPRESA DE CADA PRESENTACION, TAL COMO VAN A SALIR A LA VENTA, EN LA QUE SE OBSERVEN CLARAMENTE LOS TEXOS
- 2- DEBERA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
- 3- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

000111

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZON SOCIAL: BASTIDA RIVERA LUCIA
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CONTROL INTEGRAL CIP
DOMICILIO: JUANA DE ARCO LOTE 1, MZ. 35
COLONIA Y/O LOCALIDAD: EL ROSAL ALTO
DELEGACIÓN POLITICA O MUNICIPIO: MAGDALENA CONTRERAS
ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL C.P. 10600
No. ENTRADA DE LA SOLICITUD: 07330022200012

LICENCIA SANITARIA No.

07 AP 09 010 0001

GIRO:

951022 SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS

LINEAS AUTORIZADAS

Incluye sólo servicios de fumigación, desinfección y control de plagas en casa habitación, industria, jardinería, comercio y zonas urbanas, aplicando plaguicidas sólo con usos autorizados para las áreas aquí señaladas

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES VALIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE EXPEDIDA



FECHA DE EXPEDICIÓN
07/05/2007

POR TIEMPO INDETERMINADO DE CONFORMIDAD AL
ARTICULO 370 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

M. en C. PEDRO GARCÍA BAÑUELOS

En ejercicio de la facultad delegada por el artículo Décimo quinto del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican, publicado con fecha 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULOS 4, FRACC. II INCISO C Y 14 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
ESTA LICENCIA DEBERÁ ESTAR EXHIBIDA EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO

LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 bis FRACCIONES IV Y XI, 198 FRACCIÓN III, 368, 369, 370, 371, 373 Y 374 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II APARTADO e Y ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS; ARTÍCULO 3 FRACCION I INCISO g, ARTÍCULO 4 FRACCIÓN II INCISO c Y ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I Y II, DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

LA PRESENTE LICENCIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 380 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PREVIA COMPROBACIÓN A TRAVÉS DEL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.-EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE HUBIERAN AUTORIZADO, CONSTITUYAN UN RIESGO PARA LA SALUD HUMANA.
- II.-CUANDO EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE HUBIERAN AUTORIZADO, EXCEDA LOS LÍMITES FIJADOS EN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.
- III.-PORQUE SE DÉ UN USO DISTINTO A LA AUTORIZACIÓN.
- IV.-POR INCUMPLIMIENTO GRAVE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.
- V.-POR REITERADA RENUNCIA A ACATAR LAS ORDENES QUE DICTE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.
- VI.-CUANDO RESULTEN FALSOS LOS DATOS O DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO, QUE HUBIEREN SERVIDO DE BASE A LA AUTORIDAD SANITARIA PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.
- VII.-CUANDO EL INTERESADO NO SE AJUSTE A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS EN QUE SE LE HAYA OTORGADO LA AUTORIZACIÓN O HAGA USO INDEBIDO DE ESTA.
- VIII.-CUANDO LAS PERSONAS, OBJETOS O PRODUCTOS, DEJEN DE REUNIR LAS CONDICIONES O REQUISITOS BAJO LOS CUALES SE HAYAN OTORGADO LAS AUTORIZACIONES.
- IX.- CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE.
- X.-EN LOS DEMÁS CASOS QUE DETERMINE LA AUTORIDAD SANITARIA, SUJETÁNDOSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 428 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

1100133

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZON SOCIAL: BASTIDA RIVERA LUCIA
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CONTROL INTEGRAL CIP
DOMICILIO: JUANA DE ARCO LOTE 1, MZ. 35
COLONIA Y/O LOCALIDAD: EL ROSAL ALTO
DELEGACIÓN POLITICA O MUNICIPIO: MAGDALENA CONTRERAS
ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL C.P. 10600
No. ENTRADA DE LA SOLICITUD: 07330022200012

LICENCIA SANITARIA No.
07 AP 09 010 0001

GIRO:
951022 SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS

LINEAS AUTORIZADAS
Incluye sólo servicios de fumigación, desinfección y control de plagas en casa habitación, industria, jardinería, comercio y zonas urbanas, aplicando plaguicidas sólo con usos autorizados para las áreas aquí señaladas

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES VALIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE EXPEDIDA



M. en C. PEDRO GARCÍA BAÑUELOS
En ejercicio de la facultad delegada por el artículo Décimo quinto del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican, publicado con fecha 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

FECHA DE EXPEDICIÓN
07/05/2007
POR TIEMPO INDETERMINADO DE CONFORMIDAD AL
ARTICULO 370 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

ARTÍCULOS 4, FRACC. II INCISO C Y 14 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
ESTA LICENCIA DEBERÁ ESTAR EXHIBIDA EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO





PGB/KJM/MGO



COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FORMATO AVISOS

07330010310012

USO EXCLUSIVO DE LA COFEPRIS No. DE INGRESO
NO. RUPA

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO CONSULTE LA GUIA Y LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MAQUINA

1. AVISOS:			
FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA DEFINITIVA <input type="checkbox"/> SUSPENSION TEMPORAL DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> REINICIO DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> MODIFICACION	<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA DEFINITIVA <input type="checkbox"/> MODIFICACION	RESPONSABLE <input checked="" type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA DEFINITIVA <input type="checkbox"/> MODIFICACION	LICENCIA <input type="checkbox"/> BAJA DEFINITIVA <input type="checkbox"/> SUSPENSION TEMPORAL DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> REINICIO DE ACTIVIDADES
<input type="checkbox"/> IMPORTACION <input type="checkbox"/> PREVISION	<input type="checkbox"/> EXPORTACION <input type="checkbox"/> INFORME ANUAL	<input type="checkbox"/> MAQUILA <input type="checkbox"/> PUBLICIDAD	<input type="checkbox"/> PRORROGA DE PLAZO PARA AGOTAR EXISTENCIAS DE INSUMOS
NOMBRE DEL TRAMITE: COFEPRIS-05-040. Aviso de Responsable para Empresas Aplicadoras de Plaguicidas			

2. MODIFICACION:		
<input type="checkbox"/> RAZON SOCIAL O DENOMINACION <input type="checkbox"/> RFC <input type="checkbox"/> DOMICILIO <input type="checkbox"/> CLAVE CMAP <input type="checkbox"/> HORARIO	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> RESPONSABLE <input type="checkbox"/> PERSONAS AUTORIZADAS <input type="checkbox"/> PROCESO	<input type="checkbox"/> PRODUCTO <input type="checkbox"/> LINEAS DE PRODUCTOS <input type="checkbox"/> MARCA <input type="checkbox"/> CESION DE DERECHOS DE PRODUCTOS <input type="checkbox"/> NUEVAS LINEAS DE PRODUCTOS
DICE		DEBE DECIR

SI EL ESPACIO ES INSUFICIENTE ANEXAR HOJA CON MODIFICACIONES.

DATOS DE LA EMPRESA (REGIMEN NOM PROPIETARIO)													
CLAVE (CMAP)	DESCRIPCION DE CMAP												
951022	Servicios Urbanos de Fumigación, Desinfección y control de plagas												
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FISICA) O RAZON SOCIAL (PERSONA MORAL)		RFC											
BASTIDA RIVERA LUCIA		BARL551213VA5											
CALLE Y NUMERO	COLONIA	DELEGACION O MUNICIPIO											
Juana de Arco, Lt. 1, mz. 35	El Rosal Alto	Magdalena Contreras											
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA											
México	106100	Distrito Federal											
RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO		RFC											
BASTIDA RIVERA LUCIA Y/O CONTROL INTEGRAL CIP		BARL551213VA5											
CALLE Y NUMERO	COLONIA	DELEGACION O MUNICIPIO											
Juana de Arco, Lt. 1, mz. 35	El Rosal Alto	Magdalena Contreras											
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA											
México	106100	Distrito Federal											
ENTRE CALLE	Y CALLE												
Corregidora	Cuauhtemoc												
No. DE LICENCIA SANITARIA (a) O INDIQUE SI PRESENTO AVISO DE FUNCIONAMIENTO		RFC DEL RESPONSABLE SANITARIO O DE OPERACION											
07 AP 09 010 0001		EIIIA71204122EL11											
HORARIO	D	X	X	X	X	S	DE 10:00 A 18:00	TELEFONO(S)	16-75-50-93	FECHA DE INICIO O REINICIO DE ACTIVIDADES (d)	01	02	07
	D	L	M	M	J	V	DE 10:00 A 13:00	FAX			DIA	MES	AÑO
NOMBRE Y CORREO ELECTRONICO DEL(OS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):		PERSONAS AUTORIZADAS											
1- Bastida Rivera Lucia		1-											
2-		2-											
3-		3-											

(1) SOLO EN LOS CASOS DE LICENCIA (BAJA DEFINITIVA, SUSPENSION TEMPORAL DE ACTIVIDADES, REINICIO DE ACTIVIDADES)
(2) SOLO EN CASO DE ALTA DE FUNCIONAMIENTO O REINICIO DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA

IMPORTANTE: UTILICE UN FORMATO PARA CADA TRAMITE Y PRESENTELO POR DUPLICADO

5. DATOS DE RESPONSABLE SANITARIO/ RESPONSABLE DE OPERACION										
NOMBRE Alejandra Espinosa Islas							RFC EIIIA720422EL12			
CALLE Y NUMERO Juan de Arco, Lt. 1, m. 35				COLONIA El Rosal Alto			DELEGACION O MUNICIPIO Magdalena Contreras			
LOCALIDAD México				CODIGO POSTAL 10600		ENTIDAD FEDERATIVA Distrito Federal				
HORARIO:		D	L	X	M	J	V	S	DE 15:00 A 18:00	CON TITULO PROFESIONAL DE: Ingeniero Agronomo Especialista en Parasitología Agrícola
		D	L	M	M	J	V	SX	DE 10:00 A 13:00	
EXPEDIDO POR: Dirección General de Profesiones							No. DE CEDULA PROFESIONAL 02.107137			

6. DATOS CON QUIEN EFECTUA LA OPERACION DE MAQUILA									
NOMBRE O RAZON SOCIAL							RFC		
CALLE Y NUMERO				COLONIA			DELEGACION O MUNICIPIO		
LOCALIDAD				CODIGO POSTAL		ENTIDAD FEDERATIVA			
NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO							RFC DEL RESPONSABLE SANITARIO		
No. DE LICENCIA SANITARIA O INDIQUE SI PRESENTO AVISO DE FUNCIONAMIENTO				TELEFONO Y FAX			TIEMPO DE DURACION DE LA MAQUILA		
PROCESOS A MAQUILAR									

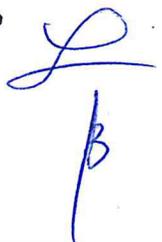
7. DATOS CON QUIEN EFECTUA LA OPERACION DE IMPORTACION O EXPORTACION									
NOMBRE DEL FABRICANTE							RFC		
CALLE Y NUMERO				COLONIA			DELEGACION O MUNICIPIO (a)		
LOCALIDAD (a)				CODIGO POSTAL (a)		ENTIDAD FEDERATIVA (a)			
NOMBRE DEL PROVEEDOR							RFC		
CALLE Y NUMERO				COLONIA			DELEGACION O MUNICIPIO (a)		
LOCALIDAD (a)				CODIGO POSTAL (a)		ENTIDAD FEDERATIVA (a)			
NOMBRE DEL FACTURADOR O CONSIGNATARIO (b)							RFC		
CALLE Y NUMERO				COLONIA			DELEGACION O MUNICIPIO (a)		
LOCALIDAD (a)				CODIGO POSTAL (a)		ENTIDAD FEDERATIVA (a)			
PAIS DE ORIGEN			PAIS DE PROCEDENCIA			PAIS DE DESTINO			
1) ADUANA DE ENTRADA/SALIDA			2) ADUANA DE ENTRADA/SALIDA			3) ADUANA DE ENTRADA/SALIDA			

(a) SOLO CUANDO LA RAZON SOCIAL SEA NACIONAL.
 (b) LOS DATOS DEL CONSIGNATARIO SE REFIEREN UNICAMENTE AL TRAMITE DE IMPORTACION O EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS ESENCIALES

ANEXO II

PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° 025/2018



PROPUESTA ECONOMICA

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y servicios
SEMARNAT

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE ABRIL DE 2018
Adjudicación Directa Nacional Electrónica 025/2018

Para la presente cotización oferto lo siguiente:

Características de los inmuebles	Dirección	Área m²	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO	N° DE SERVICIOS	PRECIO POR SERVICIO	TOTAL POR LOS NUEVE SERVICIOS
Oficinas Administrativas de la SEMARNAT, bodegas y archivos, centro de cómputo.	Ejercito Nacional # 223, Col. Anáhuac	77,917.97	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	09	\$17,297.79	\$155,680.11
Oficinas Administrativas y bodegas	Progreso # 1 y 3, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacan	7,295.64	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	09	\$1,619.63	\$14,576.67
Oficinas Administrativas y bodegas	Calle 5 N°10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Cp. 53489	2,000.00	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	09	\$444.00	\$3,996.00
Oficinas Administrativas y bodegas	Boulevard Pipila N°1 Colonia Lomas de Tecamachalco, CP. 53489, Naucalpan de Juarez	535.00	A partir del inicio del contrato y hasta el mes de Diciembre del 2018	09	\$118.77	\$1,068.93

TOTAL MTS	87,748.61
------------------	-----------

SUBTOTAL	\$19,480.19	\$175,321.71
16%	\$ 3,116.83	\$28,051.47
TOTAL	\$22,597.02	\$203,373.18

--	--	--

*TOTAL MENSUAL INCLUYENDO IVA \$22,597.02 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 02/100 M.N.)

*TOTAL GLOBAL (9 SERVICIOS) INCLUYENDO IVA \$203,373.18 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.)

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS
MI PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO
LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.



LUCIA BASTIDA RIVERA
PERSONA FISICA
RFC. BARL551213VA5



